UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS:

Impacto del Cumplimiento Institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria en la Participación Social Externa de la UNSCH

Para optar el título profesional de:
ABOGADO

PRESENTADO POR:
Bach. Henrry Glice PEREZ MACHACA

ASESORA:
Mtra. Luz Diana GAMBOA CASTRO

AYACUCHO - PERÚ

2026

ÍNDICE

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 14

1.1. Descripción de la situación problemática 14

1.2. Formulación del problema 18

1.2.1. Problema general 18

1.2.2. Problemas específicos 18

1.3. Delimitación de la investigación 19

1.3.1. Delimitación espacial 19

1.3.2. Delimitación temporal 20

1.4. Objetivos de la investigación 20

1.4.1. Objetivo general 20

1.4.2. Objetivos específicos 20

1.5. Justificación de la investigación 21

1.5.1. Importancia de la investigación 21

1.5.2. Viabilidad de la investigación 23

1.6. Limitaciones del estudio 23

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO 25

2.1. Antecedentes de la investigación 25

2.1.1. Internacionales 25

2.1.2. Nacionales 26

2.2. Bases teóricas 28

2.2.1. Teoría jurídica de la obligación de obediencia al Derecho 28

2.2.2. El cumplimiento institucional 28

2.2.2.1. El cumplimiento institucional como eficacia normativa 28

2.2.2.2. Conceptualizaciones de eficacia normativa 29

2.2.2.3. Componentes de la eficacia normativa 31
2.2.2.4. Medición y evaluación de la eficacia de una norma 32
2.2.3. Responsabilidad Social Universitaria 42
2.2.3.1. Responsabilidad Social.....42
2.2.3.2. Conceptualizaciones de la Responsabilidad Social Universitaria 43
2.2.3.3. Normatividad de la Responsabilidad Social Universitaria 44
2.2.3.4. Impactos universitarios.....46
2.2.3.5. Ejes y dimensiones de la Responsabilidad Social Universitaria...47
2.2.3.6. Sistema de gestión de RSU.....48
2.2.3.7. Grupos de interés o stakeholders 49
2.3. Marco Conceptual.....51
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES 53
3.1. Formulación de la hipótesis.....53
3.1.1. Hipótesis general 53
3.1.2. Hipótesis específicas.....53
3.2. Identificación de variables y definición operacional 54
3.2.1. Identificación de variables 54
3.2.1.1. Variable independiente.....54
3.2.1.2. Variable dependiente.....54
3.2.2. Operacionalización de las variables e indicadores 55
3.2.3. Definición conceptual de variables e indicadores 57
3.2.3.1. Variable independiente: Cumplimiento institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH 57
3.2.3.2. Variable dependiente: Efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH. 59
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 62
4.1. Tipo y nivel de investigación 62
4.1.1. Tipo de investigación.....62

4.1.2. Nivel de investigación 62

4.1.3. Enfoque de investigación 62

4.2. Método y diseño de investigación 63

4.2.1. Método de investigación 63

4.2.2. Diseño de investigación 63

4.3. Universo, población y muestra 63

4.3.1. Universo 63

4.3.2. Población.....63

4.3.3. Muestra 64

4.4. Técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos 65

4.4.1. Técnicas 65

4.4.2. Instrumentos 66

4.4.3. Fuentes 66

4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos recolectados 66

4.6. Aspectos éticos de la investigación 66

CAPÍTULO V: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....68

5.1. Resultados de los datos cualitativos de la variable independiente 68

5.1.1. Resultados cualitativos del indicador 1: Eficacia de cumplimiento 68

5.1.2. Resultados cualitativos del indicador 2: Eficacia de sanción.....73

5.1.3. Resultados cualitativos del indicador 3: Efectividad normativa 77

5.1.4. Resultados cualitativos del indicador 4: Eficiencia normativa 81

5.2. Resultados cualitativos de la variable dependiente 81

5.2.1. Resultados cualitativos del indicador 1: Participación social curricular 82

5.2.2. Resultados cualitativos del indicador 2: Participación social en la producción de conocimientos 84

5.2.3. Resultados cualitativos del indicador 3: Participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad 86

5.2.4. Resultados cualitativos del indicador 4: Participación social en los espacios públicos-privados.....87

5.3. Resultados cuantitativos de la variable dependiente 88

5.3.1. Resultados cuantitativos de indicador 1: Participación social curricular ...89

5.3.2. Resultados cuantitativos del indicador 2: Participación social en la producción de conocimientos.....92

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS 104

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES.....116

CAPÍTULO VIII: RECOMENDACIONES.....118

REFERENCIAS 120

ANEXOS.....126

Glosario:

OGRSU	Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria
SINEACE	Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
UNSCH	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
URSU	Unidad de Responsabilidad Social Universitaria
VRI	Vicerrectorado de Investigación

Índice de Tablas

Tabla 1.	*Los criterios de evaluación de las normas según la OCDE*	34
Tabla 2.	*Conceptos de los principios evaluados en el ACR, según el D.L. N° 1310*	36
Tabla 3.	*Subniveles de la eficacia jurídica, según Agudelo-Giraldo et al. (2018)*	41
Tabla 4.	*Los tipos de impactos universitarios*	46
Tabla 5.	*Metas en el Sistema RSU*	49
Tabla 6.	*Cuadro 1: Grupos de interés más frecuentes de la universidad desglosadas por categorías*	50
Tabla 7.	*Conocimiento de los coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria sobre la participación social curricular, prescrita en el artículo 11 del Reglamento de RSU de la UNSCH*	89
Tabla 8.	*Realización de concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022*	90
Tabla 9.	*Conocimiento de los coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria sobre la participación social en la producción de conocimientos, prescrita en el artículo 14 del Reglamento de RSU de la UNSCH*	92
Tabla 10.	*Realización de concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos para la formulación de las líneas de investigación de cada Facultad durante el periodo 2020-2022*	93
Tabla 11.	*Realización de investigaciones basadas en la comunidad con enfoque transdisciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022*	95
Tabla 12.	*Realización de convenios con grupos de interés externos durante el periodo 2020-2022*	96

Tabla 13. *Relación de convenios interinstitucionales suscritos entre la UNSCH y sus grupos de interés externos durante el periodo 2020-2022* 98

Tabla 14. *Naturaleza jurídica de los grupos de interés externos que han suscrito convenios interinstitucionales con la UNSCH durante el periodo 2020-2022* 101

Tabla 15. *Gestión de espacios de encuentro y concertación entre la comunidad universitaria de cada Facultad con los grupos de interés externos durante el periodo 2020-2022* 102

Índice de Figuras

Figura 1.	Conocimiento de los coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria sobre la participación social curricular, prescrita en el artículo 11 del Reglamento de RSU de la UNSCH	89
Figura 2.	Realización de concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022	91
Figura 3.	Conocimiento de los coordinadores de RSU de la UNSCH sobre la participación social externa en la producción de conocimientos	92
Figura 4.	Realización de concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos para la formulación de las líneas de investigación de cada Facultad durante el periodo 2020-2022	94
Figura 5.	Realización de investigaciones basadas en la comunidad con enfoque transdisciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022	95
Figura 6.	Realización de convenios con grupos de interés externos durante el periodo 2020-2022	97
Figura 7.	Naturaleza jurídica de los grupos de interés externos que han suscrito convenios interinstitucionales con la UNSCH durante el periodo 2020-2022	101
Figura 8.	Gestión de espacios de encuentro y concertación entre la comunidad universitaria de cada Facultad con los grupos de interés externos durante el periodo 2020-2022	103

RESUMEN

La entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, significó el soporte jurídico peruano para el mayor esfuerzo de efectivizar todo ese proceso intelectual y crítico sobre la educación superior universitaria denominada como reforma universitaria, que se estaba gestando desde los años 1990 a nivel mundial. Este proceso intelectual trajo consigo el surgimiento o fortalecimiento de conceptos referidos a diversas aristas de la educación universitaria, entre estos, se encuentra la Responsabilidad Social Universitaria (RSU). La menciona ley marcó un antes y después para este último concepto, puesto que, pasó de estar a la sombra de la proyección social a ser considerada como un fundamento esencial, compleja y transversal de la vida universitaria. En esa línea, se han implementado reglamentos, enfoques, políticas y estrategias en las universidades peruanas con tal de cumplir con esta nueva exigencia nacional; no obstante, al ser una figura transversal a todos los aspectos de la universidad, los resultados de estas acciones son disparejos nacionalmente.

Entre las diversas reivindicaciones que trajo consigo este nuevo enfoque de la gestión institucional universitaria, encontramos a la participación social de los interesados, beneficiados y/o afectados (llamados técnicamente como stakeholders) del actuar funcional de las casas de educación superior. Dicha participación está siendo introducida progresivamente en los instrumentos normativos internos de las universidades, como es el caso, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) por medio de su Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU (en adelante, Reglamento de RSU).

La SUNEDU y el SINEACE, en sus diferentes comunicados e informes, han explicado que algunas las políticas y estrategias de RSU vinculadas al involucramiento social de la mayoría de universidades nacionales están enfocadas principalmente en los grupos de interés internos (estudiantado, personal administrativo, personal docente…), descuidando a los externos (sociedad civil, empresas, proveedores, organizaciones no gubernamentales…), entre ellos, la UNSCH, pese a que, la participación social de los interesados externos está regulado en su Reglamento de RSU, específicamente, en los artículos 11, 14, 20 y 24.

Al respecto, la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) de la UNSCH, órgano establecido por su Reglamento de RSU, ha informado que la normativa de RSU todavía sigue en proceso de implementación, después de más de tres años de haberse aprobado; es más, esta oficina aún mantiene su nombre anterior a la vigencia del reglamento (Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural), así como, las antiguas funciones que le correspondían. Por otro lado, las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria (URSU) de las facultades de la misma universidad daban cuenta de la falta de ejecución de las prescripciones de la participación social externa; mientras, en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, el involucramiento externo no está consignado como meta u objetivo.

Ante esta situación preocupante, la presente investigación tiene la intención de explicar el impacto que ejerce el cumplimiento institucional de la normativa de responsabilidad social universitaria en la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH, con la finalidad de que la institucionalidad de esta casa de estudios superior garantice la eficacia normativa de su Reglamento de RSU, especialmente, de lo referido a los stakeholders externos; mediante, revisión y renovación reglamentaria, fijación estratégica en los instrumentos de gestión y elaboración de un diagnóstico de esta realidad problemática.

INTRODUCCIÓN

Con la Reforma Universitaria, implementada desde el año 2014, se renovado diversos ámbitos de la educación superior universitaria, entre ellos, su propia gestión institucional, la cual, a vista del legislador, debe ser socialmente responsable. Este nuevo enfoque, trae consigo la idea de la aportación de los interesados por el actuar funcional de la universidad, tanto, los que pertenecen a ella, como, los que no. Este pensamiento forma parte del cimiento intelectual del fin social de la universidad y, por ende, debe ser una de las prioridades cuando hablamos de Responsabilidad Social Universitaria (también denominado como RSU). La SUNEDU, el SINEACE y las propias universidades nacionales advierten deficiencias e incumplimientos en este punto, especialmente, cuando nos referimos a los grupos de interés que no pertenecen a las casas de educación superior, también llamado como grupos de interés externos. Este problema manifiesta un nivel muy bajo de observancia de las reglamentaciones internas por parte de las autoridades universitarias, como es el caso de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH).

Ante esta problemática, surge esta investigación denominada “Impacto del cumplimiento institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria en la participación social externa de la UNSCH”, cuyo objetivo es explicar de qué manera el cumplimiento institucional, a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, de la reglamentación sobre RSU impacta en el involucramiento de los grupos de interés externos de la UNSCH, durante el periodo 2020-2022. La importancia de la tesis radica en la necesidad de cumplir con el fin social de la universidad y las metas de la Reforma Universitaria, así como, de generar instrumentos y estrategias para garantizar la eficacia de los instrumentos normativos de gestión socialmente responsable, referidos al involucramiento externo, de la UNSCH; más aún, cuando, razonablemente, se tiene como hipótesis la existencia de un nivel muy bajo de eficacia normativa. Además, la RSU ha cobrado valor como indicador indispensable para la SUNEDU y el SINEACE.

Cabe resaltar que, una de las limitaciones de la investigación fue el conjunto de dificultades en la recolección de datos, sea por la demora como por la no respuesta de algunos

participantes de la investigación; sin embargo, se pudo recabar información necesaria y proseguir con el objetivo del estudio.

Este estudio tiene enfoque mixto (con mayor prevalencia cualitativa), es de tipo básica y de nivel explicativo, debido a que, se tiene la intención de acercarse a las causas del problema. Asimismo, el diseño de investigación planteado para este estudio es el no experimental, ya que, no existe manipulación de variables, sólo observación. En otra línea, la investigación está estructurada en ocho capítulos:

En el capítulo I, se describe la situación problemática de la participación social externa y la responsabilidad social universitaria de la UNSCH. En el capítulo II, se expone el marco teórico con los antecedentes y bases teóricas que ameritan este estudio. El capítulo III refiere sobre la hipótesis y la operacionalización de las variables, con sus dimensiones e indicadores. En el capítulo IV, se expone los aspectos metodológicos de la investigación (enfoque, tipo, alcance, diseño, nivel). En el capítulo V, se desarrolla la presentación de los resultados; mientras, en el capítulo VI, se expone su discusión con las investigaciones previas consignadas como antecedentes. El capítulo VII contiene las conclusiones de la investigación, mientras, el capítulo VIII, las recomendaciones.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la situación problemática

La Constitución Política del Perú prescribe que los fines de la educación superior universitaria son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. Pero no son los únicos, puesto que, la Ley Universitaria N° 30220, en calidad de ley de desarrollo constitucional, adiciona a la extensión cultural y proyección social, la educación continua y la contribución al desarrollo humano. La gestión de estos fines ha evolucionado, producto de las nuevas tendencias éticas y técnicas, hasta llegar a lo que denominamos como Responsabilidad Social Universitaria.

Al respecto, la Ley Universitaria N° 30220, en sus artículos 124 y 125, introdujo a la regulación de la educación superior el concepto de Responsabilidad Social Universitaria (o simplemente RSU), concibiéndola legalmente como la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones, y como fundamento de la vida universitaria. En ese sentido, dicha figura se encuentra directa y estrechamente ligada al concepto de "función social de la universidad". Según el Tribunal Constitucional, aquella función surge de la ineludible relación entre sociedad y universidad e implica la obligación de la segunda de procurar el beneficio de la primera, mediante el desarrollo de sus actividades organizacionales.

Por motivo de este vínculo, la participación social de las partes interesadas constituye una de las bases primordiales de la RSU, la cual debe ser ejercida tanto por los agentes internos (estudiantes, docentes, personal administrativo…) como por los agentes externos (proveedores, empleadores, instituciones públicas…) en los ámbitos de la gestión institucional, la formación profesional y académica, la gestión del conocimiento y la extensión universitaria. Este tipo de participación se ha convertido en una fuente de derechos para los interesados y de obligaciones para los órganos universitarios internos; que, por lo mismo, se ha estado reglamentando progresivamente en las universidades a nivel mundial, en respuesta a las nuevas exigencias globales de la moderna educación superior universitaria.

Consecuentemente, la satisfacción de la participación social de los interesados, de la RSU y de la función social universitaria; dependerá del cumplimiento de las reglas que los regulan por parte de los órganos internos correspondientes.

El panorama mundial de la participación de las partes interesadas externas a la universidad, la cual será el foco de la presente investigación, se ve ennegrecido por la escasez de estudios, informes y estadísticas sobre este fenómeno. Entre los pocos documentos accesibles, hallamos el Informe Final del Estudio comparado sobre Responsabilidad Social de las Universidades en Europa y desarrollo de un Marco de Referencia Comunitario, elaborado por la Unión Europea. Dicho informe advierte un nivel bajo de promoción de la participación social universitaria externa a nivel europeo, puesto que, de cuarenta universidades europeas que tienen reglamentaciones de RSU, sólo 10 promueven la participación comunitaria y el desarrollo.

Esta situación contrasta con la promoción global que tiene este tipo de involucramiento social, por parte de distintos organismos internacionales. Aquellos han emitido diferentes instrumentos políticos y legales para lograr concretizar la intervención de los interesados y/o afectados en la dinámica funcional de las universidades. Tales son los casos de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior y los observatorios de RSU, fomentados por la UNESCO; el Global Compact o Pacto Mundial y los Principios para la Educación en Gestión Responsable (PRME), promovidos por Naciones Unidas; el Proyecto EU-USR, concebida por la Unión Europea; entre otros.

A nivel de Latinoamérica, existe un nivel relativamente bajo de implementación de la participación social de los interesados como eje institucional, tal como se observa en la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA), una red de universidades latinoamericanas que congrega a 58 de ellas, de las cuales el 48% cumplen con introducir la participación social como eje de RSU en la misión institucional y el 43%, en la visión (Gaete y Álvarez, 2019). En otra red interuniversitaria, la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL), se constató que, de sus 22 universidades integrantes, 50% incluyen el eje de participación social en la misión institucional y sólo el 32%, en la visión (Gaete y Álvarez, 2019). Si bien, se puede

idear un panorama relativamente general de la incorporación de este eje en la gestión universitaria en Latinoamérica, a partir de los datos estadísticos descritos líneas arriba; ocurre lo contrario con el cumplimiento institucional del mismo, ya que, casi no existen estudios.

Dentro del ámbito nacional, la RSU es un requisito indispensable en los procesos de licenciamiento y acreditación de la educación superior universitaria y, por tanto, observable por el SINEACE y la SUNEDU. En el Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Universidades, aprobado por el SINEACE mediante Resolución del Consejo Directivo N° 17-2022-SINEACE/CDAH, está considerada como la octava dimensión específica; integrada, a su vez, por tres factores: mecanismos de responsabilidad social universitaria (estándar 37); articulación con formación de pregrado e investigación, desarrollo tecnológico e innovación (estándar 38); y, soporte institucional (estándar 39). Por ende, es un indicador de la calidad del servicio educativo universitario (Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, 2017).

Teniendo en cuenta esto, algunas universidades ya han venido elaborando estrategias y planes para efectivizar la participación social de los grupos de interés, pero enfocándose más en la de las partes interesadas internas, desarrollando superficial y abstractamente el de los interesados externos; como son los casos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad de Lima, la Universidad San Ignacio de Loyola y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Consecuencia de ello, solamente el 8.6% de los egresados universitarios consideran a la participación social en la toma de decisiones locales como una característica primordial de la democracia peruana (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, 2021), tal como se verifica en el III Informe bienal sobre la realidad universitaria en el Perú, elaborada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

En la región de Ayacucho, las universidades licenciadas por la SUNEDU han llevado a cabo la reglamentación de la participación social como un eje de sus prácticas de RSU, entre ellas, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), la cual, en el 2019, aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, Reglamento RSU o RRSU) mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 851-2019-

UNSCH-CU. En el caso de esta institución educativa, la participación social de los interesados externos se encuentra normada en los artículos 11, 14, 20 y 24 de su Reglamento de RSU. Esta participación se ha visto condicionada porque está pendiente la operatividad de los aspectos de la RSU establecidos por el Reglamento; dicha situación está establecida en el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 (UNSCH, 2020).

En la UNSCH, sobre la cual recaerá la investigación, el órgano de mayor responsabilidad en la implementación y cumplimiento de las dimensiones de RSU es la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU). Respecto a la involucración social externa en la gestión universitaria, esta oficina es la obligada de acatarla y de hacerla acatar a nivel curricular (art. 11 RRSU), de producción de conocimiento (art. 14 RRSU), de articulación estratégica con la sociedad (art. 20 RRSU) y de espacios públicos-privados (art. 24 RRSU); velando por su cumplimiento real, de los fines institucionales y de la estructura procedimental. Tal como se verifica en el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional 2019-2021, la progresiva consecución de esta tarea se vio estancada por diversos fenómenos como las dificultades en el acopio de información y la escasa voluntad por parte de los participantes de la RSU de informar a sus coordinadores de responsabilidad social de cada Escuela de Formación Profesional (UNSCH, 2020).

En síntesis, el problema advertido consiste en que la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establecida por la Ley Universitaria, a través de la figura de la RSU, y garantizada el Reglamento de RSU de esta casa de estudios superiores, no está siendo asegurada en la realidad, debido al incumplimiento del marco normativo por parte de las autoridades competentes; siendo el principal responsable la OGRSU, ya que, tiene es la depositaria del deber de cumplir y hacer cumplir los parámetros de la política de RSU.

De ahí que, la causa primordial de este problema podría ser el incumplimiento o el cumplimiento deficiente de la normativa de RSU por parte de la OGRSU, la cual puede ser explicada a partir de la incompleta implementación del Reglamento de RSU que se vino realizando –al día de la fecha el diagnóstico de RSU todavía no fue publicado–, así como, de

dificultades presupuestarias, procedimentales y ejecutivas manifestadas en el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional 2019-2022. Sumado a todo ello, la OGRSU no ha emitido instrumentos de gestión interna para regular y estimular la participación social externa en la dinámica vida institucional de la universidad.

Siguiendo esta línea, la consecuencia más relevante de que esta participación social externa no sea cumplida y promovida adecuadamente por el órgano con mayor responsabilidad para tal labor puede ser el aumento de la desvinculación entre universidad y sociedad, que, a su vez, trae consigo que no logre a cabalidad el fin social de la primera y que no se consigan los objetivos por los cuales fue gestada la Ley Universitaria. En adición a lo anterior, otras secuelas –más específicas– que deja la problemática materia de investigación son: la inexistencia de concertación social en los planes curriculares; la desarticulación con la sociedad en la enseñanza-aprendizaje; los procesos de investigación que no se basan en la comunidad y; la reducida o nula concertación entre los integrantes de la universidad y la sociedad civil en espacios públicos-privados.

En cuanto a las posibles soluciones que podría tener el problema de investigación, anoto las siguientes: un mayor otorgamiento presupuestal a la OGRSU; el establecimiento de procedimientos administrativos específicos; el control de la actividad de la OGRSU por parte de la comunidad universitaria y; la elaboración de directivas, planes o protocolos que tengan por objeto la participación social externa. En resumen, de toda la exposición dada, se advierte la necesidad de investigar este problema.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el periodo 2020-2022?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social curricular de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el periodo 2020-2022?

- ¿De qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en la producción de conocimientos de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el periodo 2020-2022?

- ¿De qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el periodo 2020-2022?

- ¿De qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en espacios público-privados de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga junto con la comunidad universitaria de dicha casa de estudios superior, durante el periodo 2020-2022?

1.3. Delimitación de la investigación

1.3.1. Delimitación espacial

La presente investigación se efectuará en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Por lo tanto, el espacio geográfico delimitado es el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

1.3.2. Delimitación temporal

Este proyecto abarca temporalmente desde el 2020 hasta el año 2022, puesto que, recién el 10 de diciembre de 2019 fue aprobado el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Explicar de qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el periodo 2020-2022.

1.4.2. Objetivos específicos

- Explicar de qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social curricular de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el periodo 2020-2022.

- Explicar de qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en la producción de conocimientos de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el periodo 2020-2022.

- Explicar de qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el periodo 2020-2022.

- Explicar de qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en espacios público-privados de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga junto con la comunidad universitaria de dicha casa de estudios superior, durante 2020-2022.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Importancia de la investigación

La importancia del trabajo de investigación radicaría, en primer lugar, en su valor teórico o de conocimiento, ya que, por su propia naturaleza, permitirá explicar los motivos por las que el actuar funcional de la Dirección y de los Órganos de Línea de la OGRSU, en cumplimiento del Reglamento de RSU de la UNSCH, no está impactando favorablemente en efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH. Con esto, se llenaría parcialmente el vacío de conocimiento sobre la situación de la RSU en la UNSCH (desde una perspectiva desde la ciencia del Derecho); sobre la participación y los derechos que tienen los beneficiarios y los grupos de interés de la actividad universitaria y; sobre la eficacia normativa de prescripciones jurídicas que reglamentan la Responsabilidad Social Universitaria; fenómenos con estudios antecedentes mínimos.

En segundo lugar, esta investigación se justifica en sus implicaciones prácticas y de desarrollo, porque se aspira que el cumplimiento institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH (en específico, de su Reglamento de RSU) tenga eficacia normativa en todas sus dimensiones y una influencia real en la

participación social externa de dicha casa de estudios. Para ello, por medio de las recomendaciones y aportes, se proyecta a encontrar las innovaciones necesarias, las herramientas pertinentes y los mecanismos idóneos que permitan a la OGRSU vincular decisivamente a los grupos de interés externos con la vida institucional de la UNSCH; lo que significaría un progreso enorme en la consecución de los objetivos y resultados sociales de la responsabilidad social universitaria y, a la par, de la Reforma Universitaria.

En tercer lugar, la utilidad metodológica es otro indicador de la trascendencia de del presente trabajo porque favorecerá una mayor determinación conceptual de las dos variables de investigación, así como, una mejor forma de estudiarlas en investigaciones posteriores. La evidente escasez de trabajos de investigación sobre esta temática, específicamente en la región de Ayacucho, acrecienta el valor significativo de la aportación al conocimiento por parte del estudio.

Estrechamente vinculada a las dos razones anteriores, la conveniencia también justifica esta empresa académica. Aquella se manifiesta en que la información que se obtenga puede servir para que la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH, y demás órganos y autoridades universitarias, establezcan estrategias e instrumentos normativos y de gestión que maximicen la concertación social, y garanticen la pertinencia y la sostenibilidad de la participación de los grupos de interés externos. En consecuencia, se coadyuvará a solucionar progresivamente un problema real que afecta la RSU en la UNSCH: el impacto insignificante del cumplimiento institucional del Reglamento de RSU en efectivizar la participación social de los grupos de interés externos.

Por otra parte, la relevancia social de esta investigación justifica su importancia, ya que, se tiene la intención de contribuir a la UNSCH en el proceso de la Reforma Universitaria, desde las aristas denominadas como responsabilidad social universitaria y participación social externa, identificando las causas del problema y formulando salidas para garantizar, de esta manera, que se materialice la función social de la universidad. La contribución anterior trascendería en la sociedad, ya que, mejoraría y promocionaría el involucramiento en la dinámica universitaria por parte de egresados, proveedores, empresas, instituciones públicas, sociedad civil inherente a cada profesión, asociaciones, personas

naturales, organizaciones no gubernamentales, entre otros grupos de interés externos a la UNSCH; los cuales son los beneficiados del esfuerzo desplegado.

Por último, a nivel jurídico, se argumenta el valor de la presente porque la participación social externa es un elemento ineludible de la responsabilidad social universitaria, concepto presente en nuestro ordenamiento jurídico por medio de los artículos 124 y 125 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y que influye en la realización de las funciones de la educación universitaria, establecidas en el artículo 18 de nuestra Constitución y en el 7 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

1.5.2. Viabilidad de la investigación

El presente proyecto de tesis reúne los factores necesarios que aseguran la consecución de sus metas y objetivos; estos se detallarán a continuación: En primer lugar, se cuenta con los conocimientos jurídicos y competencias académicas necesarias para poder realizar la investigación que se pretende, producto de la documentación intensiva que el suscrito realizó sobre el fenómeno a investigar y las variables de investigación, durante la etapa de gestación de la idea de investigación, así como, de los conocimientos básicos adquiridos en la casa de estudios superior.

Por último, debido a que, el estudio y la recolección de datos se efectuarán en la propia Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de la cual el suscrito es egresado y que se encuentra ubicada en su lugar de residencia, existe un alto grado de disponibilidad logística (de recursos económicos, humanos y materiales) y de accesibilidad de información, al contarse con materiales y equipo humano necesarios para la recolección de datos, con los recursos bibliográficos accesibles referidos al objeto de estudio, y con el autofinanciamiento económico suficiente por parte de investigador.

1.6. Limitaciones del estudio

Por motivo de la novedad del problema planteado y de los pocos trabajos antecedentes que versen sobre el tema, el desarrollo de la investigación cuenta con limitaciones teóricas, aunque salvables; limitaciones que condicionan a que el estudio que se efectuará no podrá tener alcance nacional, sino que, únicamente, regional. Además, la

investigación solamente abarcará el cumplimiento normativo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) de la UNSCH, dejándose de lado otros órganos institucionales de dicha casa de estudios; asimismo, abordará la participación social de los grupos de interés externos, obviándose la participación de los interesados internos o de la comunidad universitaria. Lo anterior no posibilitará generalizar los resultados a obtener a otras universidades, por lo que, existe una limitación metodológica.

Otra limitación metodológica importante consiste en que, al ser una investigación de enfoque mixto, ésta tiene ciertas características del enfoque cualitativo, el cual, por su naturaleza, importa un componente subjetivo e interpretativo al trabajo que se pretende realizar. Una expresión de esta limitación viene a ser la utilización del instrumento de recolección de datos denominado como entrevista, cuya finalidad es recaudación de datos narrativos, significativos para el estudio, pero que poseen un cierto grado de subjetividad importante y que requieren una labor interpretativa del investigador.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

En cumplimiento con la política metodológica de la universidad, se eligieron cinco tesis como antecedentes de la investigación, teniendo como criterios de selección: en primer lugar, su vínculo con alguna de las variables o indicadores, y, en segundo lugar, su relación con la Responsabilidad Social Universitaria o con actividades universitarias concordantes con esta.

2.1.1. Internacionales

Alférez, A. (2014), en su tesis *La participación social curricular en la Responsabilidad Social Universitaria: El caso de la Facultad de Educación de la Universitat Internacional de Catalunya*, efectuada bajo el enfoque mixto, con un alcance explicativo, analizó la incidencia de la participación social curricular en la adquisición de las competencias genéricas en el estudiantado de grado de la Facultad de Educación de la Universitat Internacional de Catalunya (UIC), concluyendo que la participación social curricular promociona la ganancia de competencias genéricas en el alumnado y mejora el grado de responsabilidad social de los universitarios, puesto que, aumenta la conciencia ética de aquellos en su vida personal y profesional; orienta a la multidisciplinariedad, la transformación, la reflexión sobre la diversidad cultural y la apertura a distintas manera de ver el mundo, y; facilita la interiorización de competencias transversales, tales como, la comunicación interpersonal o sentido ético.

Baca, H. (2015), en su tesis *La Responsabilidad Social Universitaria: Propuesta conceptual y medición del ámbito de una universidad privada de Lima – Perú*, desarrollada, en la Universidad de Sevilla, bajo el enfoque mixto y con un alcance descriptivo, delimitó conceptual y teóricamente la Responsabilidad Social Universitaria, propuso un método sistémico para examinarla y evaluó la situación de la RSU en la Universidad San Martín de Porres; concluyendo que la RSU es la “capacidad institucional para generar y aplicar principios y valores universales, por medio de cuatro procesos claves: Gestión, Docencia,

Investigación, Extensión, los cuales están orientados a mejorar la calidad de vida de la comunidad (interna y externa), minimizar los impactos perniciosos y optimizar los beneficios predichos de la universidad" (Baca, 2015, p. 206).

Además del aporte conceptual, la tesista diseñó dos instrumentos metódicos equivalentes de evaluación de la RSU: el análisis documental de documentos de gestión accesibles, para el acercamiento cualitativo; y, la aplicación de encuestas a los grupos de interés, para el contacto cuantitativo. Aquellos miden cinco dimensiones de la RSU: "…Gestión organizativa, Gestión ambiental, Docencia, Investigación y Extensión" (Baca, 2015, p. 209); así como, diecisiete subdimensiones que surgen de los primeros, entre los cuales encontramos: la producción y pertinencia social del conocimiento, la accesibilidad social de la universidad, la relación con actores sociales…

Urbina, V. (2021), en su tesis *Espacios de la participación estudiantil. Análisis de las nuevas Bases Curriculares de 3° y 4° medio*, ejecutada desde un enfoque cualitativo y con alcances exploratorio y explicativo, busca determinar la existencia de espacios de participación estudiantil en la construcción del currículo en la Universidad de Chile; llegando a establecer que, progresivamente, se están implementando mecanismos como mesas de diálogo y una plataforma web para la recolección de opiniones de estudiantes, docentes, directivos y apoderados.

2.1.2. Nacionales

Ramírez, A. y Reyes, R. (2017), en su tesis *La rendición de cuentas sobre iniciativas de Responsabilidad Social Universitaria desde un enfoque gerencial. Estudio de caso sobre la Dirección Académica de Responsabilidad Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú*, realizada bajo un enfoque mixto y con un alcance descriptivo, describió la manera en que la Dirección Académica de Responsabilidad Social (DARS) de la PUCP rinde cuentas de sus iniciativas a sus stakeholders, concluyendo que: la rendición de cuentas de la DARS es parcial, ya que, sólo incluye contenidos estratégicos y audiovisuales; además, sólo prioriza la rendición ex ante, obviando la ejecución de la rendición ex post; por otra parte, la rendición de cuentas de la DARS se enfoca casi exclusivamente a las autoridades internas y, en menor

medida, a la comunidad universitaria, y; solamente algunos de los docentes ejecutores realizan esta actividad frente a ciertos grupos de beneficiarios.

Luque, E. (2022), en su tesis *La relación entre la Responsabilidad Social Universitaria desde el enfoque formativo y participación social con la educación universitaria en la modalidad virtual en la Universidad La Salle de Arequipa*, perpetrada bajo un enfoque cuantitativo y con un alcance correlacional, determinó el vínculo existente entre la formación y la participación social (como elementos indispensables de la RSU), por un lado, y la educación universitaria virtual en la Universidad La Salle de Arequipa, por otro; concluyendo que dicha relación es directamente proporcional, teniendo en cuenta la percepción de los estudiantes de dicha casa de estudios superior. Cabe acentuar que, metodológicamente, este trabajo diseña un inventario de indicadores que permiten medir la dimensión denominada como participación social, a partir de un punto de vista de la gestión socialmente responsable.

Sichez, C. y Pacheco, G. (2021), en su tesis *Análisis de la eficacia de la norma antielusiva específica del inciso a) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta vigente desde enero de 2021*, elaborada bajo un enfoque cuantitativo, con alcances exploratorio, descriptivo y correlacional, evaluó la eficacia que tiene dicha norma para evitar estructuras elusivas que aprovechan la deducción de gastos financieros con el objetivo de distorsionar la base imponible del impuesto, analizando cuatro indicadores de eficacia concordantes con los cuatro elementos prescriptivos de esta clase de pautas tributarias (el alcance, el límite y las dos excepciones); concluyendo que esta disposición sólo es eficaz para evitar una estructura elusiva de las dos identificadas por el legislador: el endeudamiento back to back.

Chávez, M. (2014), en su tesis *Eficacia Jurídica de los derechos sociales y disponibilidad económica (La exigibilidad del contenido prestacional condicionado de los derechos sociales en el ordenamiento Jurídico Peruano)*, desarrollada desde un enfoque mixto y con alcance explicativo, se propuso identificar las causas de la no tutela en sede jurisdiccional constitucional y ordinaria (o eficacia jurídica) del contenido prestacional condicionado de los derechos sociales; concluyendo que los derechos sociales prestacionales condicionados gozan de plena eficacia jurídica (en el sentido de tutela jurisdiccional), ya que,

existe la posibilidad de requerir al Estado para que cree la organización donde los ciudadanos pueden exhortar a los órganos jurisdiccionales para que velen y supervisen el cumplimiento de estas responsabilidades.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teoría jurídica de la obligación de obediencia al Derecho

La necesidad de que la norma sea eficaz tiene como cimiento filosófico-jurídico la idea consistente en que existe un destinatario al cual está dirigido el ordenamiento jurídico y, consecuentemente, posee la obligación de obedecerla. Dicho destinatario puede ser el ciudadano, el juzgador o un órgano del Estado; dependiendo de la clase y del contenido de prescripción jurídica (Legaz, 1961).

Referente a la esencia de la obligación de obediencia al Derecho, imperó en Occidente la filosofía aristotélica del zoon politikón o del animal político como justificación de esta. Es así que, por ejemplo, Legaz (1961) apuntó que su base ontológica "…se deduce como consecuencia inesquivable de ser el hombre miembro de la comunidad" (p. 398). Este sentido inevitable del ser humano de pertenecer a un grupo o colectivo complejizado al cual le rija una autoridad es el fundamento mismo del Derecho como una realidad subyacente en la sociedad. Es así que, la argumentación oficial sobre temas como la obligación tributaria, la naturaleza del ius puniendi, la función social de la educación o la responsabilidad social; radica en la teoría jurídica-filosófica antes explicada.

2.2.2. El cumplimiento institucional

2.2.2.1.El cumplimiento institucional como eficacia normativa

El cumplimiento institucional, para la presente tesis, es un término que hace referencia a la capacidad de una organización (o de un órgano de la misma) de plasmar en la realidad un programa o política, haciendo uso de mecanismos de coordinación inter e intra-agencial (Centro Nacional de Consultoría, 2017). De lo anterior, salta a la vista que, el concepto está muy relacionado con la Gestión Pública y las ciencias administrativas, no obstante, no se encierra a estas disciplinas únicamente. En ese sentido, se puede extrapolar al ámbito académico jurídico, en el cual, es equiparado a la figura de la eficacia normativa

de una disposición jurídica, cuyo sujeto normativo es una institución o un órgano de esta; por lo que, en la presente investigación, los términos cumplimiento institucional y eficacia normativa será tratados como dos significantes para un mismo significado.

2.2.2.2.Conceptualizaciones de eficacia normativa

Dentro de la plurisignificatividad del término eficacia que hay en la ciencia jurídica, Navarro (1987) distinguió dos significados imprescindibles a su parecer: como relación y como propiedad. El primero hace referencia a la relación de identidad existente entre el estado de cosas individual y el contenido normativo de proposiciones que prescriben comportamientos, vale decir, entre la conducta producida y la conducta debida; lo cual es posible en un conjunto finito de casos que deben efectuarse de acuerdo a una determinada norma. El segundo, por otro lado, se relaciona a un número indeterminado de actos de cumplimiento, es decir, se presenta cuando un estado de cosas genérico producido se identifica con el estado de cosas genérico debido. Asimismo, este autor indica que para que la eficacia exista como propiedad de una norma, previamente debe existir la relación de eficacia entre la conducta real y la conducta ideal.

Por otra parte, Fernández (2019) anotó que, para la mayor parte de los teóricos generales del Derecho en lengua española, la eficacia de una norma es entendida como su acatamiento por parte de la mayoría de los sujetos destinatarios de la misma en la mayoría de ocasiones; en otras palabras, la eficacia no implica la obediencia total, sino que, es compatible con la desobediencia esporádica o excepcional. Esta jurista, ante el problema de la inconmensurabilidad de la eficacia, ha sido partidaria de un concepto gradual de este término, el cual es producto de una flexibilización del concepto anteriormente mencionado, e involucra una cuestión de grado y una contextualización temporal y geográfica de la norma que permite identificar a los sujetos normativos y las ocasiones de cumplimiento.

De una manera más sencilla, el Diccionario panhispánico del español jurídico define la eficacia de las normas jurídicas como el despliegue de los efectos previstos por estas (Real Academia de la Lengua Española, 2022). Asimismo, en este mismo diccionario, al definir la denominada “cuota de eficacia de las normas”, se recoge la noción de la eficacia según la teoría comunicacional, para el cual, “la eficacia es una dimensión sociológica de la norma

que comprende tres modalidades: acatamiento, aplicación y ejecución" (Real Academia de la Lengua Española, 2022, definición 1).

Navarro y Moreso (1996) conceptualizan a la eficacia como la relación de correspondencia entre las normas y las conductas humanas exteriorizadas. Para estos autores, la eficacia, junto con la aplicabilidad, es contemplada como aspecto fundamental del derecho. La eficacia y la aplicabilidad están muy vinculados entre sí, ya que, esta última suministra de criterio de identificación de las conductas que deberán ser evaluadas para determinar la eficacia normativa.

Desde el enfoque de la Sociología del Derecho, el significado que nos atiende es entendido como "el logro efectivo de los resultados buscados por quienes las legislaron" (Jeammaud, 1984, p. 6). Partiendo de otra perspectiva, el de la metodología de la investigación jurídica, la eficacia es observada (al igual que la validez, la vigencia y la legitimidad) como un nivel de calificación del problema, es decir, como una categoría sobre el cual se pone bajo examen a las instituciones, los procedimientos, las normas jurídicas, los principios, entre otros fenómenos del Derecho existentes; atendiendo al aspecto fáctico de estos, vale decir, al cumplimiento de las reglas jurídicas y sociales por parte de los destinatarios (Agudelo-Giraldo et al., 2018). A partir de esta última mirada, se postula subniveles de este nivel de calificación, los cuales son "…la eficacia de cumplimiento, la eficacia de sanción, la efectividad del derecho a través de las normas y las políticas públicas, y la eficiencia como calificativo economicista" (Agudelo-Giraldo et al., 2018, p. 26).

Partiendo del punto de vista de la racionalidad dentro del discurso parlamentario, la eficacia normativa tiene seis formas de expresión que la explican; aquellas, conforme a Oliver-Lalana (2008), son "el cumplimiento, la aplicación, la movilización, la efectividad, la eficiencia y la eficacia simbólica" (p. 534), los cuales serán desarrollados líneas más adelante. Siguiendo con esa línea, la variante de la eficacia denominada cumplimiento o eficacia social del derecho, a su vez, puede tener tres acepciones: como mero acatamiento de la norma por parte de los sujetos destinatarios, como correspondencia entre el contenido legislativo y las prácticas sociales, o como la obediencia consciente de las prescripciones (Oliver-Lalana, 2008).

Atienza (1997, como se citó en Oliver-Lalana, 2008), en su teoría de la argumentación jurídica aplicada a la legislación, fijó cinco formas de racionalidad en el proceso de génesis legislativa: la lingüística, la jurídico-formal, la pragmática, la teleológica y la ética. A estas, el autor añadió la eficiencia como dimensión transversal a toda la racionalidad. La eficacia normativa está presente en la racionalidad pragmática y en la racionalidad teleológica. La primera concierne al cumplimiento y la invocación de una norma por parte de sus destinatarios, por un lado, y a la aplicación regular de la misma, por otro lado. La segunda refiere a la consecución de los fines y objetivos de la norma, por tanto, está estrechamente relacionada con el concepto de efectividad.

2.2.2.3.Componentes de la eficacia normativa

Un primer modelo de composición (o clasificación) de la eficacia normativa, como ya se desarrolló líneas arriba, fue confeccionada por Agudelo-Giraldo et al. (2018). El primer componente de este modelo es la eficacia de cumplimiento, concebida como la efectuación del contenido fáctico de la norma por parte de los receptores. La eficacia de sanción, el segundo elemento o clase, se revela en los casos en los que la obligación normativa es el deber de procesar legítimamente y sancionar los irrespetos a un mandato y cuyo destinario es el titular del órgano encargado de administrar justicia (órgano jurisdiccional, fuero militar policial, fuero arbitral y la Administración Pública). El siguiente ítem, nombrado como efectividad, remite a los fines o propósitos de la legislación y/o del legislador, lo que implica, una relación de idoneidad entre los instrumentos surgidos de la reglamentación y las intenciones objetivas del sujeto creador y/o del contenido legislativo. La eficiencia, el cuarto componente (de naturaleza economicista), consiste, al igual que la efectividad, en el análisis del fin proyectado con la dación de la norma y su relación con la realidad social, pero bajo los términos utilitaristas del costo razonable, es decir, bajo de la justificación de maximización de beneficios y minimización de costos de transacción.

Un segundo modelo es brindado por Oliver-Lalana (2008), para quien la eficacia normativa consta de las siguientes variantes de significación: cumplimiento, aplicación, movilización, efectividad, eficiencia y eficacia simbólica. Entender la eficacia como cumplimiento es equivalente a darle el mismo significado que la eficacia social, en otras

palabras, se atribuye eficacia a la observancia del marco conductual establecido jurídicamente. Cuando la esencia de los enunciados normativos es aplicada regularmente, aún en contra de la voluntad de los destinatarios, y su incumplimiento es sancionado, la eficacia es vista como aplicación. Ver la eficacia como movilización, implica considerar que una norma es eficaz por su invocación, en consecuencia, no sólo el acatamiento de mandatos y prohibiciones es eficacia, sino también, el uso de prescripciones jurídicas permisivas o que confieren poderes. La eficacia, como efectividad, tiene el mismo contenido que el componente de igual nombre en el esquema clasificatorio de Agudelo-Giraldo et al. La eficiencia como concepto de la eficacia normativa, en este esquema, puede significar dos cosas: menos coste en tiempo, recursos y esfuerzo en la aplicación de una norma; o, el análisis coste/beneficio en los procedimientos jurídicos. Por último, la clase de eficacia llamada como eficacia simbólica está presente en prescripciones que cumplen una función meramente comunicativa, pero que no cuentan con medios de ejecución que permitan su realización fáctica.

2.2.2.4.Medición y evaluación de la eficacia de una norma

a) Evaluación ex ante y ex post

La evaluación de las leyes y de su eficacia empezó a formar parte de la técnica legislativa desde los años cincuenta, aunque no fue sino hasta los años noventa cuando se comenzó a elaborar sistemas conceptuales de medición de la calidad de las normas, que implicaban la indagación técnica por la correspondencia entre estas con su realidad económica, social y política, así como, la revisión metodológica y sistemática de su eficacia (Caballero, 2019).

Al respecto, Díaz et al. (2009, tal como se citó en Caballero, 2019) indicó que, generalmente, existen dos momentos en los que estos conceptos de revisión legislativa pueden ser aplicados; el primero, antes de la vigencia de la norma, y el segundo, desde la vigencia de la misma. Estos son llamados como evaluación ex ante y evaluación ex post, respectivamente. El primer momento, a su vez, distingue dos etapas: una, antes del proceso de discusión y análisis; y otra, como parte de este proceso.

b) Evaluación ex ante de la eficacia de las normas: la manifestación del impacto regulatorio o the regulatory impact assesment, el análisis de la calidad regulatoria y otros criterios

Para la examinación ex ante de las leyes, el principal enfoque diseñado para la implementación de un control de calidad de la legislación es lo que denominamos la manifestación del impacto regulatorio (MIR) o, lo que es lo mismo, the regulatory impact assessment (RIA), una herramienta para la vigilia y el aseguramiento de la efectividad normativa, el cual aumentó su tendencia de adopción por los países desde que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) presentó, en 1997, el Reporte sobre Reforma Regulatoria, documento que contenía recomendaciones a los gobiernos para que integren este instrumento en el desarrollo, revisión y reforma de la regulación (Caballero, 2019). Entre otros nombres que se le brinda a la manifestación del impacto regulatorio, dentro del mundo hispanoparlante, se encuentran el de análisis del impacto regulatorio (AIR) y evaluación del impacto regulatorio (EIR).

Este enfoque, a consideración de la OCDE (2019), "…es una herramienta que sirve para examinar de manera sistemática los beneficios, costos y efectos potenciales de una propuesta normativa (o alternativa no regulatoria), ya sea nueva o la modificación de la preexistente" (p. 19). Este organismo internacional, establece que los componentes esenciales de este procedimiento de evaluación (que cabe resaltar que es de naturaleza ex ante) son, a su criterio: la definición del problema; los objetivos de la política pública; las alternativas a la regulación; la evaluación de impactos; el cumplimiento de la regulación; el monitoreo y evaluación y; la consulta pública (OCDE, 2019).

Por otra parte, para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú (2017), consta tradicionalmente de las siguientes etapas: evaluación del problema; alternativas –regulatoria o desregulatorias- de solución; evaluación de costos y beneficios de cada una de las alternativas; elección previa de la alternativa menos costosa; consulta pública y; definición de la alternativa que será convertida en una norma.

En el Perú, el RIA se encuentra regulado bajo el término de Análisis de Impacto Regulatorio o AIR en el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la

Ley General de mejora de la Calidad Regulatoria, así como, en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2025-PCM. Adentro del ordenamiento jurídico peruano, el AIR es un instrumento funcional y garantista del marco institucional para la mejora de la calidad regulatoria y del llamado ciclo regulatorio, el cual es obligatorio para todos los proyectos del Poder Ejecutivo que se encuentren en el ámbito de aplicación de las normas precitadas, y su supervisión corre a cargo de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR).

Para la evaluación legislativa ex ante, la OCDE, inspirándose en la manifestación del impacto regulatorio, planteó unos criterios considerados como indispensables (Caballero, 2019):

Tabla 1

Los criterios de evaluación de las normas según la OCDE

Criterios de la OCDE	Contenido de cada criterio
Definición del problema	Presentación precisa del problema público junto con la imprescindible evidencia sobre su naturaleza, magnitud, origen e incentivos que tiene para su existencia.
Justificación de la acción estatal	Sustentación suficiente de la regulación, a través de fundamentos referidos a algunas cuestiones básicas como: la naturaleza del problema público, el análisis costo-beneficio de la implementación del instrumento normativo, las alternativas disponibles de políticas públicas, el análisis pormenorizado de los fines y medios de la norma (idoneidad, necesidad, proporcionalidad), entre otros.
Justificación de la regulación particular	Fundamentación referida a la comparación detallada de la acción normativa propuesta con sus alternativas, tanto regulatorias como no regulatorias.
Sustento legal de la regulación	Se justifica que la acción propuesta no contradice el Estado de Derecho y, por tanto, se encuentra enmarcada en la legislación vigente y está acorde a los principios de certeza, proporcionalidad y equidad. Además, se indica de manera específica los cambios legislativos que se realizarán por motivo de la propuesta normativa.

Determinación del ámbito estatal apropiado	Definición clara de qué nivel del Estado es responsable de qué tarea en la implementación y supervisión de la norma, así como, los procedimientos de coordinación entre los órganos encargados de estas funciones.
Comparación de costos y beneficios	Comparación de los costos totales y de los específicos de la acción normativa propuesta con sus beneficios en los dos siguientes planos: a) un plano referente a la propuesta y sus alternativas y; b) otro referente a los ciudadanos, organizaciones, sectores de la población y al Estado.
Distribución de costos en la sociedad debe ser transparente	Exposición de la distribución social de costos y los cambios de bienestar relativos a los grupos sociales.
Claridad y accesibilidad	La norma debe ser consultada fácilmente y debe poder ser bien entendida por los ciudadanos.
Consultas	Instrumento que tiene por objeto recabar la opinión de los sectores relevantes que son afectados o beneficiados por el proyecto normativo propuesto, o son destinatarios del mismo.
Explicación de cómo se conseguirá el cumplimiento de las disposiciones	Esta explicación contiene el cómo, vale decir, los incentivos, el marco institucional, los trámites, los costos de cumplimiento, entre otros; que permiten asegurar la eficacia normativa.

Fuente: Caballero, 2019.

Elaboración propia, 2023.

A parte del RIA, otro sistema evaluativo pre-vigencia de las prescripciones legislativas que ha cobrado bastante importancia y difusión es el análisis de la calidad regulatoria (ACR). Esta, al igual que el análisis de impacto regulatorio, es un marco general de mejora regulatoria cuyos principios y procedimientos de examinación están dirigidos cíclicamente a toda la regulación (concepto que incluye leyes, reglamentos, órdenes formales e informales que emanan del gobierno) y a las normas que establecen procedimientos administrativos, con la finalidad de identificar, eliminar y/o simplificar aquellas que no responden a una necesidad real, no tengan un fin claro, sean desproporcionadas, sean injustificadas o impliquen una contravención al ordenamiento jurídico en general (Palacios, 2021).

En el Perú, el ACR encuentra su base legal en el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de mejora de la Calidad Regulatoria, así como, en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2025-PCM; como consecuencia de las recomendaciones que hizo la OCDE al Poder Ejecutivo peruano en el informe denominado "Política Regulatoria en el Perú. Uniendo el marco para la calidad regulatoria", publicado en el año 2016. La importancia actual del ACR para la Política Regulatoria del país, según Palacios (2021), recae en el incremento de la calidad de la regulación, en la mejora de los procedimientos administrativos y en la mejora de la eficiencia y productividad de la Administración Pública.

A diferencia del RIA, que se fija en el análisis de los beneficios, costos y efecto potenciales de la propuesta normativa, el ACR se ha constituido en nuestro ordenamiento jurídico como un paso previo a este procedimiento, teniendo como objetivos la simplificación administrativa y la depuración y abrogación de procedimientos administrativos, en pos de conseguir la mejora regulatoria de manera cíclica.

Tabla 2

Conceptos de los principios evaluados en el ACR, según el D.L. N° 1310

Principios	Concepto y/ contenido
Principio de legalidad	Consiste en la observancia de la Constitución, la Ley y el derecho peruano en general, por parte de las autoridades administrativas en el ejercicio de sus actividades funcionales; así como, el respeto de los fines de la atribución de facultades a estas autoridades.
Principio de necesidad	Radica en observar y analizar la existencia o inexistencia de otras mejores alternativas al procedimiento administrativo aprobado (o que se desea aprobar), en la contribución a la resolución de un problema público relevante.
Principio de efectividad	Refiere a la tarea de eliminar los requisitos exigidos y las obligaciones que no tienen relevancia o incidencia decisiva para coadyuvar a alcanzar los objetivos fijados por una normativa reglamentaria determinada.
Principio de proporcionalidad	"Consiste en analizar la debida proporción entre el objeto del procedimiento administrativo y las obligaciones de información exigidas a los administrados" (Palacios, 2021, s/n).

Fuente: Palacios, 2021.

Elaboración propia, 2023.

Cuando estaba vigente el Decreto Supremo N° 61-2019-PCM, la inobservancia de los principios de Legalidad y Necesidad es sancionada con la invalidación o eliminación de la regulación, mientras, la violación de la Efectividad y Proporcionalidad tiene como efecto la simplificación o eliminación de los requisitos que conducen a cargas administrativas innecesarias (Presidencia de la República, 2019). Por último, se debe aclarar que el ACR es sólo aplicable a las entidades del Poder Ejecutivo, así como, a los procedimientos que se inicien de parte. En ese sentido, los procedimientos contenidos en leyes o normas con rango de ley quedan excluidos del ámbito de aplicación legal del ACR; la misma suerte corren algunos supuestos como el caso de las disposiciones normativas procedimentales de los organismos reguladores referidas a su función reguladora (Palacios, 2021).

Además de los criterios de examinación que aportan métodos procedimentales como el RIA o el ACR, u organizaciones internacionales como la OCDE; en el Perú se encuentran vigentes conceptos que el legislador debe observar al proponer un cuerpo normativo, los cuales actúan como los primeros filtros de examinación de leyes, antes de la entrada en vigencia de los mismos. El artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República es la disposición legal que contiene aquellos filtros, los cuales son: una exposición de motivos, que englobará la definición del problema y la justificación de la acción estatal; los antecedentes legislativos; el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, o el sustento legal de la regulación propuesta; el análisis costo beneficio de la futura norma legal, en la que se deberá establecer explícitamente los cambios de bienestar relativo de los grupos sociales relevantes; los efectos monetarios o no monetarios, así como, su impacto económico y; el impacto ambiental y presupuestal, si la situación lo amerita (Congreso de la República, 2021).

c) Evaluación ex post de la eficacia de las normas

La revisión de las disposiciones con contenido normativo en el momento posterior a su aprobación lleva un corto camino de progreso y crecimiento teórico, a diferencia de aquella desarrollada en el momento anterior a la vigencia de las normas, por lo que, los

marcos conceptuales de este procedimiento, todavía difieren bastante entre ellos, tanto en dirección como en fondo. Pese a la divergencia teórica, existe consenso en considerar que la examinación ex post es el verdadero examen de la ley y de sus efectos, diferenciándose sustancialmente de la evaluación ex ante, toda vez que esta se efectúa previo a la puesta en prueba de la normativa planteada. En ese sentido, la averiguación por la eficacia de una norma o política pública encuentra su mayor expresión en el instante ex post a la vigencia de aquella.

En el nivel legislativo, se han identificado y experimentado posibles formas de llevar a cabo esta evaluación de las normas, dependiendo de la naturaleza de la persona u órgano responsable para dicha labor; en ese sentido, la eficacia de una ley o regulación vigente puede ser inspeccionada por medio de: comisiones evaluadoras parlamentarias; una comisión especial dependiente del Poder Legislativo; un órgano ad hoc conformada por expertos, creada por la normativa materia de evaluación; la instancia destinada a aplicar el contenido de la ley evaluada; un órgano público especializado que, específicamente, despliegue las revisiones ex post, y; un servicio público ya existente que sirva como coordinadora de estas evaluaciones (Caballero, 2019). Que una instancia privada o una institución supranacional desarrollen la mencionada tarea, son otras maneras del procedimiento revisor ex post que se podrían formular, pero que no han sido cocinadas teoréticamente ni puestas en práctica.

Díaz et al. (2009, como citó en Caballero, 2019) señalaron algunas importantes iniciativas de países que introdujeron, de manera sistemática, el examen ex post de las prescripciones legales como parte importante de su vida normativa, siendo las más destacadas, a criterio suyo, los casos de: la Unión Europea, donde el estudio ex post corresponde a la Comisión Europea, siendo este apoyado por la labor de supervisión legislativa del Parlamento Europeo; los Estados Unidos, donde esta labor corresponde al Congreso, en cuyos procesos tienen la participación de órganos internos y otros de índoles externos, tanto públicos como privados; y Chile.

En este último país, la Cámara de Diputados creó el Departamento de Evaluación de la Ley en el año 2010, el cual se configura como un servicio público especializado; asimismo, al año siguiente, este mismo órgano legislativo dispuso la formación de un Comité de

Diputados para la Evaluación de la Ley, en el cual participa un representante de cada bancada parlamentaria. Esta acción política del poder legislativo chileno contó con el apoyo de la OCDE, organismo que colaboró en el diseño institucional y en la metodología a utilizar, tal como consta en el informe titulado "La evaluación de leyes y regulaciones. El caso de la Cámara de Diputados de Chile". En este documento, la OCDE (2012) recomendó al Departamento de Evaluación de la Ley de Chile utilizar, como método de evaluación ex post de normas, un procedimiento que contengan los siguientes ámbitos: el análisis técnico de las leyes, la percepción ciudadana y el informe final. Teniendo en cuenta esto, en Chile se instauró una evaluación ex post que consta de dos etapas, tal como señala Caballero (2019):

> 1. Primera fase. Consiste en realizar una revisión y elabora un análisis técnico de la ley en cuestión y de sus normas derivadas, o bien con las que guarda relación, con base en la generación de estadísticas y la recolección de opiniones de expertos y organismos implementadores.
>
> 2. Segunda fase. Consiste en identificar la percepción ciudadana acerca de la ley evaluada y su aplicación, especialmente de las personas afectadas directamente por ella (p. 421).

Estas dos fases de la *evaluación ex post adoptadas por el Estado chileno son, en realidad, una simplificación de la metodología recomendada por la OCDE. Para la institución, los pasos básicos que debe tener un procedimiento de revisión legislativa ex post* son: planteamiento; diseño; elaboración de las preguntas de evaluación; identificación de fuentes y forma de datos; recopilación de datos; uso de datos cuantitativos y cualitativos; análisis y validación; conclusiones y recomendaciones y; difusión (OCDE, 2012).

Asimismo, el mismo organismo internacional fijó temas comunes que debería estar presente en cualquier método o técnica, los cuales serán incluidos desde la etapa del planteamiento y constituirán los ejes principales de la fase de elaboración de las preguntas de evaluación; estos vienen a ser:

- pertinencia: ¿Es la ley la mejor manera de abordar los asuntos y problemática del tema que trata?

- eficacia: ¿En qué medida se cumplieron los propósitos declarados en un principio?
- eficiencia: ¿Cómo puede analizarse la relación entre insumos (financieros, administrativos) y resultados?
- impacto: ¿Cuáles son los impactos, quiénes son los beneficiados y perjudicados, incluidos análisis sociales, sectoriales o regionales?
- sostenibilidad: ¿La ley aún cumple sus propósitos originales y es probable que lo haga en el largo plazo?
- evaluación continua: Se requiere monitoreo y evaluación durante un lapso continuo, en lugar de hacerlo en un momento fijo en el que se basan las pruebas.
- evaluaciones temáticas: Ver un elemento particular de una ley y compararlo o evaluarlo de manera conjunta con partes de otras leyes sobre temas o asuntos similares. (OCDE, 2012, p. 16)

En el menester de la examinación de la eficacia, el Organismo de Cooperación para el Desarrollo Económico (2012) aconsejó que, dentro del ámbito de una evaluación ex post de las leyes, deben hacerse, como mínimo, estas interrogantes: ¿Cuáles han sido los principales efectos y resultados de la ley? ¿Ha sido eficaz la ley para cumplir con los resultados deseados o avanzar hacia ellos? ¿Cómo pueden medirse y demostrarse estos resultados? ¿En qué medida se han logrado los objetivos de la legislación? ¿Produjo la ley sus resultados con eficiencia en términos de los recursos empleados? ¿Introdujo la ley cargas o complejidad desproporcionadas en relación con el problema que se pretende abordar? (Esta categoría se refiere en particular a una mejor regulación, reducción de costos y cargas administrativas y simplificación).

Este organismo, a su vez, recomienda como instrumentos de recopilación de datos en el contexto del procedimiento de evaluación ex post de las leyes, los siguientes caminos: la investigación interna o análisis documental, correspondiente a fuentes que condensen todo dato y opinión útil; la evidencia numérica y estadística, para fijar datos relacionados con cantidades o grados y, sus cambios; el análisis comparativo entre el contexto anterior y la situación posterior a la introducción de la regulación, para fijar las permutaciones ocurridas; la encuesta vía cuestionarios dirigida a los grupos adecuados, con el fin de recabar datos (mediante preguntas cerradas) y opiniones (a través de preguntas abiertas); el diseño

adecuado de preguntas con enfoque administrativo práctico y conocimiento objetivo, con la finalidad de moldear las futuras encuestas; las entrevistas estructuradas, y; los grupos focales (OCDE, 2012).

Una mirada sobre el método de calificación de la eficacia normativa, diferente a las perspectivas vinculadas con la evaluación de la Calidad Regulatoria o Normativa, la brindan Agudelo-Giraldo et al. (2018), autores que establecen la forma de estudio de esta figura jurídica en base a cuatro subniveles de la misma: "…la eficacia de cumplimiento, la eficacia de sanción, la efectividad de derecho a través de las normas y políticas públicas, y la eficiencia como calificativo economicista" (p. 26).

Tabla 3

Subniveles de la eficacia jurídica, según Agudelo-Giraldo et al. (2018)

Subnivel de la eficacia	Concepto y/ contenido
Eficacia de cumplimiento	Subnivel que se determina por: 1. El cumplimiento del supuesto de hecho proyectado en la norma jurídica, por parte de los destinatarios de la misma. 2. El incumplimiento del contenido fáctico de la disposición, en caso de normas sancionadoras, ya que estas han sido hecha para ser normativamente insatisfechas.
Eficacia de sanción	Subnivel que se da en los casos donde no se aplica la sanción por la violación de la norma.
Efectividad del derecho a través de las normas y políticas públicas	Subnivel que se da en los casos donde la norma jurídica o la política pública logra o no cumplir con los fines o propósitos para los cuales fue emitido; por ello, tal como indica Serrano, "la efectividad del derecho supone su idoneidad, la cual lo liga como un instrumento útil para el alcance de un objetivo predeterminado" (1999, como se citó en Agudelo-Giraldo et al., 2018, p.27).
Eficiencia como calificativo economicista	Subnivel que, similar a la efectividad, evalúa la consecución del fin; sin embargo, a diferencia de esta, en palabras de Calsamiglia, "someterá el alcance del fin o propósito proyectado a los términos de un costo razonable" (1987, como se citó en Agudelo, Giraldo et al., 2018, p. 27).

Fuente: Agudelo-Giraldo, 2018.

Elaboración propia, 2023.

2.2.3. Responsabilidad Social Universitaria

2.2.3.1.Responsabilidad Social

La literatura especializada ha vinculado el surgimiento y la consolidación de la Responsabilidad Social (en adelante, RS) en la vida organizacional con el progresivo afianzamiento de una conciencia ética y crítica por los problemas del mundo presente y futuro y, en consecuencia, por los impactos negativos que generan nuestras acciones en el entorno social y ambiental (Vallaeys, 2006). En ese sentido, la primera idea que se desprende es que la Responsabilidad Social es la responsabilidad por los impactos y la gestión ética de los mismos. Además de esta dimensión ética, la RS tiene una dimensión racional, debido a que, es concebida como una estrategia de desarrollo de las organizaciones basado en el reconocimiento las intersolidaridades que nos unen a todos y un deber por el entorno (Vallaeys, 2006).

Históricamente, la idea de RS empezó a gestarse en el mundo empresarial a finales del siglo XIX e inicios del XX en un contexto donde se veían los peligros que traía consigo la insostenibilidad económica. Con la publicación del libro The social responsabilities of the businessman, de H. R. Bowen, en el año 1953, este concepto empieza a ser estudiado de manera seria y se emprende el desarrollo bibliográfico del mismo. En los años 1970, se consolida definitivamente en el mundo de las empresas y, en los años 1990 y 2000, se extiende a la agenda de los organismos internacionales y de las organizaciones en general, hasta el punto de que la RS se estandariza a nivel mundial y ya no es un tema estrictamente voluntario (Vallaeys et al., 2018).

Del esfuerzo de Vallaeys (2006) de conceptualizar la Responsabilidad Social, se extrae de manera inferencial algunos aspectos que atañen esta figura: surge de una conciencia global e integral de las organizaciones por sí mismas y por su entorno; implica una voluntad ética e interesada a la vez vinculada a preocupaciones por los beneficiarios internos y externos de las organizaciones; es un todo complejo regulado por principios, valores y parámetros, y; su definición ética depende del diálogo entre los interesados y afectados, y de la anticipación de los intereses de los últimos.

Puesto que estamos inmersos en una situación global donde la estandarización de conceptos, procesos y herramientas está a la orden del día, la Norma ISO 26000 – Guía de responsabilidad social – constituye un marco teórico confiable para definir la RS. Al respecto, este instrumento normativo de estandarización ofrece como definición:

> Responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que:
>
> - contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad;
>
> - tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas;
>
> - cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y
>
> - esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones. (ISO 26000, 2010, Artículo 2.18)

2.2.3.2.Conceptualizaciones de la Responsabilidad Social Universitaria

El ordenamiento jurídico peruano otorga a la Responsabilidad Social Universitaria, la calidad de eje central de la universidad, prescribiendo explícitamente que "la responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad…" (Ley 30220, 2014, Artículo 124). De esta afirmación, dada por la ley, se infiere que la Responsabilidad Social Universitaria es un concepto que transversalmente influye el quehacer universitario en todos sus niveles y expresiones; asimismo, se relaciona con la vocación institucional universitaria de influir en su entorno y conseguir el cumplimiento de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible consensuados por los Estados miembros de la ONU (con sus respectivas metas). Esto último implica la intención de acatar la normativa nacional e internacional concerniente a estos objetivos supranacionales.

Por otra parte, la literatura especializada, últimamente, ha convenido en concebir a la Responsabilidad Social Universitaria como la doble gestión de los impactos que produce la

institución universitaria, tanto positivos como negativos. Esta dualidad en la tarea gestora organizacional se expresa en actividades de visualización, medición y corrección de los impactos negativos; así como, en labores de promoción constante del desarrollo humano sostenible y motivación permanente a la comunidad universitaria a alcanzar este fin (estas últimas acciones refieren la gestión de los impactos positivos) (Vallaeys et al., 2018). Además, los académicos dedicados al estudio de la RSU han coincidido en indicar que la gestión universitaria socialmente responsable tiene la finalidad de la transformación social; finalidad que se refleja en las funciones de cuidado de la huella ecológica de la institución y de metamorfosear el modelo económico insostenible de su entorno (Vallaeys et al., 2018).

Siguiendo esta dirección de ideas, algunos autores han agregado que, desde la perspectiva de los grupos de interés interno del quehacer universitario, la RSU se encuentra vinculada con un proceso de formación profesional que conduzca a una mayor conexión entre los miembros de la comunidad universitaria con la realidad social, y con una mayor pertinencia de la actividad universitaria con las exigencias sociales (Gaete, 2015).

La diferencia entre la RSU y las demás manifestaciones de la Responsabilidad Social Organizacional, radica en el distintivo tipo de impactos que se debe gestionar en la primera: los impactos universitarios. Su particularidad depende de las funciones que, tradicional y constitucionalmente, fueron atribuidas a la universidad: la formación profesional, la investigación científica, la proyección y extensión universitaria y la gestión institucional interna. Estas se desprenden de la denominada función social de la universidad, la cual, de acuerdo con las sentencias del Tribunal Constitucional 0019-2001-PI/TC (Caso Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma) y 0023-2014-PI/TC (Caso Ley Universitaria II), existe porque la educación superior universitaria es un servicio público educativo que responde las funciones-fines del Estado y se encuentra bajo fiscalización estatal.

2.2.3.3.Normatividad de la Responsabilidad Social Universitaria

La RSU se encuentra explícitamente regulada en los artículos 124 y 125 de la Ley N° 30200 – Ley Universitaria. Por otra parte, dentro del entramado normativo de este país, existen normas, instituciones y principios que son bases importantes para la definición y la promoción de la RSU (Vallaeys et al., 2018). Algunos de estos cimientos están prescritos en

la Ley General de Educación, tal como indica Vallaeys et al. (2018), específicamente, en sus artículos 6, 8 y 29.b.

El artículo 6 establece la obligatoriedad que tiene la formación ética y cívica dentro todo proceso educativo, lo que implica la enseñanza-aprendizaje de los deberes y derechos ciudadanos, así como, de la Constitución Política y derechos humanos. Por su parte, el artículo 8 prescribe los principios generales que irradian todo el sistema educativo peruano: la ética, la equidad, la inclusión, la calidad, la democracia, la interculturalidad, la conciencia ambiental y la creatividad y la innovación; en ese sentido, toda actividad o acción que vaya encaminada a implantar o practicar la RSU debe observar cada uno de estos lineamientos rectores de la educación. El literal b del artículo 29, se refiere a la Educación Superior como aquella "destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo del país" (Artículo 29, Ley 28044, 2003).

Aparte de la Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 16-2015, cuerpo normativo que regula la Política de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, prescribe que la preocupación por la calidad irradia todo quehacer o proceso universitario (Vallaeys et al., 2018); por lo tanto, la gestión universitaria socialmente responsable es un indicador de la política de calidad educativa y, a su vez, la calidad educativa es un rector de toda gestión que implique RSU.

En el plano supranacional, la Responsabilidad Social Universitaria empezó a ser desarrollada en instrumentos técnicos y jurídicos internacionales en 1998, cuando la UNESCO planteó el concepto de Pertinencia de la Educación Superior, un elemento esencial de la conducta socialmente responsable de las instituciones universitarias, dentro de la Declaración de la Conferencia Mundial de Educación Superior realizada en París (Gaete, 2015). En la Declaración de la Segunda Conferencia Mundial de Educación Superior, realizado en Brasil el año 2009, quedaron más asentadas y delineadas algunas bases que guiarán al legislador peruano a configurar la RSU como institución jurídica-educativa mediante la Ley Universitaria de 2014 y la creación del SINEACE.

La participación social de todas las partes interesadas, el enfoque transformacional de la RSU, la transversalidad de la gestión socialmente responsable, la interdisciplinariedad de la investigación y de la formación académica, la formación ética y cívica, la transparencia del quehacer universitario y la autonomía; son las características y los principios que se plasman en los seis párrafos que esta Declaración tiene destinados para referirse a la RSU explícitamente (Conferencia Mundial de Educación Superior, 2009); no obstante, las demás disposiciones de la Declaración también se encuentran vinculadas con la RSU, ya que, versan sobre el acceso, la equidad, la innovación, la regionalización y mundialización, entre otros aspectos.

2.2.3.4.Impactos universitarios

El consenso académico ha establecido cuatro grupos de impactos universitarios: los impactos organizacionales; los impactos educativos; los impactos cognitivos/epistemológicos y los impactos sociales (Vallaeys, 18 de octubre de 2006).

Tabla 4

Los tipos de impactos universitarios

Impactos universitarios	Contenido
Impactos organizacionales	Impactos en la vida del personal administrativo, docente y estudiantil. Impacto en el medio ambiente (huella ecológica).
Impactos educativos	Impacto en la formación “humana” de los estudiantes. Impacto en la formación “profesional” de los jóvenes. Impacto en la deontología profesional (definición de la ética y del rol social de cada disciplina académica).
Impactos cognitivos-epistemológicos	Impacto de la producción del saber y tecnologías de la universidad. Impacto en la definición de conceptos epistémicos (ciencia, verdad, racionalidad…). Impacto en la delimitación de cada especialidad académica y científica. Impacto en el grado de control social de la ciencia (alta, media, baja o nula). Impacto en el sostenimiento o eliminación del elitismo o, caso contrario, de la democratización del saber.

	Impacto sobre la definición y selección de los problemas de la agenda científica.
Impactos sociales	Impactos en el desarrollo económico, social y político del entorno local y global de la universidad. Estos efectos se manifiestan en impactos sobre el progreso, la capacidad de crear capital social, la accesibilidad del conocimiento, la relación estudiante – realidad social, entre otros.

Fuente: Elaboración propia, 2023.

2.2.3.5.Ejes y dimensiones de la Responsabilidad Social Universitaria

En el debate académico, se han engendrado una variedad de modelos teóricos que persiguen exponer y explicar cuáles son los elementos, ejes, partes o dimensiones de una gestión universitaria socialmente responsable. Así tenemos, el modelo de Vallaeys (s/f), en el cual, las líneas directrices de la RSU son directamente concordantes con las funciones tradicionales de la Educación Superior, a saber: gestión institucional, formación profesional, investigación científica y extensión universitaria.

Es así que, para este estudioso, los ámbitos que atañen la Responsabilidad Social Universitaria son: la gestión interna, manejo institucional cuyo objeto es transformar la universidad en una comunidad socialmente responsable, incentivando conductas organizacionales e individuales que conlleven a ello, tales como, la transparencia, la cultura democrática, el bienestar laboral, entre otros; la docencia, ámbito que implica la promoción del Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y la capacitación exitosa de los catedráticos en el manejo del enfoque RSU dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje; la investigación, eje que contiene aspectos de la generación y difusión de conocimientos que permitan lograr que los saberes estén al servicio del desarrollo (interdisciplinariedad, integración entre docentes e investigadores, investigación aplicada…), y; la proyección social, dirigida a la implementación y administración de proyectos de desarrollo comunitario que puedan ser fuente de investigación aplicada y de recursos didácticos para la población universitaria (Vallaeys, s/f).

Una versión más actualizada de este modelo teórico es la que establece como ámbitos de la gestión socialmente responsable: al campus responsable, que es la gestión de "…la organización y sus procedimientos institucionales, del clima laboral, el manejo de los

recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del medio ambiente" (Vallaeys et al., 2018, p. 81); a la formación profesional y ciudadana, o lo que es lo mismo, la gestión de los elementos de la formación académica (temática, propuesta didáctica, currículo y metodología) en pos de fomentar competencias de responsabilidad en los egresados; a la gestión social del conocimiento, es decir, la administración de la producción y difusión del conocimiento con el fin de articular el saber con la agenda de desarrollo local y nacional, y; a la participación social, dimensión de la RSU que apunta a la construcción consensuada de proyectos de desarrollo y de vínculos entre la comunidad universitaria y los actores externos, a través, de la capacitación de públicos desfavorecidos y comunidades de aprendizaje mutuo (Vallaeys et al., 2018).

A diferencia de los dos anteriores puntos de vista, Gaete (2011) posee una mirada sobre los ámbitos y dimensiones de la RSU distinta, según la cual existen tres enfoques que orientan nuestro entendimiento de la gestión universitaria socialmente responsable: el enfoque gerencial o directivo, que se ocupa del análisis de los impactos de las actividades universitarias en la sociedad; el enfoque transformacional, consistente en la revisión de la contribución del quehacer universitario al debate y reflexión para alcanzar una sociedad más sostenible y justa, y; el enfoque normativo, mediante el cual se establecen marcos normativos y valóricos, desde la universidad, para lograr el establecimiento de conductas adecuadas en la sociedad.

En vista de ello, el enfoque transformacional se refiere a los lineamientos de la Responsabilidad Social Universitaria o el qué, mientras el enfoque gerencial y el enfoque normativo se dirigen a establecer las formas de expresión de dichos lineamientos o el cómo (Gaete, 2011). Cabe resaltar que, las dimensiones establecidas en las dos primeras construcciones forman parte del enfoque transformacional, de acuerdo a Gaete (2011).

2.2.3.6.Sistema de gestión de RSU

De la posición de Vallaeys et al. (2018) sobre este concepto, se infiere que un sistema de gestión de RSU o, simplemente sistema RSU, es un todo institucional que congrega: la organización (la forma de organizarse de la institución de educación superior), la autodefinición (la capacidad de identificar sus principales impactos y sus principales

resultados u objetivos de RSU a alcanzar) y la autoevaluación (la manera de evaluar el desempeño en base a indicadores). Este cuerpo sistémico irradia todos los espacios de acción universitaria, vale decir: la gestión organizacional, la educación o formación académica, la cognición o investigación y la participación social universitaria.

La base principal de un sistema de gestión universitaria socialmente responsable son las metas que se impone la institución a sí misma, ya que, a criterio de Vallaeys et al. (2018), constituyen los principios directores de la acción colectiva. Estos autores proponen doce metas que deben definir la dirección de las acciones universitarias, repartidos en los cuatro ámbitos antes referidos de la siguiente manera:

Tabla 5

Metas en el Sistema RSU

Ámbitos	Metas
Gestión organizacional	Buen clima laboral. Campus ecológico. Ética y transparencia.
Formación académica o educación	Aprendizaje basado en proyectos sociales. Inclusión curricular de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Mallas curriculares diseñadas con actores externos.
Cognición o investigación	Inter y transdisciplinariedad. Investigación en y con la comunidad. Producción y difusión pública de conocimientos útiles.
Participación social	Integración de la proyección con formación e investigación. Proyectos co-creados, duraderos y de impacto Participación activa en agenda local y nacional.

Fuente: Elaboración propia, 2023.

2.2.3.7.Grupos de interés o stakeholders

Los términos *grupos de interés*, *stakeholders* y *partes interesadas*, tradicionalmente, refieren a los conjuntos humanos afectados por las actividades de una organización o, que tienen intereses legítimos en el actuar institucional de este. Esta concepción se ha ido complejizando, hasta el punto que, en la actualidad, no sólo engloba a aquellos agregados de

personas afectadas o en peligro de afección por las acciones y funciones de la universidad, sino también, a los grupos o individuos que poseen la capacidad de potenciar o dificultar el quehacer funcional de la institución universitaria (Vallaeys et al., 2018). Dicho esto, la gestión de estos *stakeholders* es una porción importantísima de la Responsabilidad Social Universitaria.

La literatura tiene a dividirlos en dos grandes clases: los grupos de interés internos y los grupos de interés externos. Su diferenciación radica en el tipo de relación que tienen con la institucionalidad universitaria: mientras, los primeros tienen una vinculación formal y constante con la universidad; los segundos, por el contrario, carecen de formalidad en su conexión con la institución, aunque pueden afectar o ser afectados por esta (Vallaeys et al., 2018). Ahora bien, las partes interesadas más frecuentes son:

Tabla 6

Cuadro 1: Grupos de interés más frecuentes de la universidad desglosadas por categorías

GRUPOS DE INTERÉS INTERNO	GRUPOS DE INTERÉS EXTERNO
ESTUDIANTES: alumnos matriculados en programas regulares de nivel pregrado o posgrado que son objeto de la función docente que desarrolla la universidad. Pueden asumir diferentes responsabilidades en la gestión universitaria.	PROVEEDORES: personas u organizaciones que suministran trabajos, productos y servicios a la universidad sin tener un contrato laboral con la institución.
PERSONAL DOCENTE – INVESTIGADOR: todos los profesores y/o investigadores que trabajan bajo contrato laboral en áreas académicas de formación y/o investigación. Son los responsables de la formación de los estudiantes y/o de la generación de conocimiento	EGRESADOS: ex alumnos de cualquiera de los programas regulares que ofrece la universidad a nivel de pregrado, postgrado o doctorado. Los egresados tienen especial interés en la calidad académica de la formación impartida por la universidad.
PERSONAL NO DOCENTE: todos aquellos que trabajan ajo contrato laboral	EMPLEADORES: personas y organizaciones que contratan los servicios de los egresados y/o

en las labores administrativas y de soporte a las funciones académicas.	estudiantes de la universidad y, por lo tanto, tienen interés en la calidad académica de la formación impartida por la universidad.
	ORGANISMOS DEL ESTADO: poderes públicos con potestad de configurar el marco jurídico en el que las universidades desarrollan actividades (ministerios, entidades públicas de investigación, municipalidades, etcétera).
	BENEFICIARIOS Y SOCIOS DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN: entidades con las que la universidad interactúa en el marco de convenios o contratos (ONG, otras universidades, gobiernos locales, empresas). Incluye también a los grupos con los que la universidad interactúa en diversos programas y proyectos (asociaciones vecinales, comunidades rurales, poblaciones vulnerables, etcétera).

Nota. Reproducido de *Diseño e implementación del Sistema de Responsabilidad Social para universidades* (p. 45) por Vallaeys et al., 2018.

2.3. Marco Conceptual

Los principales términos que serán utilizados en la investigación son:

Efectividad normativa: Cualidad de las normas jurídicas consistente en la realización de la conducta prescrita en ella por los sujetos, y en la consecución de los fines y/o resultados sociales o económicos que se esperan.

Eficacia normativa: Generalmente definida como aquella cualidad de las normas que se manifiesta cuando ellas no son infringidas por la mayoría de sus destinatarios en la mayoría de ocasiones.

Eficiencia normativa: Característica de las normas jurídicas consistente en la realización de los fines propuestos con la aplicación de un costo razonable, es decir, se consigue o se van consiguiendo los resultados esperados con la menor utilización o la utilización más razonable de recursos.

Grupos de interés o stakeholders: Son personas o grupos de personas que pueden afectar o verse afectados por las actividades universitarias, y potenciar o dificultar las decisiones y acciones de la universidad (Vallaeys et al., 2018).

Participación social: "La participación social es definida como la integración de las personas a actividades de la comunidad en grupos sociales voluntarios u obligatorios, formales e informales…" (Sepúlveda-Loyola et al., 2020, p. 341). Asimismo, también puede ser conceptualizada, teniendo en cuenta un enfoque jurídico, como "el derecho y la oportunidad, individual o colectiva, que tienen los ciudadanos de manifestar sus intereses y demanda a través de actos, con la finalidad de influir en la formulación y toma de decisiones gubernamentales en los distintos niveles…" (Jurado Nacional de Elecciones, 2008, p. 8).

Responsabilidad Social Universitaria: En términos simples, es la gestión de los impactos generados por la organización de educación superior en la ejecución de sus funciones (formación profesional, gestión institucional, investigación y extensión o proyección social).

Stakeholders externos: Personas o grupos de personas no involucradas en el día a día del quehacer universitarios como, por ejemplo, ex alumnos, beneficiarios de los proyectos de RSU, graduados, etc.

Stakeholders internos: Personas o grupos de personas implicadas diariamente en el funcionar de la universidad como, por ejemplo, estudiantes, personal docente, personal administrativo, etc.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de la hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

El cumplimiento institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la efectivización de la participación social externa curricular y en la producción de conocimientos, pero sí en la efectivización de la participación social externa en la articulación universidad-sociedad y en los espacios público-privados.

3.1.2. Hipótesis específicas

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1: El cumplimiento institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la efectivización de la participación social curricular de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH).

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2: El cumplimiento institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la efectivización de la participación social en la producción de conocimientos de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH).

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 3: El cumplimiento institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), impacta positivamente en la efectivización de la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH).

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 4: El cumplimiento institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), impacta positivamente en la efectivización de la participación social en los espacios público-privados de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH).

3.2. Identificación de variables y definición operacional

3.2.1. Identificación de variables

3.2.1.1. Variable independiente

Cumplimiento institucional del Reglamento de RSU de la UNSCH.

Indicadores

- Eficacia de cumplimiento
- Eficacia de sanción
- Efectividad normativa
- Eficiencia normativa

Ítems

- Políticas y acciones institucionales, planes, directivas, protocolos, convenios, procedimientos establecidos u otras medidas relacionadas a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.
- Actos administrativos, informes de supervisiones u otros instrumentos que permiten controlar el cumplimiento de la normativa de la RSU por parte de la OGRSU y sancionar su incumplimiento.
- Informes, comunicados u otros documentos relativos al cumplimiento de los fines o propósitos del Reglamento de RSU de la UNSCH.
- Informes, comunicados u otros documentos relacionados a los resultados y beneficios de las políticas y acciones de la OGRSU relativos a la participación social de los grupos de interés externos.

3.2.1.2. Variable dependiente

Efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.

Indicadores

- Participación social curricular
- Participación social en la producción de conocimientos
- Participación social en la articulación estratégica universidad- sociedad
- Participación social en los espacios público-privados

Ítems

- Concertaciones entre la UNSCH y la sociedad civil inherente a cada especialidad en la elaboración del contenido de la malla curricular.
- Concertaciones entre la UNSCH y las partes externas en la elaboración de las líneas de investigación.
- Investigaciones basadas en la comunidad.
- Convenios interinstitucionales y con otras partes externas interesadas.
- Redes sociales u otros mecanismos de articulación de la universidad con la sociedad.
- Concertaciones entre la UNSCH y las partes externas en espacios público-privados.

3.2.2. Operacionalización de las variables e indicadores

Problema	Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Ítems
¿De qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de	**Variable independiente:** Cumplimiento institucional del Reglamento de RSU de la UNSCH.	Se define como el acatamiento de la norma por parte de los sujetos normativos relevantes en la mayoría de ocasiones; y, en la	Será medido a través de la revisión y análisis documental de la OGRSU; y, mediante la entrevista y encuesta a la	Eficacia de cumplimiento	Políticas y acciones institucionales, planes, directivas, protocolos, convenios, procedimientos establecidos u otras medidas relacionadas a la efectivización de la

Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga?		realización del resultado social que se espera con la norma.	autoridad de la Jefatura de la OGRSU.		participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.
				Eficacia de sanción	Actos administrativos, informes de supervisiones u otros instrumentos que permiten controlar el cumplimiento del Reglamento de la RSU por parte de la OGRSU y sancionar su incumplimiento.
				Efectividad normativa	Informes de resultados, comunicados u otros documentos relativos al cumplimiento de los fines o propósitos del Reglamento de RSU de la UNSCH.
				Eficiencia normativa	Informes, comunicados u otros documentos relacionados a los resultados y beneficios de las políticas y acciones de la OGRSU relativos a la participación social de los grupos de interés externos.
	Variable dependiente:	Facultad que tienen los grupos de	Será medida a través de la revisión	Participación social curricular	Concertaciones entre la UNSCH y la sociedad civil

	Efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.	interés externos (egresados, empresas, instituciones públicas, proveedores, entre otros) de intervenir y aportar en la vida universitaria, dentro del ámbito que la Ley y los reglamentos internos les permitan.	documental de la OGRSU y las encuestas a los coordinadores de las Unidades de RSU de cada Facultad		inherente a cada especialidad en la elaboración del contenido de la malla curricular.
				Participación social en la producción de conocimientos	Concertaciones entre la UNSCH y las partes externas en la elaboración de las líneas de investigación.
					Investigaciones basadas en la comunidad.
			Será medido a través de la revisión documental de la OGRSU y la entrevista y encuesta a la autoridad de la Jefatura de la OGRSU	Participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad	Convenios interinstitucionales y con otras partes externas interesadas.
					Redes sociales u otros mecanismos de articulación de la universidad con la sociedad.
			Será medido a través de las encuestas a los coordinadores de las Unidades de RSU de cada Facultad	Participación social en los espacios público-privados	Concertaciones entre la UNSCH y las partes externas en espacios público-privados.

3.2.3. Definición conceptual de variables e indicadores

3.2.3.1. Variable independiente: Cumplimiento institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH

Se define, para los fines de la presente investigación, como la eficacia normativa de las reglas referidas a la participación social de los grupos de interés externos contenidas en el Reglamento de RSU, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de diciembre de 2019; por parte del órgano titular de dicha labor: la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU). Siguiendo esta idea, el cumplimiento institucional será evaluada bajo los mismos parámetros de examinación de la eficacia normativa, vale decir: la obediencia constante a la prescripción (eficacia de cumplimiento); la manera de aplicación, el procedimiento y las sanciones para garantizar el acatamiento jurídico (eficacia de sanción); la consecución de fines propuestos por el emisor normativo (efectividad), y; la razonabilidad en el balance entre los costes y los beneficios de la vigencia de la regulación (eficiencia).

Indicador 1: Eficacia de cumplimiento

Este indicador señala el grado de acatamiento u obediencia constante por parte del destinatario del Reglamento de RSU (vale decir, la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria) de las prescripciones referidas a la participación social de los agentes de interés externos a la universidad. A su vez, se manifiesta en acciones de gestión de la OGRSU, expresadas básicamente en: políticas y actos institucionales, planes, directivas, protocolos, convenios, procedimientos establecidos u otras medidas relacionadas a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.

Indicador 2: Eficacia de sanción

Este indicador consiste en la capacidad de aplicar y hacer cumplir las normas de participación social de los stakeholders externos, contenidas en el Reglamento de RSU, por parte del órgano competente: la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria. A su vez, se manifiesta en acciones procedimentales o de sanción de la OGRSU, expresadas básicamente en: actos administrativos, informes de supervisiones u otros instrumentos que permiten controlar el cumplimiento de la normativa de la RSU por parte de la OGRSU y sancionar su incumplimiento.

Indicador 3: Efectividad normativa

Es la facultad de hacer cumplir los objetivos y/o fines para los cuales fue creada la norma o la política pública, y así, llegar a los resultados sociales y económicos que se esperan. Este indicador se manifiesta en los resultados de las actividades funcionales de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, expresadas especialmente en: informes de resultados, comunicados u otros documentos relativos al cumplimiento de los fines o propósitos de la normativa de RSU de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Indicador 4: Eficiencia normativa

Este indicador resulta de la aplicación de la ratio coste/beneficio en el análisis de los procedimientos institucionalizados por la norma jurídica en cuestión. En ese sentido, se manifiesta en la gestión del costo-beneficio por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, en el marco de sus acciones y políticas implementadas; expresada básicamente en: informes, comunicados u otros documentos relacionados a los resultados y beneficios de las políticas y acciones de la OGRSU relativos a la participación social de los grupos de interés externos.

3.2.3.2.Variable dependiente: Efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.

Se define como la capacidad real que tienen los grupos de interés externos (egresados, empresas, instituciones públicas, proveedores, entre otros) de intervenir y aportar en la vida institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, dentro del ámbito que la Ley y del Reglamento de RSU. Teniendo en cuenta esto, dicha capacidad real depende del cumplimiento por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (variable independiente) de la norma establecida en los artículos 11, 14, 20 y 24 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de diciembre de 2019.

Indicador 1: Participación social curricular

Este indicador muestra la integración, el involucramiento, la colaboración y la opinión de los grupos de interés externos en la agenda académica y educativa

correspondiente a las áreas del conocimiento en que son competentes. Dicha figura se encuentra regulada como obligación de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria en el artículo 11 del Reglamento de RSU. Por lo tanto, esta participación se manifiesta en determinadas acciones institucionales de la OGRSU, específicamente en: concertaciones entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la sociedad civil inherente a cada especialidad en la elaboración del contenido de la malla curricular; contenidas en documentos oficiales.

Indicador 2: Participación social en la producción de conocimientos

Refleja la producción democrática del conocimiento universitario en y con la comunidad, a través de procesos de investigación inter y transdisciplinarios basados en la comunidad y líneas de investigación concertadas con las partes externas de la universidad. El artículo 14 del Reglamento de RSU regula aquella figura como una de las funciones de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria. En consecuencia, este indicador se expresa en acciones especiales de la OGRSU, básicamente en: i) concertaciones entre la UNSCH y las partes externas en la elaboración de las líneas de investigación; e ii) investigaciones basadas en la comunidad.

Indicador 3: Participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad

Es el involucramiento de los grupos de interés externos a la universidad, por medio de mecanismos de articulación y redes sociales para un desarrollo estratégico creadas desde la propia institución de educación superior. A su vez, constituye en una obligación funcional de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria en virtud del artículo 20 del Reglamento de RSU. Teniendo en cuenta esto, este indicador se expresa en acciones gestión externa por parte de la OGRSU, especialmente en: i) convenios interinstitucionales y con otras partes externas interesadas; y ii) redes sociales u otros mecanismos de articulación de la universidad con la sociedad.

Indicador 4: Participación social en los espacios públicos-privados

Es la proyección de la comunidad universitaria para poder participar en actividades de concertación social con los stakeholders externos, en espacios públicos o de hibridación público-privada (espacios de propiedad privada habilitadas para actos públicos). Su regulación está en el artículo 24 del Reglamento de RSU. Consecuentemente, este indicador se encuentra expresada específicamente en: concertaciones entre la UNSCH y las partes externas en espacios público-privados, gestionadas por la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria.

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo y nivel de investigación

4.1.1. Tipo de investigación

Esta investigación es básica (también denominada como pura, dogmática o teórica), puesto que se busca incrementar el conocimiento sobre una situación problemática, es decir, comprender las razones por las que el cumplimiento institucional actual del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria no contribuye positivamente a la efectivización del derecho a la participación social en la vida institucional que tienen los grupos de interés externos de la UNSCH, partiendo de una teoría preexistente, pero sin contrastarlo con algún aspecto práctico. No obstante, cabe precisar que, se sugerirán determinadas medidas, acciones o lineamientos para resolver el problema, sin desnaturalizar el carácter básico del presente estudio.

4.1.2. Nivel de investigación

El nivel o alcance de esta investigación es explicativo, puesto que la misma pretende responder las causas del fenómeno, en otras palabras, intenta explicar la relación de causa-efecto entre la variable independiente y la variable dependiente. Con este trabajo, se busca explicar de qué manera el cumplimiento institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH, llevada a cabo por los órganos internos correspondientes, impacta en la efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos.

4.1.3. Enfoque de investigación

El enfoque adoptado es el mixto, debido a que, se efectuará la recolección y análisis de datos numéricos (cuantitativos) y narrativos (cualitativos), por medio de instrumentos como la estadística, la entrevista o el cuestionario; así como, su integración y discusión conjunta; con la finalidad de profundizar mejor en el conocimiento del problema planteado. Al respecto del enfoque mixto, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) explican que:

> Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (metainferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio. (p. 612)

4.2. Método y diseño de investigación

4.2.1. Método de investigación

Se utilizará el método hipotético-deductivo.

4.2.2. Diseño de investigación

Para responder las preguntas de investigación planteadas, el diseño de investigación no experimental resulta el más conveniente, ya que, conforme explican Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), "lo que se efectúa en la investigación no experimental es observar o medir fenómenos y variables tal como se dan en su contexto natural" (p. 176). Debido a que se recolectarán datos en un solo momento, el diseño no experimental es de tipo transversal.

4.3. Universo, población y muestra

4.3.1. Universo

El total de encargados, jefes o responsables de todos los órganos internos y unidades que conforman la institucionalidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), durante el periodo 2021-2022.

4.3.2. Población

Los 16 encargados, responsables, jefes o coordinadores principales de los órganos que conforman la estructura orgánica de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), durante el periodo 2021-2022. Estos son:

Dirección

- El Jefe de la Jefatura de la OGRSU.

Órganos de Línea

- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ciencias Sociales.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Comités especiales

- El Jefe del Comité de Gestión del Medio Ambiente.
- El Jefe del Comité de Gestión de Universidad Saludable.

Órganos de Proyección y Extensión Universitaria

- El Jefe del Centro Docente Materno Infantil – CDMI.
- El Jefe del Centro de Salud Reproductiva del Adolescente – CESRA.
- El Jefe del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNSCH.
- Los Presidentes de los círculos de estudios de las Escuelas Profesionales.

4.3.3. Muestra

Para los fines de investigación, será aplicable el muestreo no probabilístico por conveniencia, puesto que la muestra de la población será seleccionada a partir de criterios propios fijados por el investigador, teniendo en cuenta la conveniente disponibilidad de esta y la naturaleza de las variables de investigación. Por lo tanto, la muestra será conformado

por los responsables de la Dirección y de los Órganos de Línea de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) de la UNSCH; es decir, de los siguientes:

- El Jefe de la Jefatura de la OGRSU.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ciencias Sociales.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- El Coordinador de la Unidad de RSU de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

En síntesis, se seleccionarán a un total de 10 responsables encargados de los órganos de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). En cuanto a las autoridades que se dejarán afuera de la muestra, debido a que no tienen funciones directivas necesarias, son:

- El Jefe del Comité de Gestión del Medio Ambiente.
- El Jefe del Comité de Gestión de Universidad Saludable.
- El Jefe del Centro Docente Materno Infantil – CDMI.
- El Jefe del Centro de Salud Reproductiva del Adolescente – CESRA.
- El Jefe del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNSCH.
- Los Presidentes de los círculos de estudios de las Escuelas Profesionales

4.4. Técnicas, instrumentos y fuentes de recolección de datos

4.4.1. Técnicas

- Análisis documental
- Entrevista
- Cuestionario o encuesta

4.4.2. Instrumentos

- Ficha bibliográfica o de análisis documental
- Guía de entrevista
- Ficha de cuestionario

4.4.3. Fuentes

Se utilizará fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias son la información que se obtendrá de primera mano, a partir de la entrevista (que se realizará al Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria) y las encuestas (dirigidas a los Coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de las Facultades de Ciencias Agrarias; Ciencias Biológicas; Ciencias de la Educación; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales; Ingeniería Química y Metalurgia; Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Derecho y Ciencias Políticas; y Ciencias Económicas, Administrativas y Contables).

4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos recolectados

En la presente investigación, el procesamiento y análisis de datos consistirá en la recolección de datos en bruto, los cuales será transformados en información clara y pertinente, en pos de responder el problema de investigación. Lo anterior será presentado de manera sistemática en tablas, gráficas, entre otros.

En cuanto a los datos recabados de las encuestas, estas se sistematizarán en una data informática para su tabulación y para la interpretación de cada resultado obtenido (conforme a los indicadores y variables del estudio). Este proceso será llevado a cabo mediante la utilización de procesadores sistematizados computarizados, como el programa Excel e IBM SPSS Statistics; y, en caso de la entrevista, se efectuará el análisis cualitativo de los resultados.

4.6. Aspectos éticos de la investigación

Este plan y el procedimiento que se busca seguir para poder responder las preguntas formuladas respecto del problema de estudio, tienen los aspectos éticos exigidos por la universidad. En ese sentido, se observó, en todo momento, las disposiciones de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27806 (respecto al acceso a la información pública) y el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNSCH, aprobado mediante el Reglamento del Consejo Universitario N° 068-2021-UNSCH-CU, de fecha 16 de abril de 2021.

Bajo esa misma línea, se evitará en todo momento incurrir en plagio, respetando los derechos de autor; asimismo, en el procedimiento de recolección de información, se ofrecerá un trato cordial a los encuestados y entrevistados, además, se conservará a cada instante el carácter eminentemente académico de la investigación y se conservará en completa reserva los datos personales de los encuestados y entrevistados.

Por último, se cumple con las obligaciones de adjuntar una declaración jurada de originalidad y se dispone el contenido del proyecto de tesis en soporte digital para ser sometido a un programa tecnológico de identificación de semejanza de páginas electrónicas.

CAPÍTULO V: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán presentados atendiendo el enfoque mixto de la investigación (que contiene componentes cualitativos y cuantitativos) y el tipo de variable (variable independiente y variable dependiente).

5.1. Resultados de los datos cualitativos de la variable independiente

Para la obtención de datos de la variable independiente, se ha solicitado debidamente la programación de una entrevista guiada al Mg. Arturo Morales Silvestre, entonces Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH (OGRSU), como una técnica de investigación componente de la ejecución del proyecto de tesis, la cual fue efectuada el 7 de febrero de 2023 a las 12:30 horas. Con el mismo fin, a los coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de las nueve facultades de la universidad se les ha aplicado una encuesta, la cual fue comunicada y enviada debidamente a los correos institucionales de cada uno de estos.

A su vez, la información obtenida de estas técnicas de recolección de datos se contrastará con el análisis documental de la data ofrecida por los órganos de la UNSCH, tales como: el Vicerrectorado de Investigación (VRI); la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI); la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU); las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria (URSU); la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); las Unidades de Investigación e Innovación (UII); y, las Direcciones de Escuela de las nueve facultades.

5.1.1. Resultados cualitativos del indicador 1: Eficacia de cumplimiento

Sobre este punto, resulta necesario precisar que este indicador evalúa el acatamiento de la normativa de RSU referente a la participación social externa, establecida específicamente en los artículos 11, 14, 20 y 24 del Reglamento de RSU de la UNSCH, los cuales regulan sus cuatro formas de manifestación (la participación social curricular, la participación social en la producción de conocimientos, la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad y la participación social en los espacios

públicos-privados; respectivamente), que consisten, a su vez, en los cuatros indicadores de la variable dependiente. También, cabe señalar que este indicador recae en los órganos de línea de la OGRSU de la UNSCH, por ser los responsables principales del cumplimiento de Reglamento de RSU, conforme lo prescribe el primer párrafo de la presentación de dicho cuerpo normativo:

> La Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es la encargada de realizar gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad, acorde al ejercicio de sus funciones: académica, investigación, servicios de extensión – proyección social y gestión institucional y ambiental responsable con la participación en el desarrollo nacional, regional en sus diferentes niveles y dimensiones.

Ahora bien, con este indicador, se pudo determinar, mediante la técnica de la entrevista, que, **durante el periodo 2020-2022, las políticas y acciones institucionales de promoción de la participación social externa implementadas por la OGRSU de la UNSCH, en su calidad de principal órgano garante de la gestión socialmente responsable de esta casa de estudios superior (conforme a su Reglamento de RSU), estuvieron dirigidas, principalmente, a los gobiernos locales de la región y los órganos desconcertados de los programas sociales**; siendo estos dos tipos de instituciones públicas, los grupos de interés externos más participativos en la vida universitaria.

Bajo esa línea, la OGRSU organizó reuniones con aquellos para la cooperación de actividades en conjunto. Por ejemplo, con los gobiernos locales, se gestionó las ferias de orientación vocacional; mientras que, con el Programa PAIS y el Programa Beca 18, se organizaron carpas informativas a fin de comunicar a jóvenes escolares sobre los programas de formación profesional que la UNSCH ofrece. Un detalle adicional obtenido de la entrevista es que aquel actuar coordinado de la OGRSU con estos grupos de interés externos tiene como origen el pedido de parte de esto últimos.

Por otra parte, conforme se recopiló de la entrevista, la OGRSU no ha suscrito durante el periodo 2020-2022 ningún convenio específico con participantes externos, aunque, según informó el entrevistado, en aquellos momentos, estaba encaminando la firma de los mismos

con instituciones que comparten roles que tienen que ver con las funciones de la universidad. Los participantes externos de los convenios proyectados a pactarse son:

- La ONG denominada FH Perú – Fundación contra el Hambre, con la cual se va a colaborar con los programas *Forjando mi futuro e Infancia libre de anemia*. El convenio está a puertas de firmarse.
- Las municipalidades metropolitanas de la región Ayacucho o, lo que es lo mismo, gobiernos locales de las capitales de cada provincia del departamento.
- Los órganos desconcertados de los programas sociales PAIS y Pensión 65.

También, cabe resaltar que **la OGRSU no ha implementado ninguna normativa específica, directiva, protocolo o plan especializado que tenga como destino concretizar de las formas de participación social externa en la UNSCH, prescritas en los artículos 11, 14, 20 y 24 del Reglamento de RSU**, y que, por tanto, guíe las políticas y acciones para dicho fin. La mencionada situación, atestiguada en la grabación de la entrevista, dificulta el cumplimiento de las normas que regulan el involucramiento de los stakeholders externos en los asuntos universitarios.

Del mismo modo, para una mejor evaluación de la eficacia de cumplimiento de las normas referentes a la participación social externa en la UNSCH, es menester contrastar dicha información recopilada de la entrevista (referente específicamente a la actividad de la OGRSU) con la documentación brindada por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el Memorando N° 058-2023-UNSCH-R-OCRI (documento remitido a mi persona mediante la Carta N° 010-2023-UNSCH-SG, de fecha 06 de marzo de 2023), la cual informa sobre la suscripción de convenios interinstitucionales entre la UNSCH (en toda su dimensión) y sus grupos de interés externos durante el periodo 2020-2022, en observancia de la normativa de RSU.

De la misma, **se observa que la UNSCH ha suscrito 34 convenios con grupos de interés externos durante el 2020-2022, identificándose 37 stakeholders externos, de los cuales, 31 son entidades o instituciones públicas y sólo 6, personas jurídicas de derecho privado**. Por tanto, se refuerza el dato obtenido de que **los participantes externos más involucrados en la UNSCH son las personas jurídicas de naturaleza pública**. Asimismo,

13 de aquellos son gobiernos locales de la región y 2, órganos desconcentrados de programas sociales; notándose que, a diferencia de OGRSU, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) involucra también a otros interesados externos de naturaleza pública diferentes, tales como: universidades, ministerios, organismos constitucionalmente autónomos, gobiernos regionales, colegios profesionales e instituciones públicas dependientes de los ministerios. En cuanto a los grupos de interés externos de derecho privado, la OCRI hizo saber que la UNSCH suscribió convenios, durante el periodo 2020-2022, con los siguientes: Universidad del Pacífico, Movimiento Manuela Ramos, Consejo Departamental de Ayacucho del Colegio de Ingenieros del Perú, Servicios Mineros Mecánicos Industriales S.A.C., Comunidad Campesina de Circamarca y Fundación Herbert Morote. Con relación a estos convenios, se precisará en el apartado sobre los resultados cuantitativos del indicador.

En otro orden de cosas, tras la revisión de los mecanismos normativos y de gestión vigentes en la UNSCH, se verifica que, en su Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 069-2021-UNSCHR, si bien, se ha considerado el fortalecimiento de las actividades de responsabilidad social universitaria como un objetivo estratégico institucional (OEI.03), **ninguna de sus actividades estratégicas establecidas refiere a alguna de las formas de participación social externa**; por lo que, se explica que el cumplimiento de los artículos 11, 14, 20 y 24 del Reglamento de RSU no sea prioritario para la OGRSU y el porqué de la reducida asignación presupuestal a la OGRSU, imposibilitándose de esa manera acatar con dicha normativa, pese a que, es un asunto de interés institucional.

Aunado a ello, se advierte que, en el Plan Operativo Institucional – año 2022 de la UNSCH, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 555-2021-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2021, **no se ha considerado a la participación social externa dentro de las actividades operativas anuales**. Aquello también explica la deficiente observancia de la normativa de RSU que regula el involucramiento de los grupos de interés externos. Sobre el particular, las actividades operativas referidas a la RSU que cuentan con fuente de financiamiento son:

- Implementación y desarrollo de las actividades administrativas (admisión) **(AEI. 03. 02 Programa de Aseguramiento de Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 242, 285.00 soles.
- Realización de los procesos de admisión **(AEI. 03. 02 Programa de Aseguramiento de Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 1,147,965.00 soles.
- Realización y desarrollo de las actividades de proyección social y extensión universitaria **(AEI. 03.01. Programa de extensión universitaria y de proyección social implementada con enfoque de interculturalidad y desarrollo sostenible en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 77,937.00 soles.
- Realización de actividades de voluntariado estudiantil **(AEI. 03.01. Programa de extensión universitaria y de proyección social implementada con enfoque de interculturalidad y desarrollo sostenible en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 2,000.00 soles.
- Realización de actividades de misión de proyección social y extensión universitaria dirigido a las comunidades y colegios **(AEI. 03. 02 Programa de Aseguramiento de Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 5,100.00 soles.
- Implementación de servicio a la comunidad universitaria **(AEI. 03. 04 Programa de universidad saludable para la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 41,452.00 soles.
- Implementación y prestación de servicios de salud y psicopedagogía **(AEI. 03. 04 Programa de universidad saludable para la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 271,897.00 soles.

Otro aspecto a tener en cuenta es que, **durante el periodo 2020-2022, el Reglamento de RSU todavía estaba en proceso de implementación y de adecuación orgánica, a pesar de estar vigente desde el 10 de diciembre de 2019**; dato recogido de la propia entrevista, así como, de los instrumentos de gestión de la UNSCH (PEI 2021 – 2025 y POI 2022) que aún mencionan el antiguo nombre de la OGRSU: la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural. Ello demuestra las deficiencias institucionales para efectivizar el cumplimiento ya no sólo de las normas de participación social externa (artículos 11, 14, 20 y 24 del Reglamento de RSU), sino de toda la normatividad interna de RSU de la UNSCH.

También se recopiló datos específicos sobre el cumplimiento del Reglamento de RSU por parte de los coordinadores de las Unidades de RSU de la UNSCH. Por ejemplo, mediante Memorando N° 004-2023-URSU/FCE/UNSCH del 18 de mayo de 2023 (remitida al tesista por medio de la Carta N° 002-2023-UNSCH-FCE, de fecha 26 de mayo de 2023), el encargado de la URSU de la Facultad de Ciencias de la Educación dio cuenta, en el punto 3 del documento, que los docentes de dicha facultad realizaron proyectos de RSU durante el periodo 2020-2022, los cuales quedan acreditados en sus informes finales, aprobados en sesión extraordinaria y elevados a la OGRSU; además, en el punto 4, señaló que su URSU participó activamente en actividades de proyección social dirigida a los estudiantes del nivel secundario, destacando sobre todo la *I Primera Expoferia de Orientación Vocacional Descentralizada y Simulacro de Examen de Admisión, en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria UNSCH 2022*, llevada a cabo en Pichari.

5.1.2. Resultados cualitativos del indicador 2: Eficacia de sanción

Partiendo de este indicador, se pudo determinar cuáles son las acciones y formas de aplicación, vigilancia y sanción que efectúa la UNSCH para garantizar el acatamiento jurídico del Reglamento de RSU referida a la participación social externa, las cuales incluyen las siguientes labores: la emisión de alguna regulación de la relación entre la UNSCH y sus grupos de interés externos, así como, los derechos y las obligaciones que nacen de esta; el establecimiento de procedimientos internos a nivel universitario que garanticen el cumplimiento de las disposiciones de RSU; la expedición de actos administrativos, informes

de supervisiones u otros similares que tengan por objeto vigilar el cumplimiento y/o sancionar el incumplimiento de las reglas de participación social externa materia de la investigación; la realización de acciones específicas de vigilancia normativa por parte de la OGRSU; y, la inversión que realiza la UNSCH en Responsabilidad Social Universitaria.

Al respecto, en la entrevista realizada, **el Jefe de la OGRSU informó que no se ha establecido normativa específica alguna para regular la relación entre la UNSCH y los grupos de interés externos**. Asimismo, esta misma autoridad señaló que, a nivel de la OGRSU, se han establecido procedimientos internos para garantizar el acatamiento de las prescripciones de RSU; por ejemplo, regulaciones sobre la forma de presentación de los proyectos de intervención de RSU orientados a la comunidad y directivas de los Centros Folclóricos a cargo de la OGRSU. No hubo referencia de algún mecanismo similar a nivel de toda la universidad.

Además de ello, el funcionario entrevistado recalcó que, como forma de supervisión a los órganos a cargo (incluyendo los elencos culturales), se evalúa a aquellos en base a los informes finales que presentan, para luego determinar alguna deficiencia y exhortar su corrección al responsable. En ese sentido, se ha advertido que la manera que tiene que la UNSCH y la OGRSU, en particular, para garantizar la observancia del Reglamento de RSU no posee carácter sancionador y disciplinario, por tanto, **no han efectuado actos administrativos e informes de supervisiones a fin de determinar la responsabilidad por la inobservancia de las reglas del Reglamento de RSU referidas al involucramiento de los interesados externos en la vida universitaria**.

En cuanto a las acciones de vigilancia del cumplimiento del Reglamento de RSU, y tal como consta en la grabación de la entrevista, el titular de la OGRSU ha expresado que las políticas implementadas por la oficina que lidera están siendo monitorizadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, la cual estipula cuáles son los indicadores que debe reportar la OGRSU cuando termina el año calendario y así establece en qué medida se está cumpliendo el Plan Operativo Institucional. No obstante, es de recordar que, **las formas de participación social externa no estuvieron consignadas como actividades operativas**

dentro del POI de los años 2020, 2021 y 2022; por lo que, no fueron objeto de evaluación por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto a la OGRSU.

Aditivo a esto, el entrevistado manifestó que las medidas de vigilancia (las cuales no son de carácter sancionador sino, más bien, de recomendación) han tenido efectos positivos, especialmente para mejorar periódicamente las insuficiencias en que recurrieron los órganos conformantes de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria a lo largo del año. No obstante, tal como indican los resultados precedentemente expuestos, **las medidas de vigilancia impuestas por la OGRSU no estaban destinados al cumplimiento de las reglas que regulan la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH**.

Tal como se anotó línea arriba, la inversión en RSU es un aspecto que explica las posibilidades que tienen los órganos universitarios competentes para aplicar y hacer cumplir las directrices y metas de la normativa de RSU, en específico, del Reglamento de RSU. Sobre el particular, cabe precisar que en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, referido al financiamiento de la responsabilidad social universitaria, el legislador ha establecido lo siguiente:

> Artículo 125°. Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria. – Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos.
>
> El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación, el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

Bajo esa línea, el Plan Operativo Institucional 2022 de la UNSCH fijó la inversión planificada para la ejecución de las acciones operativas institucionales referidas a la

Responsabilidad Social Universitaria (OEI.03 Fortalecer las actividades de responsabilidad social, extensión cultural y de proyección social de la comunidad universitaria) durante el año 2022, la cual se detalla de la siguiente manera:

- Implementación y desarrollo de las actividades administrativas (admisión) **(AEI. 03. 02 Programa de Aseguramiento de Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 242, 285.00 soles.
- Realización de los procesos de admisión **(AEI. 03. 02 Programa de Aseguramiento de Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 1,147,965.00 soles.
- Realización y desarrollo de las actividades de proyección social y extensión universitaria **(AEI. 03.01. Programa de extensión universitaria y de proyección social implementada con enfoque de interculturalidad y desarrollo sostenible en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 77,937.00 soles.
- Realización de actividades de voluntariado estudiantil **(AEI. 03.01. Programa de extensión universitaria y de proyección social implementada con enfoque de interculturalidad y desarrollo sostenible en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 2,000.00 soles.
- Realización de actividades de misión de proyección social y extensión universitaria dirigido a las comunidades y colegios **(AEI. 03. 02 Programa de Aseguramiento de Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 5,100.00 soles.
- Implementación de servicio a la comunidad universitaria **(AEI. 03. 04 Programa de universidad saludable para la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 41,452.00 soles.

- Implementación y prestación de servicios de salud y psicopedagogía **(AEI. 03. 04 Programa de universidad saludable para la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 271,897.00 soles.

Por ende, el presupuesto total destinado a la RSU para el año 2022, conforme se contempla en el POI de la UNSCH de aquel año, asciende a la suma S/. 1,788,636.00 soles; lo cual es superior al 2% del presupuesto general estimado en S/. 84,394,193.00 soles (S/. 1,687,883.86 soles), por lo que, se entiende que se cumplió con la regla establecida en el artículo 125 de la Ley Universitaria. No obstante, tal como se venía presentando los datos, de los instrumentos de gestión de la universidad, se coteja que la participación social de los grupos de interés externos no está incluida como acción estratégica institucional o acción operativa institucional de la OEI.03 (referente al cumplimiento de la RSU), por lo que, paradójicamente, el presupuesto destinado para la aplicación de políticas y acciones en el ámbito de la RSU no está consignada para garantizar el cumplimiento de los artículos 11, 14, 20 y 24 del Reglamento de RSU y, por tanto, efectivizar las formas de participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.

5.1.3. Resultados cualitativos del indicador 3: Efectividad normativa

A partir de este indicador, se determinó la capacidad que tuvo la UNSCH, liderada por su OGRSU, de llegar a los resultados sociales y económicos esperados con la publicación de las normas de participación social externa en el marco de la gestión socialmente responsable. La referida efectividad normativa se establecerá desde el análisis documental de informes de resultados, comunicados y reportes similares relativos al cumplimiento de los fines o propósitos del Reglamento de RSU de la universidad ayacuchana.

Sobre el particular, el artículo 250 del Estatuto de la UNSCH ha establecido los siguiente:

> Artículo 250. Toda actividad de responsabilidad social responde al plan estratégico de la universidad, con metas a corto, mediano y largo plazos; que debe ser coordinado por el Vicerrectorado Académico, el mismo que evalúa y publica sus resultados.

> Artículo 251. La planificación, organización y gestión de las actividades de responsabilidad social, proyección social y extensión universitaria corresponden a la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, enmarcados dentro del plan anual de responsabilidad social universitaria, por ser de su competencia. Coordina con los demás órganos académicos y administrativos de la universidad para el logro de sus fines y objetivos.

Al respecto, en la aplicación de la técnica de recolección de datos denominada entrevista, el Jefe de la OGRSU, en su calidad de entrevistado, dio cuenta que las acciones institucionales de este órgano van dirigidas a alcanzar las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional 2022. En ese sentido, con este indicador se evaluará documentalmente el informe de resultados de las políticas de RSU, publicado por el Vicerrectorado Académico; así como, los documentos de evaluación del POI, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Sin perjuicio de ello, es menester dar cuenta, previamente, el reporte oral del Jefe de la OGRSU sobre la efectividad de las medidas de RSU, obtenido en la entrevista.

Cuando se le preguntó acerca de los objetivos logrados con la gestión del involucramiento de los grupos de interés externos de la universidad, este señaló a la institucionalización del voluntariado universitario como uno de estos, sin referirse a las cuatro formas de participación social externa como fines institucionales; lo cual revela que el cumplimiento de las normas que reconocen y promueven dicha participación (artículo 11, 14, 20 y 24 del Reglamento de RSU) no es un fin claro de la OGRSU. Por otra parte, la autoridad entrevistada remarcó que las actividades realizadas tuvieron bastante acogida, tal es el caso de la Feria descentralizada de orientación vocacional en el VRAEM, donde se convocó a aproximadamente 800 escolares de los últimos años de educación básica secundaria y a sus padres. Asimismo, a la pregunta de si fueron idóneas las medidas implementadas, este respondió, desde su percepción, sí lo fueron, puesto que, en las reuniones que se han llevado a cabo con los representantes de los grupos de interés prioritarios (gobiernos locales y órganos desconcertados de los programas sociales), estos han reconocido la labor de la OGRSU. Por último, el entrevistado resalta que no se adoptaron medidas más efectivas debido a la limitante de carácter presupuestal.

Tal como se efectuó con los indicadores anteriores, para establecer la efectividad normativa del Reglamento de RSU referida a la participación social externa, resulta necesario el análisis del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la UNSCH, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 069-2021-UNSCH-R, de fecha 03 de marzo de 2021. De este instrumento de gestión, se observa que la universidad ayacuchana ha concentrado la meta de su política de RSU en el objetivo expreso *OEI.03 Fortalecer las actividades de responsabilidad social, extensión cultural y de proyección social de la comunidad universitaria*, cuya responsabilidad recae en el Vicerrectorado Académico y en la Dirección de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural (antigua denominación de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria). Dicho objetivo se encuentra conformado por cuatro acciones estratégicas institucionales:

- AEI.03.01 Programas de extensión universitaria y de proyección social implementada con enfoque de interculturalidad y desarrollo sostenible en favor de la comunidad universitaria y la sociedad.
- AEI.03.02 Programa de Aseguramiento de la Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad.
- AEI.03.03 Programa de gestión ambiental sostenible e integrada, implementada para la comunidad universitaria y la sociedad.
- AEI.03.04 Programa de universidad saludable para la comunidad universitaria y la sociedad.

Por otro lado, estas acciones y objetivos del PEI 2021 – 2025, están respaldadas por acciones operativas institucionales, establecidas en el Plan Operativo Institucional 2022 de la UNSCH. De la revisión del POI 2022, se verifica que todas las acciones estratégicas institucionales planteadas para la consecución del objetivo *OEI.03 Fortalecer las actividades de responsabilidad social, extensión cultural y de proyección social de la comunidad universitaria* cuentan con acciones operativas institucionales financiadas que las apoyan, a excepción de la acción estratégica institucional *AEI.03.03 Programa de gestión ambiental sostenible e integrada, implementada para la comunidad universitaria y la sociedad*, la cual no tiene acción operativa alguna que la sustente; advirtiéndose, en ese sentido, deficiencias

en la efectividad, no solo de la normativa materia de investigación, sino de la política general de RSU de la UNSCH. Para mayor detalle, estas son las acciones operativas institucionales prescritas en el POI 2022:

- Implementación y desarrollo de las actividades administrativas (admisión) **(AEI. 03. 02 Programa de Aseguramiento de Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 242, 285.00 soles.
- Realización de los procesos de admisión **(AEI. 03. 02 Programa de Aseguramiento de Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 1,147,965.00 soles.
- Realización y desarrollo de las actividades de proyección social y extensión universitaria **(AEI. 03.01. Programa de extensión universitaria y de proyección social implementada con enfoque de interculturalidad y desarrollo sostenible en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 77,937.00 soles.
- Realización de actividades de voluntariado estudiantil **(AEI. 03.01. Programa de extensión universitaria y de proyección social implementada con enfoque de interculturalidad y desarrollo sostenible en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 2,000.00 soles.
- Realización de actividades de misión de proyección social y extensión universitaria dirigido a las comunidades y colegios **(AEI. 03. 02 Programa de Aseguramiento de Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 5,100.00 soles.

- Implementación de servicio a la comunidad universitaria **(AEI. 03. 04 Programa de universidad saludable para la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 41,452.00 soles.
- Implementación y prestación de servicios de salud y psicopedagogía **(AEI. 03. 04 Programa de universidad saludable para la comunidad universitaria y la sociedad)**, cuyo presupuesto anual es S/. 271,897.00 soles.

En consecuencia, se advierte que las cuatro formas de participación social externa, no se encuentran establecidas como metas y/o acciones institucionales de RSU para el periodo 2021 – 2025 y, por tanto, no son prioritarias para la OGRSU, pese a que, están prescritas en el Reglamento de RSU. Esto denota que los fines de las normas de participación social externa establecidas en el Reglamento de RSU no se encuentra integradas como objetivos de la gestión institucional, lo que explica la inefectividad normativa de dichas normas, ya que, no puede hablarse del logro de los fines por los cuales se ha establecido una norma, si estas no están instituidas como metas institucionales en los instrumentos de gestión de la universidad.

5.1.4. Resultados cualitativos del indicador 4: Eficiencia normativa

Este indicador permitió establecer la gestión del costo-beneficio por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria.

El Jefe de la OGRSU, mediante la entrevista del 07 de febrero de 2023, ha informado que, desde su dirección, no se tiene la medición exacta de la ratio costo-beneficio; no obstante, percibe que los beneficios de las políticas de fomento de la participación social externa son mayores a sus costos. Agrega que, referidos beneficios se presentan en la mejora de ciertas condiciones y necesidades de los grupos objetivos a los cuales van destinados los proyectos de RSU desarrolladas y autofinanciadas por los docentes de la universidad. Cabe resaltar que, según manifestó el entrevistado, se tiene cuenta de aproximadamente cincuenta de estos proyectos, los cuales poseen una inversión estimada en S/. 5000.00 soles cada uno.

5.2. Resultados cualitativos de la variable dependiente

Para la recolección de datos de la variable dependiente, si bien, se emplearon las mismas técnicas que se usaron para la obtención de datos de la variable independiente (entrevista y encuesta), también, se cursaron solicitudes de información a los siguientes órganos de la universidad:

- A las Direcciones de Escuelas de las todas las Facultades de la UNSCH, respecto al indicador 1 (participación social curricular).
- A las Unidades de Investigación de todas las Facultades de la UNSCH, respecto al indicador 2 (participación social en la producción de conocimientos).
- Al Vicerrectorado de Investigación de la UNSCH (derivado, a su vez, al Instituto de Investigación), respecto al indicador 2 (participación social en la producción de conocimientos).
- A la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH, respecto al indicador 3 (participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad) y al indicador 4 (participación social los espacios públicos-privados).
- A las Decanaturas de todas las Facultades de la UNSCH (derivados, a su vez, a las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria), respecto al indicador 1 (participación social curricular), al indicador 3 (participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad) y al indicador 4 (participación social en los espacios públicos-privados).

5.2.1. Resultados cualitativos del indicador 1: Participación social curricular

Con este indicador, se determinó las características primordiales de las concertaciones entre la UNSCH y la sociedad civil inherente a cada especialidad en la elaboración del contenido de la malla curricular y, en consecuencia, la eficacia jurídica del artículo 11 del *Reglamento de RSU*, el cual prescribe lo siguiente:

> *Artículo 11*. La malla curricular debe guardar estrecha relación y coherencia del contenido de las asignaturas con la problemática social prioritaria, concertando con

la participación de la sociedad civil inherente a cada especialidad con la finalidad de lograr pertinencia social y valoración de la conciencia ciudadana.

Sobre el particular, el Jefe de la OGRSU advirtió que no le compete la organización y el desarrollo de las mencionadas concertaciones; esta función le corresponde a los Coordinadores de las nueve Unidades de RSU, así como, a las Direcciones de Escuela. Añade, además, que las Unidades de RSU no hacen informes sobre la participación social curricular dirigidos a su Despacho.

En ese sentido, se solicitó información sobre dichas concertaciones a los Coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria (URSU) de todas las Facultades de la UNSCH, no obstante, sólo algunos brindaron datos para esta investigación. Uno de ellos es el Coordinador de la URSU de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien, mediante el Memorando N° 004-2023-URSU/FCE/UNSCH, de fecha 18 de mayo de 2023 (remitida a mi persona por medio de la Carta N° 002-2023-UNSCH-FCE, de fecha 26 de mayo de 2023), informó que, durante su gestión, no se efectuó ningún proceso de concertación con la sociedad civil inherente a cada especialidad para la elaboración de la malla curricular (punto 2 del documento). Cabe resaltar que, en el punto 1 del memorando, este funcionario indicó que fue designado para la URSU a fines del 2021.

El Coordinador de la URSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, también, aportó información sobre el indicador, por medio del Memorando N° 003-2023-UNSCH-DRSU-FIMGC/EYBA, de fecha 16 de mayo de 2023. Informó que la malla curricular vigentes de las cuatro escuelas profesionales de su facultad (Ingeniería de Minas, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas y Ciencias Físico Matemáticas) fueron aprobadas el 12 de diciembre de 2017, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 883-2017-UNSCH-CU; es decir, antes de la aprobación del Reglamento de RSU (realizada el 10 de diciembre de 2019, por vía de la Resolución de Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU). Por tal motivo, resaltó que la URSU no participó en el proceso de elaboración de la malla curricular de las escuelas profesionales de su facultad, puesto que, el deber establecido en el artículo 11 del Reglamento de RSU no estaba bajo su responsabilidad en ese momento.

5.2.2. Resultados cualitativos del indicador 2: Participación social en la producción de conocimientos

Partiendo de este indicador, se pudo establecer los siguientes sub-indicadores: a) las características de las concertaciones entre la UNSCH y sus grupos de interés externos en la elaboración de las líneas de investigación, durante el periodo 2020-2022; y, b) las investigaciones basadas en la comunidad efectuadas en la UNSCH durante el periodo 2020-2022. Consecuentemente, se determinó la eficacia normativa del artículo 14 del Reglamento de RSU, el cual prescribe que:

> Artículo 14. La OGRSU promueve la producción democrática del conocimiento en y con la comunidad a través de un proceso de investigación basada en la comunidad con enfoque trasdisciplinario y de interdisciplinariedad, aportando en la concertación de líneas de investigación con las partes externas y egresados.

Durante la ejecución de la entrevista, el Jefe de la OGRSU puso en manifiesto que sí se han realizado concertaciones, por parte de cada Facultad, para la formulación de las líneas de investigación. Además, explicó que, en su calidad de docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, participó en las reuniones de confección de las líneas de investigación de dicha Facultad, en las que, advirtió la colaboración de algunos grupos de interés externos, tales como, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, órgano público que tiene identificado cuáles son las prioridades sanitarias de la región.

Por otra parte, mediante Carta N° 001-2023-UNSCH-FDCP-HGPM, se solicitó al Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la UNSCH información sobre la incorporación del enfoque RSU en la actividad investigativa de la universidad, el proceso de concertación entre las partes externas y egresados en la determinación de las políticas de investigación, y el proceso de investigación basada en la comunidad con enfoque transdiciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022.

En referencia a lo anterior, ese Vicerrectorado, por medio de la Dirección del Instituto de Investigación, me remitió el Informe N° 026-2023-UNSCH-VRI-DII, de fecha 12 de abril de 2023; en dicho documento consta que: a) no se registran coordinaciones efectuadas entre el VRI y la OGRSU durante el periodo 2020-2022; b) los procedimientos de determinación

de las líneas y políticas de investigación son efectuados por las Unidades de Investigación e Innovación de cada Facultad, por lo que, el VRI no cuenta con datos sobre los grupos de interés externos participantes en aquellos; c) el listado de los 18 proyectos de investigación financiados por el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) durante el periodo 2020-2022; d) los listados de los proyectos de investigación de investigación financiados por Recursos Ordinarios durante el periodo 2020-2022; y, e) el VRI no ha realizado acciones directas en materia de Responsabilidad Social Universitaria.

Del referido Informe, se desprende el poco o nulo involucramiento de la OGRSU en la actividad investigativa de la UNSCH y, por tanto, la inobservancia del artículo 14 del Reglamento de RSU por parte de este órgano. Cabe resaltar que, la titular de la Dirección del Instituto de Investigación, Elisa del Carmen García Bautista, señaló su imposibilidad de determinar qué investigaciones se basan en la comunidad y tienen enfoque inter y transdiciplinario, puesto que, cada investigador establece particularmente su forma de trabajar; aunque, precisó que, para la aprobación del financiamiento de los proyectos, se toma en cuenta la interdisciplinariedad de los mismos y que no hubo proyectos que mencionen ser investigaciones basadas en la comunidad. Siguiendo esa línea, se advierte que, la OGRSU no promueve la producción democrática del conocimiento en y con la comunidad, labor regulada por el artículo 14 del Reglamento de RSU.

Además de eso, se solicitó información documental a las Unidades de Investigación e Innovación de todas las facultades de la UNSCH, sobre las concertaciones con los grupos de interés externos para la formulación de las líneas de investigación de cada facultad, obteniendo sólo algunas respuestas a las solicitudes. Uno de los que respondió fue la encargada de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias Biológicas, mediante una Carta s/n, de fecha 11 de abril de 2023 (remitida a mi persona por medio de un correo electrónico del 12 de abril de 2023); en aquel documento se informó que la determinación de las líneas y áreas de investigación en la Facultad de Ciencias Biológicas se ejecutó en una sesión extraordinaria del 11 de junio de 2021 (convocada por la Unidad de Investigación e Innovación), en la que no se tomó en cuenta la participación de las partes externas y egresados, teniendo como resultado un acuerdo respaldado por la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2021-UNSCH-FCB-CF, de fecha 18 de junio de 2021.

5.2.3. Resultados cualitativos del indicador 3: Participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad

Este indicador permitió explicar la manera en que los grupos de interés externos se involucran en la universidad, por medio de mecanismos de articulación y redes sociales para un desarrollo estratégico creadas desde la propia institución de educación superior. Con ello, también, se puede explicar el cumplimiento de la obligación funcional de OGRSU establecida en el artículo 20 del Reglamento de RSU, la cual prescribe:

> Artículo 20. La OGRSU fomenta mecanismos de articulación de la universidad con la sociedad, creando redes sociales para un desarrollo estratégico.

Al respecto, el Jefe de la OGRSU, en su calidad de entrevistado, señaló que los mecanismos de articulación que tiene la UNSCH para vincularse con la sociedad civil son:

- Las intervenciones directas de los proyectos RSU.
- Las proyecciones culturales que se realizan con los elencos artísticos.
- La difusión de las actividades de la OGRSU en los medios de comunicación, las plataformas de la universidad y las redes sociales.

Asimismo, para evaluar este indicador, debemos tener en cuenta los convenios suscritos entre la universidad y sus stakeholders externos. Sobre el mismo, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNSCH, mediante el Memorando N° 058-2023-UNSCH-R-OCRI, de fecha 01 de marzo de 2023 (remitido a mi persona a través de la Carta N° 010-2023-UNSCH-SG, de fecha 06 de marzo de 2023), informó que, durante el periodo 2020-2022, hubo la articulación estratégica entre la UNSCH y 37 grupos de interés externos por medio de 34 convenios interinstitucionales. Tal como se mencionó en los resultados del indicador 1 de la variable independiente, de estos 37 stakeholders externos, 31 son entidades públicas y 6, privadas. De las entidades públicas, 13 son gobiernos locales; 3, gobiernos regionales; 2, órganos desconcertados de los programas sociales; 4, universidades públicas; 3, ministerios; 1, organismo constitucionalmente autónomo; 2, Redes Integradas de Salud; 2, hospitales; y 1, Colegio de Alto Rendimiento. De los grupos de interés externos de naturaleza jurídica privada, se observan: una universidad (Universidad del Pacífico), una asociación civil (Movimiento Manuela Ramos), un colegio profesional (Colegio Profesional

de Ingenieros del Perú), una empresa privada (Servicios Mineros Mecánicos Industriales S.A.C.), una comunidad campesina (Comunidad Campesina de Circamarca) y una fundación (Fundación Herbert Morote).

En consecuencia, se advierte que, a nivel de convenios, durante el periodo 2020-2022, la articulación estratégica promovida por la UNSCH con sus grupos de interés externos estuvo enfocada, principalmente, a las entidades públicas, con la finalidad de ejercer proyectos en conjunto en beneficio de la población civil ayacuchana; por otra parte, se registra poca articulación con stakeholders externos de naturaleza jurídica privada. Esto refleja que la participación social de los grupos de interés externos en la UNSCH mediante la articulación estratégica está ejercida, especialmente, por instituciones políticas representativas y otros organismos estatales reconocidos por la Ley o por la Constitución; por el contrario, son solo seis organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, empresas, fundaciones…) que desempeñaron este tipo de participación, lo que, muestra la predominancia de la articulación estratégica indirecta entre la UNSCH y la comunidad (por medio del Estado), en detrimento, de una articulación más directa.

5.2.4. Resultados cualitativos del indicador 4: Participación social en los espacios públicos-privados

Antes de comunicar los resultados, es menester resaltar que el indicador 4 de la variable dependiente mide la gestión, por parte de la OGRSU, de: debates, concertaciones, reuniones y/u otros espacios de encuentro entre la comunidad universitaria y los grupos de interés externos en espacios públicos-privados; en virtud de lo prescrito en el artículo 24 del Reglamento de RSU:

> Artículo 24. La OGRSU fomenta la participación de la comunidad universitaria en espacios públicos-privados de concertación sociales, acordes a la especialidad.

Sobre este indicador, el entrevistado informó que, la OGRSU organizó algunas actividades de concertación en espacios públicos-privados, siendo el más resaltante: el Foro del Día Internacional de la Memoria, en colaboración conjunta con la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y ANFASEP, el cual constituyó, en palabras de la autoridad entrevistada, un espacio de concertación para evaluar la situación de los afectados por la

violencia sociopolítica acaecida en los años 1980 y determinar algunas políticas y líneas de trabajo.

5.3. Resultados cuantitativos de la variable dependiente

Para la recolección de los datos cuantitativos, se empleó la técnica de la encuesta y se fijó como muestra inicial a los coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de cada una de las nueve facultades que conforman la UNSCH, no obstante, en las cuales participaron siete (7) coordinadores. Para su ejecución, se solicitó la autorización a los decanos de cada facultad y se siguieron las pautas establecidas en el Reglamento de Ética en la Investigación de la UNSCH. Asimismo, la información obtenida de esta técnica respecto a la variable dependiente estará complementada y contrastada con la documentación idónea para cada indicador, brindada por las autoridades universitarias.

Es pertinente indicar que, la finalidad del elemento cuantitativo de la presente investigación es la profundización de los datos cualitativos obtenidos, por lo tanto, las encuestas aplicadas a los coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH tienen por principal objetivo conocer –de manera más precisa y desde el punto de vista de los responsables directos- la ejecución de las acciones institucionales para la efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad.

El cuestionario formulado está estructurado en diez (10) ítems. Para este acápite, se dará cuenta de cinco (5) de ellos: uno referido a los conocimientos de los coordinadores de RSU sobre la participación social externa; y cuatro, a los indicadores de la variable dependiente (participación social curricular, participación social en la producción de conocimientos, participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad y participación social en los espacios públicos-privados).

Previo a presentar los resultados cuantitativos con relación a cada indicador de la variable dependiente, corresponde señalar que, una de las preguntas realizadas a los encuestados es si sabía que los grupos de interés externos de la UNSCH tienen la facultad de participación social en el ámbito de la universidad, la cual seis (6) respondieron que sí,

mientras que, uno (1), que no; resultando un 85.714% y un 14.285%, respectivamente. Ahora bien, tal como se detallará en los resultados específicos, estas respuestas de los encuestados contrastan claramente con su conocimiento respecto a las formas concretas de participación social externa desarrolladas por el Reglamento de RSU.

5.3.1. Resultados cuantitativos de indicador 1: Participación social curricular

Tabla 7

Conocimiento de los coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria sobre la participación social curricular, prescrita en el artículo 11 del Reglamento de RSU de la UNSCH

Categoría	***F***	***%***
Sí	3	42.86%
No	4	57.14%
Total	**7**	**100%**

Fuente: Encuestas aplicadas, 2023.

Elaboración: propia, 2023.

Respecto al conocimiento en participación social curricular, se advierte que, entre los coordinadores de RSU encuestados, el 42.86% sabe en qué consiste, mientras el otro 57.14%, no, pese a estar prescrita en el artículo 11 del Reglamento RSU de la UNSCH. Estos resultados pueden observarse en la siguiente figura:

Figura 1

Conocimiento de los coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria sobre la participación social curricular, prescrita en el artículo 11 del Reglamento de RSU de la UNSCH

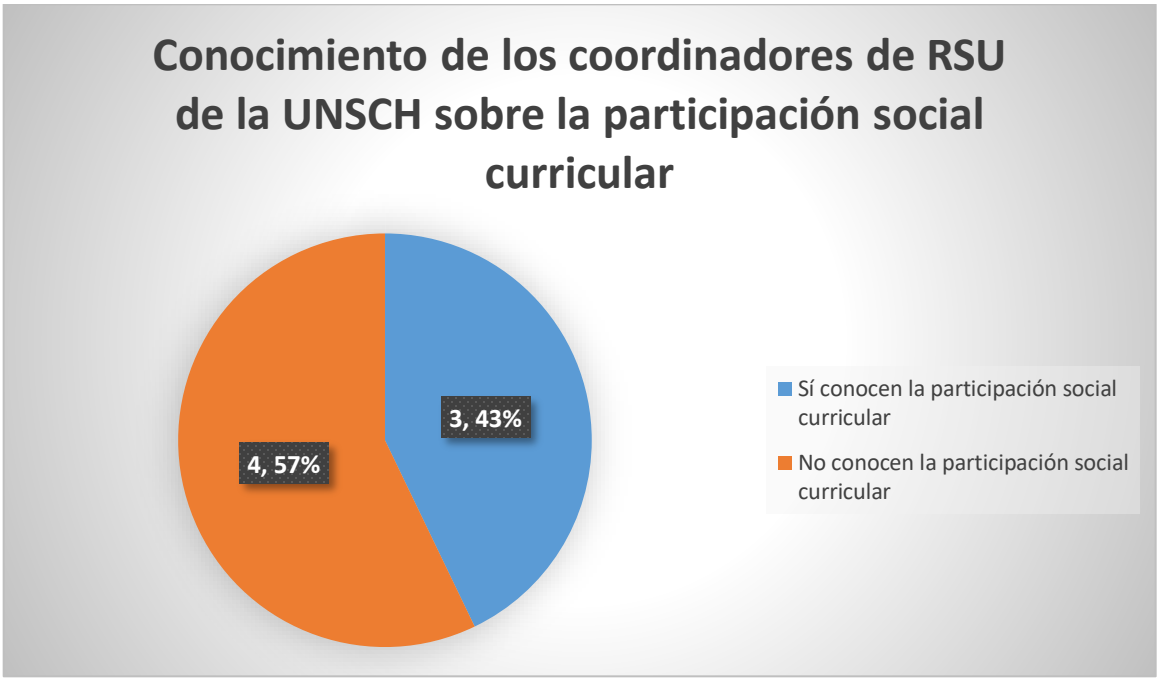

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Por otro lado, conforme al artículo 43 del Reglamento de RSU, una de las funciones de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria es organizar eventos de capacitación en RSU dirigidos a los miembros de su Facultad; no obstante, sólo el 42.86% de los titulares de dichas unidades tienen conocimiento sobre la participación social curricular, siendo esta un aspecto fundamental de la Responsabilidad Social Universitaria.

Tabla 8

Realización de concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022

Categoría	***F***	***%***
Sí se ha realizado concertaciones en la elaboración de la malla curricular de la Facultad	2	28.57%
No se han realizado concertaciones en la	3	42.86%

elaboración de la malla curricular de la Facultad		
Desconocen	2	28.57%
Total	**7**	**100%**

Fuente: Encuestas aplicadas, 2023.

Elaboración: propia, 2023.

Respecto a la ejecución de concertaciones entre la UNSCH y la sociedad civil inherente para la elaboración de la malla curricular de cada Facultad, se advierte que, entre los coordinadores de RSU encuestados, el 28.57% sostienen que sí se han efectuado dichas concertaciones, mientras el 42.86%, que no, pese a estar prescrita en el artículo 11 del *Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria* de la UNSCH; asimismo, el 28.57% señalan que desconocen si se efectuaron dichas concertaciones. Estos resultados pueden observarse en la siguiente figura:

Figura 2

Realización de concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022

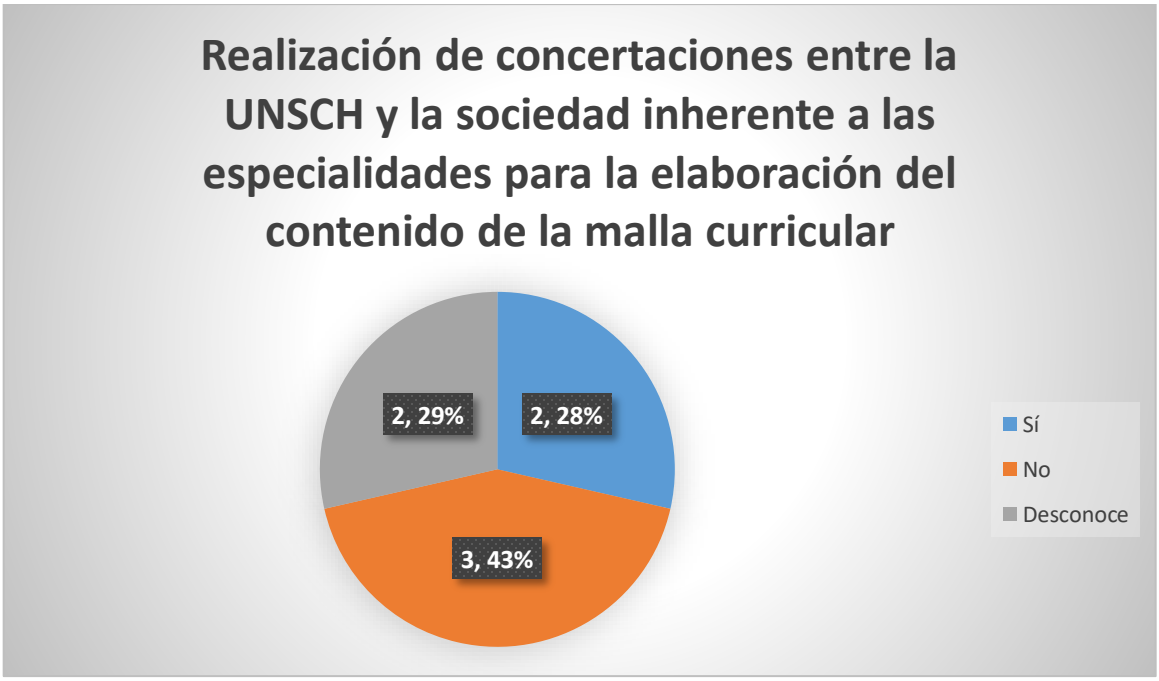

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Por lo mismo, se verifica que sólo el 28.57 % de las Unidades de RSU, en coordinación con los Directores de Escuela de cada Facultad, han convocado al involucramiento de los *stakeholders externos* de la UNSCH en la elaboración de la malla curricular de cada Facultad, pese a que, es un deber institucional expresamente establecido en el artículo 11 del Reglamento de RSU:

> Artículo 11. La malla curricular debe guardar estrecha relación y coherencia del contenido de las asignaturas con la problemática social prioritaria, concertando con la participación de la sociedad civil inherente a cada especialidad con la finalidad de lograr pertinencia social y valoración de la conciencia ciudadana.

5.3.2. Resultados cuantitativos del indicador 2: Participación social en la producción de conocimientos

Tabla 9

Conocimiento de los coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria sobre la participación social en la producción de conocimientos, prescrita en el artículo 14 del Reglamento de RSU de la UNSCH

Categoría	***F***	***%***
Sí	4	57.14%
No	3	42.86%
Total	**7**	**100%**

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Respecto al conocimiento en participación social en la producción de conocimientos, se advierte que, entre los coordinadores de RSU encuestados, el 57.14% sabe en qué consiste, mientras el 42.86%, no, pese a estar prescrita en el artículo 14 del Reglamento de RSU de la UNSCH. Estos resultados pueden observarse en la siguiente figura:

Figura 3

Conocimiento de los coordinadores de RSU de la UNSCH sobre la participación social externa en la producción de conocimientos

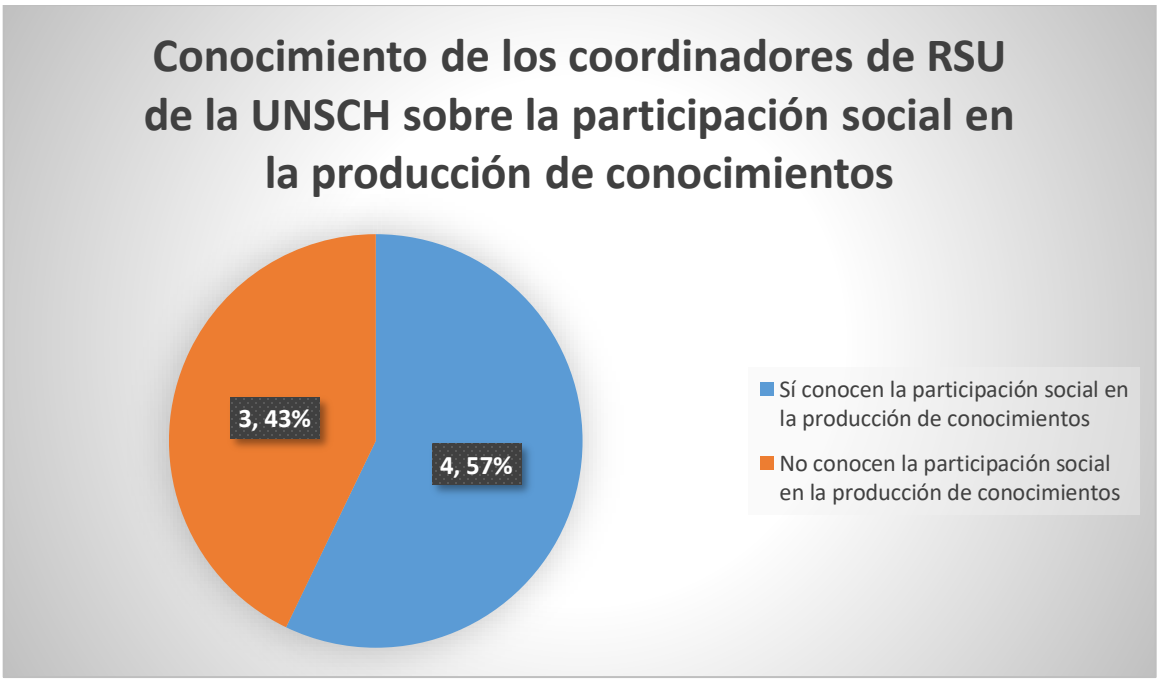

Fuente: Elaboración propia, 2023.

A diferencia de la participación social curricular, este indicador es más conocido por las autoridades que deben aplicarlo; aun así, el 42.86% de los coordinadores de RSU no tienen conocimiento al respecto, a pesar que, se encuentra en el artículo 14 del Reglamento de RSU de la UNSCH, el principal cuerpo reglamentario que rige la actividad de RSU de los funcionarios de la universidad ayacuchana.

Tabla 10

Realización de concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos para la formulación de las líneas de investigación de cada Facultad durante el periodo 2020-2022

Categoría	***F***	***%***
Sí se ha realizado concertaciones en la formulación de líneas de investigación	1	14.28%

No se ha realizado concertaciones en la formulación de líneas de investigación	3	42.86%
Desconocen	3	42.86%
Total	**7**	**100%**

Fuente: Encuestas aplicadas, 2023.

Elaboración propia, 2023.

Respecto a la ejecución de concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos para la formulación de las líneas de investigación de cada Facultad, se advierte que, entre los coordinadores de RSU encuestados, el 42.86% sostiene que no se han efectuado dichas concertaciones; el 42.86%, que desconoce y; el 14.28%, que sí; pese a estar establecida en el artículo 14 del *Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria* de la UNSCH. Estos resultados pueden observarse en la siguiente figura:

Figura 4

Realización de concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos para la formulación de las líneas de investigación de cada Facultad durante el periodo 2020-2022

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Por ende, se advierte que sólo una Unidad de RSU de la UNSCH, en coordinación con los las Unidades de Investigación de cada Facultad, ha convocado al involucramiento de los stakeholders externos de la UNSCH en la formulación de las líneas de investigación, pese a que, es un deber institucional expresamente establecido en el artículo 14 del Reglamento de RSU:

> Artículo 14. La OGRSU promueve la producción democrática del conocimiento en y con la comunidad a través de un proceso de investigación basada en la comunidad con enfoque transdisciplinario y de interdisciplinariedad, aportando en la concertación de líneas de investigación con las partes externas y egresados.

Tabla 11

Realización de investigaciones basadas en la comunidad con enfoque transdisciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022

Categoría	***F***	***%***
Sí	3	42.86%
No	1	14.28%
Desconoce	3	42.86%
Total	**7**	**100%**

Fuente: Encuestas aplicadas, 2023.

Elaboración: propia, 2023

Respecto a la realización de investigaciones basadas en la comunidad, se advierte que, entre los coordinadores de RSU encuestados, el 14.28% sostiene que no se han efectuado dichas investigaciones; el 42.86%, que sí y; 42.86%, que desconoce; pese a estar establecida en el artículo 14 del Reglamento de RSU de la UNSCH. Estos resultados pueden observarse en la siguiente figura:

Figura 5

Realización de investigaciones basadas en la comunidad con enfoque transdisciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022

Fuente: Elaboración propia, 2023.

De estos resultados, se observa que sólo el 25% de los encuestados han señalado que sí se han realizado *investigaciones basadas en la comunidad* en sus respectivas Facultades, pese a que, la OGRSU tiene como deber institucional su promoción, tal como se prescribe en el artículo 14 del Reglamento de RSU:

> Artículo 14. La OGRSU promueve la producción democrática del conocimiento en y con la comunidad a través de un proceso de investigación basada en la comunidad con enfoque transdisciplinario y de interdisciplinariedad, aportando en la concertación de líneas de investigación con las partes externas y egresados.

Resultados del indicador 3: Participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad

Tabla 12

Realización de convenios con grupos de interés externos durante el periodo 2020-2022

Categoría	*F*	*%*
Sí	1	14.28%
No	3	42.86%
Desconoce	3	42.86%
Total	**7**	**100%**

Fuente: Encuestas aplicadas, 2023.

Elaboración: propia, 2023.

Respecto a la suscripción de convenios con grupos de interés externos por parte de la universidad, se verifica que, entre los coordinadores de RSU encuestados, el 14.28% sostiene que sí se han efectuado dichos convenios; el 42.86%, que no, y; el 42.86% que desconoce. Dichos resultados se pueden observarse en la siguiente figura:

Figura 6

Realización de convenios con grupos de interés externos durante el periodo 2020-2022

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Se puede inferir de los resultados mostrados que, sólo el 14.28% de los coordinadores de RSU de la UNSCH afirman que sus Unidades de RSU han efectuado convenios de

articulación con grupos de interés externos de la universidad; información que será contrastada con los datos ofrecidos por la Oficina de Cooperación de Relaciones Internacionales de la UNSCH mediante el Memorando N° 058-2023-UNSCH-R-OCRI, de fecha 01 de marzo de 2023.

Por otra parte, los resultados cuantitativos extraídos de las encuestas aplicadas a los coordinadores de la Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH deben ser contrastadas con la información documental obtenida respecto a los convenios interinstitucionales entre la UNSCH y sus grupos de interés externos suscritos durante el periodo 2020-2022. De este modo, se analizará la relación de convenios interinstitucionales ofrecida por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNSCH, contenida en el Memorando N° 058-2023-UNSCH-R-OCRI y remitida por la Secretaría General de la UNSCH a mi persona mediante la Carta N° 010-2023-UNSCH-SC, de fecha 06 de marzo de 2023.

Tabla 13

Relación de convenios interinstitucionales suscritos entre la UNSCH y sus grupos de interés externos durante el periodo 2020-2022

N.º	Grupos de interés externos (organizaciones)	Naturaleza	Tipo
1	1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Pública	Universidad pública
2	2. Universidad del Pacífico	Privada	Universidad privada
3	3. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Pública	Universidad pública
4	4. Universidad Carlos III de Madrid	Pública	Universidad pública
5	5. Fundación Universidad de Mato Grosso	Pública	Universidad pública
6	6. Municipalidad Distrital de Pichari	Pública	Gobierno local
7	7. Municipalidad Distrital de Anco	Pública	Gobierno local

8	8. Municipalidad Distrital de Morochucos	Pública	Gobierno local
9	9. Municipalidad Distrital de Chungui	Pública	Gobierno local
10	10. Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	Pública	Gobierno local
11	11. Movimiento Manuela Ramos	Privada	Asociación civil
12	12. Jurado Nacional de Elecciones	Pública	Organismo constitucionalmente autónomo
13	13. Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro	Pública	Órgano desconcentrado de programa social
14	14. Gobierno Regional de San Martín	Pública	Gobierno regional
	15. Ministerio de Salud	Pública	Ministerio
15	16. Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho	Pública	Colegio de Alto Rendimiento (COAR)
16	17. Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena”	Pública	Hospital
17	18. Hospital de apoyo de San Francisco	Pública	Hospital
18	19. Unidad Ejecutora Red de Salud de Kimbiri U.E. 406	Pública	Red Integrada de Salud
19	20. Ministerio de Salud	Pública	Ministerio
	21. Gobierno Regional de Huancavelica	Pública	Gobierno regional
20	22. Ministerio de Salud	Pública	Ministerio
	23. Gobierno Regional de Ayacucho	Pública	Gobierno regional
21	24. Red de Salud de Huamanga	Pública	Red Integrada de Salud

22	25. Consejo Departamental de Ayacucho del Colegio de Ingenieros del Perú	Privada	Colegio profesional
23	26. Servicios Mineros Mecánicos Industriales S.A.C.	Privada	Empresa privada
24	27. Programa Nacional de Centros Juveniles	Pública	Órgano desconcentrado de programa social
25	28. Municipalidad Distrital de Chiara	Pública	Gobierno local
26	29. Municipalidad Distrital de Anchihuay	Pública	Gobierno local
27	30. Municipalidad Distrital de Chincheros	Pública	Gobierno local
28	31. Municipalidad Provincial de Lucanas	Pública	Gobierno local
29	32. Municipalidad Distrital de Oronccoy	Pública	Gobierno local
30	33. Comunidad Campesina de Circamarca	Privada	Comunidad campesina
31	34. Municipalidad Distrital de Vinchos	Pública	Gobierno local
32	35. Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	Pública	Gobierno local
33	36. Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	Pública	Gobierno local
34	37. Fundación Herbert Morote	Privada	Fundación civil

Fuente: Memorando N° 058-2023-UNSCH-R-OCRI, 2023.

Elaboración: propia, 2023.

En ese sentido, se observa que, en este documento, se registraron 34 convenios suscritos entre la UNSCH y 37 de sus stakeholders externos, de los cuales 31 son de naturaleza jurídica pública, mientras que, 6, de naturaleza jurídica privada.

Tabla 14

Naturaleza jurídica de los grupos de interés externos que han suscrito convenios interinstitucionales con la UNSCH durante el periodo 2020-2022

Naturaleza jurídica de los grupos de interés externos	***F***	***%***
Públicos	31	83.78%
Privados	6	16.22%
Total	**37**	**100%**

Fuente: Memorando N° 058-2023-UNSCH-R-OCRI, 2023.

Elaboración: propia, 2023.

Se verifica que, entre los grupos de interés externos con los que la UNSCH ha suscrito directamente algún convenio interinstitucional durante el periodo 2020-2022, el 83.78% es una institución pública, mientras que, el 16.22% es una persona jurídica de naturaleza privada. Por medio de la siguiente figura, se mostrarán los resultados sobre este ítem del indicador:

Figura 7

Naturaleza jurídica de los grupos de interés externos que han suscrito convenios interinstitucionales con la UNSCH durante el periodo 2020-2022

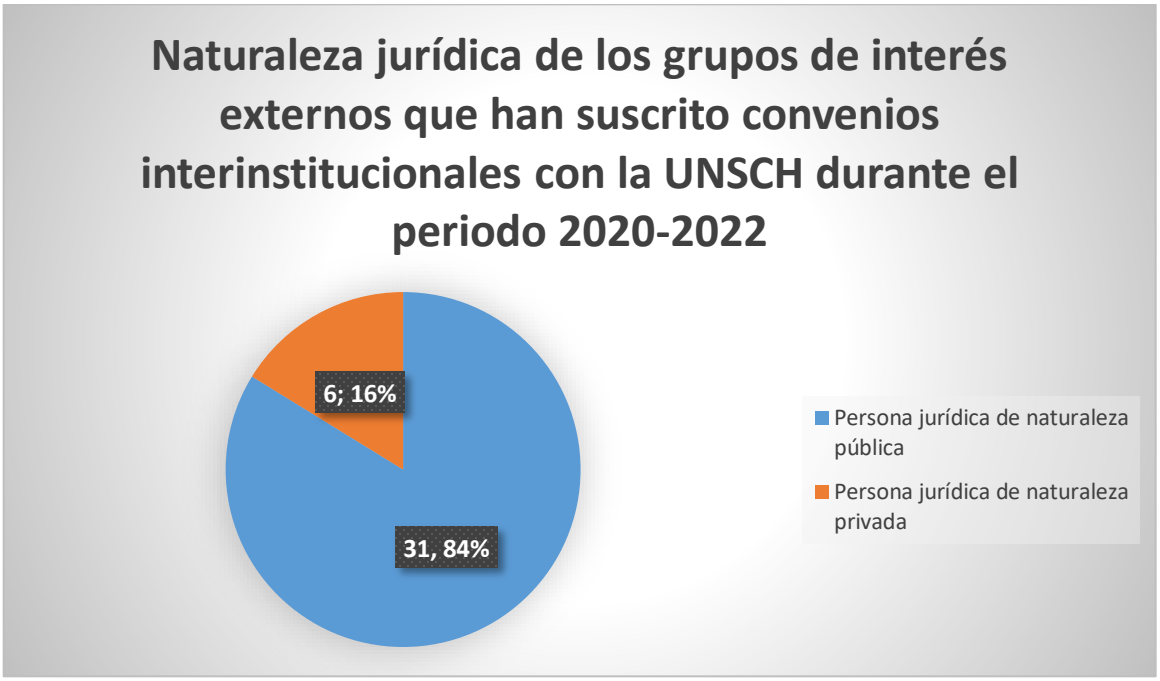

Fuente: Elaboración propia, 2023.

Resultados del indicador 4: Participación social en espacios públicos-privados

Tabla 15

Gestión de espacios de encuentro y concertación entre la comunidad universitaria de cada Facultad con los grupos de interés externos durante el periodo 2020-2022

Categoría	***F***	***%***
Sí	3	42.86%
No	2	28.57%
Desconoce	2	28.57%
Total	**7**	**100%**

Fuente: Encuestas aplicadas, 2023.

Elaboración: propia, 2023.

Respecto a la organización de concertaciones y encuentros entre la comunidad universitaria y los grupos de interés externos en espacios públicos-privados, se observa que entre los coordinadores de RSU encuestados, 42.86% comunica que sí se han gestionado dichos espacios de encuentro y concertación entre la comunidad universitaria de sus

respectivas facultades con los stakeholders externos; el 28.57%, que no, y; el 28.57%, que desconoce. Estos resultados pueden observarse mediante la siguiente figura:

Figura 8

Gestión de espacios de encuentro y concertación entre la comunidad universitaria de cada Facultad con los grupos de interés externos durante el periodo 2020-2022

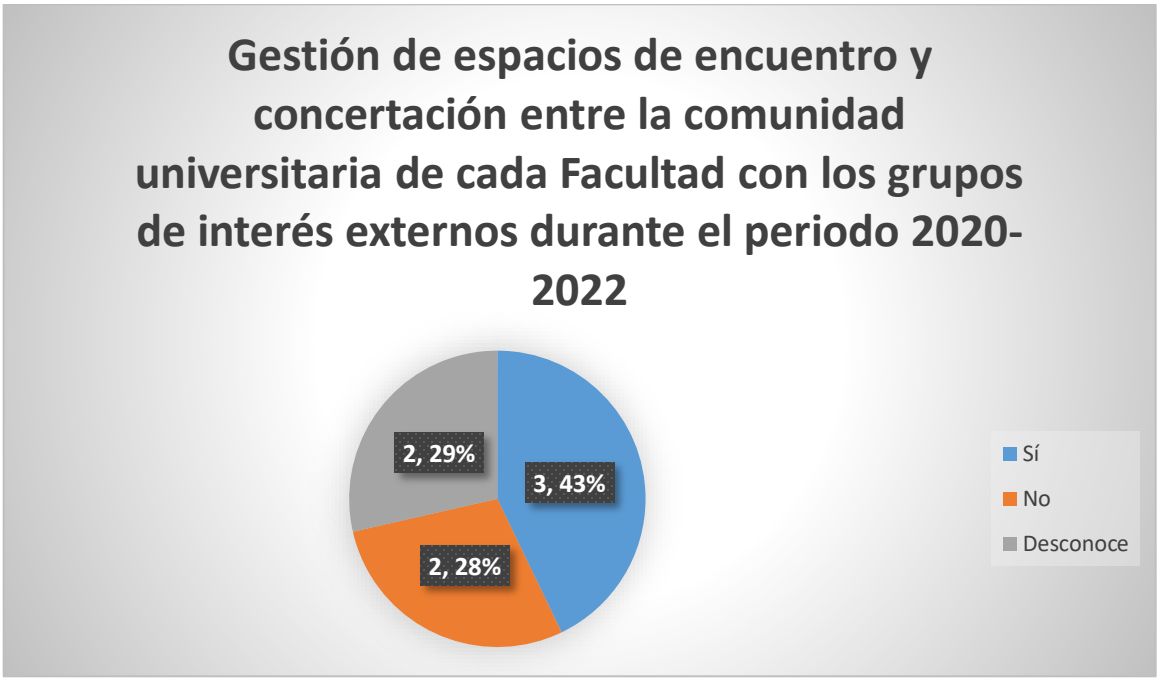

Fuente: Elaboración propia, 2023

En ese sentido, se advierte que, sólo el 42.86% de los coordinadores de RSU de la UNSCH han organizado espacios de encuentro y concertación entre la comunidad universitaria y sus grupos de interés externos. Cabe resaltar que, dicha tarea se le atribuye a la OGRSU y, por tanto, a las Unidades de RSU, en su calidad de órganos de línea de la Oficina General; en razón al artículo 24 del Reglamento de RSU de la UNSCH, cuyo texto es el siguiente:

> Artículo 24. La OGRSU fomenta la participación de la comunidad universitaria en espacios públicos privados de concertación social, acordes a la especialidad.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El primer objetivo específico de la presente investigación consiste en explicar de qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) impacta en la efectivización del derecho a la participación social curricular de los grupos de interés externos de la UNSCH, durante el periodo 2020-2022. En otros términos, se quiere examinar la eficacia normativa del artículo 11 del Reglamento de RSU de la UNSCH.

De los resultados recabados, se advirtió que prácticamente no se efectuaron concertaciones con los grupos de interés externos de la UNSCH en la elaboración de las mallas curriculares de las facultades de dicha casa de estudios superior, pese a que, es una obligación de los órganos de línea de la OGRSU, establecida en el artículo 11 del Reglamento de RSU. El cumplimiento de este deber corresponde a los Coordinadores de las Unidades de RSU y a los Directores de Escuela, conforme lo señaló el Jefe de la OGRSU en la entrevista practicada. De la escasa documentación recabada de las URSU y Direcciones de Escuela, se observó que una de las causas de este incumplimiento es el desconocimiento o falta de interiorización del artículo 11 del Reglamento de RSU por parte de algunos Coordinadores de las URSU, tal como, el de la Facultad de Ciencias de la Educación, conforme al Memorando N° 004-2023-URSU/FCE/UNSCH, de fecha 26 de mayo de 2023.

Otra causa desprendida de los resultados es el hecho que, en algunas facultades, la malla curricular fue elaborada poco tiempo antes de haberse aprobado el Reglamento de RSU, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de diciembre de 2019; por lo que, las URSU de dichas facultades no hicieron todavía dicha función. Este es el caso de la URSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, cuyo responsable indicó, a través del Memorando N° 003-2023-UNSCH-DRSU-FIMGC/EYBA (de fecha 16 de mayo de 2023), que la malla curricular de esta facultad fue aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 883-2017-UNSCH-CU, de fecha 12 de diciembre de 2017.

Es menester recalcar que, si bien, en la encuesta aplicada a los Coordinadores de las URSU de la UNSCH, sólo tres de ellos señalaron que sí se efectuó la concertación entre la sociedad civil inherente a la especialidad y su facultad, no remitió la documentación correspondiente, cuando se le solicitó.

Otro hallazgo recolectado es que la participación social curricular no se encuentra establecida como meta y/o acción institucional de RSU para el periodo 2021 – 2025. Esto se desprende del análisis efectuado del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la UNSCH, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 069-2021-UNSCH-R, de fecha 03 de marzo de 2021. En ese sentido, se advirtió que la política de RSU de la universidad se encuentra expresa en el objetivo *OEI.03 Fortalecer las actividades de responsabilidad social extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria*, teniendo como acciones estratégicas institucionales los siguientes:

1. AEI.03.01 Programas de extensión universitaria y de proyección social implementada con enfoque de interculturalidad y desarrollo sostenible en favor de la comunidad universitaria y la sociedad.
2. AEI.03.02 Programa de Aseguramiento de la Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad.
3. AEI.03.03 Programa de gestión ambiental sostenible e integrada, implementada para la comunidad universitaria y la sociedad.
4. AEI.03.04 Programa de universidad saludable para la comunidad universitaria y la sociedad.

Siguiendo esta línea, del análisis del Plan Operativo Institucional – año 2022 de la UNSCH, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 555-2021-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2021; se desprendió que la participación social curricular tampoco consta como acción operativa institucional en este instrumento de gestión. Estas acciones operativas son las siguientes:

1. Implementación y desarrollo de las actividades administrativas (admisión) (AEI. 03. 02 Programa de Aseguramiento de Responsabilidad Social en la universidad en favor

de la comunidad universitaria y la sociedad), cuyo presupuesto anual es S/. 242, 285.00 soles.

2. Realización de los procesos de admisión (AEI. 03. 02 Programa de Aseguramiento de Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad), cuyo presupuesto anual es S/. 1,147,965.00 soles.

3. Realización y desarrollo de las actividades de proyección social y extensión universitaria (AEI. 03.01. Programa de extensión universitaria y de proyección social implementada con enfoque de interculturalidad y desarrollo sostenible en favor de la comunidad universitaria y la sociedad), cuyo presupuesto anual es S/. 77,937.00 soles.

4. Realización de actividades de voluntariado estudiantil (AEI. 03.01. Programa de extensión universitaria y de proyección social implementada con enfoque de interculturalidad y desarrollo sostenible en favor de la comunidad universitaria y la sociedad), cuyo presupuesto anual es S/. 2,000.00 soles.

5. Realización de actividades de misión de proyección social y extensión universitaria dirigido a las comunidades y colegios (AEI. 03. 02 Programa de Aseguramiento de Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad), cuyo presupuesto anual es S/. 5,100.00 soles.

6. Implementación de servicio a la comunidad universitaria (AEI. 03. 04 Programa de universidad saludable para la comunidad universitaria y la sociedad), cuyo presupuesto anual es S/. 41,452.00 soles.

7. Implementación y prestación de servicios de salud y psicopedagogía (AEI. 03. 04 Programa de universidad saludable para la comunidad universitaria y la sociedad), cuyo presupuesto anual es S/. 271,897.00 soles.

Lo anterior demuestra que, el artículo 11 del Reglamento de RSU de la UNSCH no tiene efectividad ni eficiencia, puesto que, la participación social curricular de los grupos de interés externos de la universidad no consta como un objetivo o acción institucional en el PEI y en el POI de la UNSCH; por lo tanto, al no encontrarse establecida como un resultado

esperado, no la universidad no realizó alguna actividad efectiva y eficiente para su consecución.

Por otra parte, se reporta otro valioso resultado de la revisión del III Informe bienal sobre la realidad universitaria en el Perú, elaborado por la SUNEDU en el 2021. Mediante el mencionado documento, la Superintendencia ha informado que solamente el 8.6% de los egresados universitarios consideran que la participación social en la toma de decisiones locales es una característica primordial de la democracia peruana (SUNEDU, 2021), como consecuencia, de que las estrategias y planes universitarias para garantizar la participación de los stakeholders universitarios se enfocan principalmente en los grupos de interés internos, mientras, los externos son abordados superficial y abstractamente.

En otro orden de ideas, tenemos como un hallazgo importante más, la inexistencia de normativa específica que promueva la relación entre la UNSCH y sus grupos de interés externos para la elaboración de la malla curricular, así como, de procedimientos administrativos que garanticen el cumplimiento de la participación social curricular. Además, de acuerdo a la entrevista realizada, los procedimientos internos de la OGRSU para velar por el acatamiento del Reglamento de RSU no tienen carácter disciplinario o sancionador, por lo que, no existen actos administrativos o informes de supervisiones a fin de determinar la responsabilidad por la inobservancia de las normas de participación social curricular.

En la misma línea del párrafo anterior, tenemos que el presupuesto total destinado por la UNSCH a la RSU para el año 2022 asciende a la suma de S/. 1,788,636.00 soles; lo que constituye menos del 2% del presupuesto general, inobservándose así, el artículo 125 de la Ley Universitaria, la cual exige que las universidades inviertan un mínimo de 2% de su presupuesto en RSU. Además, se cotejó que la participación social de los grupos de interés externos no está incluida como un objetivo, una acción estratégica institucional o una acción operativa institucional en los instrumentos de gestión de la UNSCH. Por tanto, se advierte que el artículo 11 del Reglamento de RSU no cuenta con eficacia de sanción, toda vez, que no se cuentan con mecanismos efectivos de vigilancia y sanción que promuevan su

cumplimiento, así como, herramientas suficientes que permitan la aplicación de la norma por parte del sujeto obligado.

Los resultados anteriores coinciden con algunos contextos investigados, no coinciden con otros contextos investigados, como es el caso de la Universitat Internacional de Catalunya (UIC). Alférez (2014), en su tesis *La participación social curricular en la Responsabilidad Social Universitaria: El caso de la Facultad de Educación de la Universitat Internacional de Catalunya*, explicó que dicha universidad ha considerado a la participación social curricular como uno de los ejes de su política de RSU desde el 2010, además de considerarlo en su Plan Estratégico desde ese mismo año; asimismo, verificó que, como consecuencia de su implementación, el 50% de estudiantes ha mejorado en su rendimiento académico y sus competencias genéricas. Por consecuente, se advierte que la participación social curricular en la UIC tiene un mayor nivel de eficacia de cumplimiento, eficacia de sanción, efectividad y eficiencia que en la UNSCH.

Otro caso es el de la Universidad de Chile, investigado por Urbina (2021), en su tesis *Espacios de la participación estudiantil. Análisis de las nuevas Bases Curriculares de 3° y 4° medio*. En ella, expuso que esa casa de estudios superior está implementando, progresivamente, nuevos mecanismos de participación de la población estudiantil en la elaboración de las mallas curriculares: una plataforma web y mesas de diálogo plurales, en las que participan docentes, directivos, expertos en construcción curricular, apoderados y el alumnado. Si bien, se observa que esta universidad promueve la participación social curricular especialmente para sus grupos de interés internos; también, se advierte que, al menos, activa espacios de concertación con sus stakeholders para la fabricación del currículo, a diferencia de la UNSCH.

El segundo objetivo específico de la presente investigación consiste en explicar de qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) impacta en la efectivización de la participación social en la producción de conocimientos de los grupos de interés externos

de la UNSCH, durante el periodo 2020-2022. En otras palabras, se pretende evaluar la eficacia normativa del artículo 14 del Reglamento de RSU de la UNSCH.

De los hallazgos recabados, se tiene que una sola facultad de la UNSCH concertó con sus stakeholders externos para la formulación de las líneas de investigación, conforme a la encuesta aplicada a los coordinadores de las URSU; en la cual sólo uno de los sujetos encuestados respondió afirmativamente a la pregunta ¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos de su Facultad para la formulación de líneas de investigación durante el periodo 2020-2022?, mientras, el 42.86% se pronunció negativamente y el 42.86% expresó que desconocía.

Lo anterior se ve reforzado con la información brindada por algunos responsables de las Unidades de Investigación e Innovación (UII) de las facultades. Tal es el caso de la encargada de la UII de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien, mediante la Carta s/n del 11 de abril de 2023 (remitida a mi persona por correo electrónico del 12 de abril de 2023), resaltó que, en la elaboración de las vigentes líneas y áreas de investigación en su facultad (aprobadas por la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2021-UNSCH-FCB-CF, de fecha 18 de junio de 2021), no se hubo involucramiento de las partes externas y egresados.

Aunado a ello, del análisis del Informe N° 026-2023-UNSCH-VRI-DII, de fecha 12 de abril de 2023, remitido por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSCH (VRI) previa remisión a su Dirección de Instituto de Investigación; se determinó los siguientes hallazgos:

- No se registraron coordinaciones entre el VRI y la OGRSU durante el periodo 2020-2022 para llevar a cabo la introducción de la responsabilidad social en la investigación universitaria.
- El VRI no cuenta con datos sobre los procedimientos de determinación de las líneas y políticas de investigación de cada facultad ni de sus participantes.
- El VRI no realizó acciones directas de RSU en el campo funcional que le corresponde.
- El VRI no promueve, gestiona, registra, evalúa y aplica la investigación basada en la comunidad, tal como, se observa en los listados de las investigaciones financiados

por el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y por Recursos Ordinarios durante el periodo 2020-2022, en cuyas descripciones no se consta ni exige este tipo de investigaciones.

- El VRI y el Instituto de Investigación de la UNSCH no registraron la inter y transdiciplinariedad de los proyectos de investigaciones aprobadas y financiadas durante el periodo 2020-2022.

Por tanto, se advierte que, la UNSCH, representada por el VRI y la OGRSU, no implementó la gestión socialmente responsable en su labor investigativa; debido a que, se observa que la investigación basada en la comunidad y el involucramiento de las partes externas en la fijación de líneas de investigación, exigidas por el artículo 14 del Reglamento de RSU, no fueron acatadas por los órganos competentes ni cuentan con acciones que busquen aplicarlas o garantizar su observancia; por ende, la participación social externa en la producción de conocimientos no tiene eficacia de cumplimiento ni eficacia de sanción.

Otro hallazgo recolectado es que la participación social externa en la producción de conocimientos no se encuentra establecida como meta y/o acción institucional de RSU para el periodo 2021 – 2025. Esto se desprende del análisis efectuado del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la UNSCH, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 069-2021-UNSCH-R, de fecha 03 de marzo de 2021. En ese sentido, se advirtió que la política de RSU de la universidad se encuentra expresa en el objetivo *OEI.03 Fortalecer las actividades de responsabilidad social extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria*, teniendo como acciones estratégicas institucionales los siguientes:

1. AEI.03.01 Programas de extensión universitaria y de proyección social implementada con enfoque de interculturalidad y desarrollo sostenible en favor de la comunidad universitaria y la sociedad.

2. AEI.03.02 Programa de Aseguramiento de la Responsabilidad Social en la universidad en favor de la comunidad universitaria y la sociedad.

3. AEI.03.03 Programa de gestión ambiental sostenible e integrada, implementada para la comunidad universitaria y la sociedad.

4. AEI.03.04 Programa de universidad saludable para la comunidad universitaria y la sociedad.

Siguiendo esa línea, del análisis del Plan Operativo Institucional – año 2022 de la UNSCH, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 555-2021-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2021; se desprendió que la participación social externa en la producción de conocimientos tampoco consta como acción operativa institucional ni como objetivo en este instrumento de gestión universitaria, por lo que, se infiere que el artículo 14 del Reglamento de RSU no tiene efectividad ni eficiencia normativa.

Los resultados recolectados para este segundo objetivo discrepan en parte con la situación de otras universidades del país, como es el caso de la Universidad San Martín de Porres (USMP). Al respecto, Baca (2015), en la sistematización de los resultados su tesis *La Responsabilidad Social Universitaria: Propuesta conceptual y medición del ámbito de una universidad privada de Lima – Perú*, ha registrado, en la página 283, que la USMP ha llevado a cabo proyectos de investigación en conjunto con actores no universitarios, la comunidad y la sociedad de estudio, a diferencia de la UNSCH. Asimismo, la precitada investigación, en su página 282, ha hallado que la USMP ha implementado la capacitación de diferentes grupos sociales para su propia producción de conocimientos, lo cual constituye otro contraste con la UNSCH, puesto que, esta última no realizó acciones similares.

No obstante, también se puede verificar algunas coincidencias entre los dos panoramas universitarios. Por ejemplo, no existe la exigencia institucional de que los temas de investigación de los proyectos de la UMSP sean definidos considerando las demandas sociales de la comunidad o de los grupos comunitarios más excluidos, sino que, esto corresponde a la elección personal del investigador (Baca, 2015); además, no se establecieron alianzas o sinergias con otros actores externos de interés universitario para la elaboración de las líneas de investigación; por otra parte, esta casa de estudios superior no ha registrado publicaciones de investigaciones con enfoque de RSU en el momento del desarrollo de la tesis analizada. En ese sentido, este antecedente y sus coincidencias y divergencias con el presente estudio evidencia varias deficiencias, a nivel nacional, en la introducción de la RSU en el ámbito investigativo universitario.

El tercer objetivo específico de la presente investigación consiste en explicar de qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) impacta en la efectivización de la participación social externa en la articulación estratégica universidad-sociedad de los grupos de interés externos de la UNSCH, durante el periodo 2020-2022. En otras palabras, se pretende evaluar la eficacia normativa del artículo 20 del Reglamento de RSU de la UNSCH.

Uno de los resultados encontrados al respecto, tal como consta en la entrevista realizada, es el hecho de que los mecanismos que la OGRSU estuvo realizando para articular estratégicamente la universidad con la comunidad son:

- Las intervenciones directas de los proyectos RSU.
- Las proyecciones culturales que se realizan con los elencos artísticos.
- La difusión de las actividades de la OGRSU en los medios de comunicación, las plataformas de universidad y las redes sociales.

Estas herramientas no generan una coordinación bilateral entre los diversos stakeholders externos y la UNSCH, por el contrario, sólo representa la exposición del actuar de la OGRSU. En tal sentido, este estudio halló, como la mejor forma de articulación universidad-sociedad, la suscripción de convenios. Respecto a la suscripción de convenios con grupos de interés externos por parte de la universidad, se verificó que, entre los coordinadores de RSU encuestados, el 14.28% sostiene que sí se han efectuado dichos convenios, el 42.86%, que no, y el 42.86%, que desconoce. Bajo esa misma línea, se advirtió que, durante el periodo 2020-2022, la UNSCH estableció articulación estratégica con 37 grupos de interés externos por medio de 34 convenios interinstitucionales, conforme se observa de la tabla correspondiente.

De estos grupos de interés externos, 31 son entidades públicas, mientras, 6, privadas; los cuales se detallaron con más profundidad en la presentación de los resultados cuantitativos y cualitativos de la variable dependiente participación social externa en la articulación estratégica universidad-sociedad. Del análisis de estos resultados, se infiere que

este tipo de participación social externa está ejercida, principalmente, por las instituciones políticas representativas y otros organismos estatales reconocidos por la Ley y por la Constitución, siendo mucho menor la participación de organizaciones de la sociedad civil; lo que refleja la predominancia de la articulación estratégica indirecta entre la UNSCH y la comunidad (por intermedio de las entidades estatales), en detrimento, de una articulación más directa.

Lo anterior da entender que el artículo 20 del Reglamento de RSU de la UNSCH posee eficacia de cumplimiento, toda vez que, la UNSCH se articuló estratégicamente con la comunidad mediante convenios interinstitucionales durante el periodo 2020-2022; así como, eficacia de sanción, puesto que, la universidad tiene una estructura sistemática, presidida por su Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), destinada a garantizar y aplicar la coordinación oficial y estratégica con instituciones y agrupaciones. En cuanto a la efectividad y la eficiencia, estas son parciales, debido a que, esta forma de participación social externa es, en esencia, indirecta, ya que, son, especialmente, las entidades estatales (en representación de la sociedad) quienes la ejercen, al contrario de agrupaciones nacidas directamente de la comunidad, además, este tipo de participación social externa no consta como meta o acción institucional en los instrumentos de gestión de la UNSCH.

Estos hallazgos coinciden con lo obtenido por Baca (2015) respecto al panorama de la RSU en la Universidad San Martín de Porres (USMP), en su tesis *Responsabilidad Social Universitaria: Propuesta conceptual y medición del ámbito de una universidad privada de Lima – Perú*, quien encontró que dicha universidad tuvo convenios con actores clave del desarrollo social, destacando el Ministerio de Educación, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Desarrollo Social, diversos ONGs y diferentes municipalidades provinciales de Lima y Lambayeque. Asimismo, el precitado estudio registró que la mencionada casa de estudios superior ha promovido reuniones esporádicas con los beneficiarios de su actuar funcional, pero sin sistematización alguna; así como, la participación en redes de desarrollo con otras instituciones, tales como, la *Red Nacional de Emprendimiento*, la *Red Nacional de Investigadores en Violencia contra las mujeres* (2013) y la *Red Ambiental Universitaria* (2011).

El cuarto objetivo específico de la presente investigación consiste en explicar de qué manera el cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) impacta en la efectivización de la participación social externa en los espacios públicos-privados de los grupos de interés externos de la UNSCH, durante el periodo 2020-2022. En otras palabras, se pretende evaluar la eficacia normativa del artículo 24 del Reglamento de RSU de la UNSCH.

En los hallazgos encontrados en el presente estudio respecto a este objetivo, se observó que el 42.86% de los coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH encuestados señalaron que sí se gestionaron espacios de encuentro y concertación entre la comunidad universitaria de cada facultad con los grupos de interés externos durante el periodo 2020-2022. Aunado a esto, se advirtió que, en ese periodo de tiempo, la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH organizó actividades de concertación en espacios públicos-privados, destacando el Foro del Día Internacional de la Memoria, en colaboración conjunta con la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y ANFASEP, cuya meta fue crear un espacio de encuentro para evaluar la situación de los afectados por la violencia sociopolítica acaecida en los años 1980, así como, determinar algunas políticas y líneas de trabajo.

Los resultados que corresponden a este objetivo concuerdan con el panorama de la Universidad de San Martín de Porres (USMP), estudiada por Baca (2015) en su tesis *La Responsabilidad Social Universitaria: Propuesta conceptual y medición del ámbito de una universidad privada de Lima – Perú*. En el precitado estudio, se explicó que la USMP (principalmente su Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos) ha participado en diferentes espacios de encuentro como conferencista y auspiciador, así como, organizado eventos conjuntamente con entidades públicas, como es el caso del evento llamado “Cambio climático y huella de carbono” con el Ministerio del Ambiente. Por su parte, la UNSCH también ha coordinado la realización de espacios de concertación con sus grupos de interés externos, tal como se explicó en el párrafo anterior.

Sobre la participación social externa en los espacios públicos-privados, Luque (2022), en su tesis *La relación entre la Responsabilidad Social Universitaria desde el enfoque formativo y participación social con la educación universitaria en la modalidad virtual en la Universidad La Salle de Arequipa*, advirtió que la participación social, en la Universidad La Salle de Arequipa, tiene una apreciación estudiantil alta del 52.6%, una media del 40.5% y una baja del 6.9%. A su vez, en su Tabla 49, se muestra que el 16.2% de la opinión estudiantil indica que no se organizaron foros ni espacios similares, mientras, el 83.80%, que sí. Lo cual se asemeja con los resultados recabados por la presente investigación: el 50% de los coordinadores de las URSU de la UNSCH señalan que se ha gestionado la participación social en espacios públicos-privados, además, el Jefe de la OGRSU confirmó esto.

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES

1. En esta investigación se explicó el impacto del cumplimiento institucional del Reglamento de la Responsabilidad Social Universitaria en la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el periodo 2020-2022; habiéndose concluido que, el primero no ejerce influencia positiva sobre la participación social curricular y en la producción de conocimientos, de los grupos de interés externos; mientras que, en la participación social externa en la articulación universidad-social y en los espacios públicos, sí existe una influencia positiva, de nivel alto y medio, respectivamente.

2. Asimismo, se explicó el impacto de la eficacia normativa del artículo 11 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH sobre la participación social curricular de los grupos de interés externos de dicha universidad, durante el periodo 2020-2022; habiéndose concluido que la precitada norma no cumple con ninguno de los componentes de eficacia normativa (eficacia de cumplimiento, eficacia de sanción, efectividad y eficiencia), por lo que, no se demostró influencia positiva sobre el nivel de involucramiento efectivo de los grupos de interés externos de la UNSCH en la elaboración de una malla curricular que guarde estrecha relación con la problemática social, en comparación de otras universidades nacionales e internacionales.

3. Además, el presente estudio explicó el impacto de la eficacia normativa del artículo 14 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH sobre la participación social en la producción de conocimientos de los grupos de interés externos de dicha universidad, durante el periodo 2020-2022; habiéndose concluido que la precitada norma tampoco cumple con ninguno de los componentes de eficacia normativa (eficacia de cumplimiento, eficacia de sanción, efectividad y eficiencia), por lo que, no se manifestó influencia positiva sobre el nivel de involucramiento de los stakeholders externos de la UNSCH en la elaboración de las líneas y políticas de investigación, así como, en la propia tarea investigativa de la comunidad

universitaria; asemejándose parcialmente con otras universidades licenciadas nacionales.

4. También, se pudo explicar el impacto de la eficacia normativa del artículo 20 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH sobre la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad de los grupos de interés externos de dicha universidad, durante el periodo 2020-2022; habiéndose concluido que la mencionada norma posee alta eficacia de cumplimiento y sanción, y, en una baja efectividad y eficiencia normativa; por tanto, sí se evidenció impacto positivo sobre el nivel de involucramiento de los stakeholders externos de la UNSCH en redes de articulación estratégica entre la casa de estudios superior y la comunidad; asemejándose con otras universidades nacionales licenciadas.

5. Por último, la presente tesis explicó el impacto de la eficacia normativa del artículo 24 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH sobre la participación social en espacios públicos-privados de los grupos de interés externos de esta universidad, durante el periodo 2020-2022; habiéndose concluido que la precitada norma posee un nivel medio de eficacia de cumplimiento y sanción, y, un bajo nivel efectividad y eficiencia normativa; por tanto, sí se verificó una influencia relativamente positiva sobre el nivel de involucramiento de los stakeholders externos de la UNSCH en los espacios públicos-privados; asemejándose con otras universidades nacionales licenciadas.

CAPÍTULO VIII: RECOMENDACIONES

1. Se propone la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH, en el sentido de: establecer a la participación social externa como un principio ineludible de dicho cuerpo jurídico; incorporar reglas de apoyos a los artículos 11, 14, 20 y 24, e; introducir normas de garantía de aplicación y vigilancia aplicables a los funcionarios y servidores de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria y de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria, complementarias. La razón de la recomendación radica en la irrelevancia que toma el involucramiento de los grupos de interés externos en el precitado reglamento. Dicha recomendación constará en los anexos.

2. Se recomienda establecer una quinta acción estratégica institucional para el objetivo estratégico institucional 3 (OEI.03 *Fortalecer las actividades de responsabilidad social, extensión cultural y de proyección social de la comunidad universitaria*) del PEI 2021-2025, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 069-2021-UNSCH-R; denominada AEI.03.05 *Efectivizar la participación de los grupos de interés externos en la institucionalidad de la UNSCH*, cuyos indicadores deberían ser: i) porcentaje de facultades y/o escuelas profesionales que realizaron concertaciones con la sociedad civil inherente a cada especialidad para la elaboración de sus mallas curriculares; ii) porcentaje de facultades y/o escuelas profesionales que realizaron concertaciones con las partes externas en la elaboración de sus líneas de investigación; iii) porcentaje de proyectos de investigaciones que se basan en la comunidad con un enfoque trans e interdisciplinario; iv) número de convenios interinstitucionales con las partes externas destinadas al desarrollo estratégico, y; v) número de grupos de interés externos participantes en espacios públicos privados de concertación social organizados por la universidad. Esta recomendación es exportable a los posteriores Planes Estratégico Institucionales que apruebe la UNSCH.

3. Por último, se recomienda acelerar y completar la implementación, con todas sus funciones y órganos, de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), puesto que, todavía no se efectuó íntegramente, pese a que, el Reglamento de RSU ya tiene más de tres años de haber sido aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de diciembre de 2019.

REFERENCIAS

Agudelo-Giraldo, O., León, J., Prieto, M., Jiménez, J., Alarcón, A. (2016). *La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación*. Editorial Universidad Católica de Colombia.

Alférez, A. (2014). *La participación social curricular en la Responsabilidad Social Universitaria: El caso de la Facultad de Educación de la Universitat Internacional de Catalunya* (Publicación N° 24465-2014) [Tesis de doctorado, Universitat Internacional de Catalunya]. Dialnet. https://www.tdx.cat/handle/10803/283417

Baca, H. (2015). *La Responsabilidad Social Universitaria: Propuesta conceptual y medición en el ámbito de una universidad privada de Lima – Perú*. [Tesis de doctorado, Universidad de Sevilla]. Depósito de Investigación de Universidad de Sevilla. https://idus.us.es/handle/11441/38435

Caballero, R. (2019). Apuntes metodológicos para evaluar la efectividad de una ley. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 52(154), 411-423. https://doi.org/10.22201/iij.24484873e.2019.154.14148

Centro Nacional de Consultoría (1 de junio de 2017). Capacidad de cumplimiento institucional. *Centro Nacional de Consultoría*. https://www.centronacionaldeconsultoria.com/post/capacidad-de-cumplimiento-institucional

Chávez, M. (2014). *Eficacia Jurídica de los derechos sociales y disponibilidad económica (La exigibilidad del contenido prestacional condicionado de los derechos sociales en el ordenamiento Jurídico Peruano).* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Cybertesis UNMSM. https://hdl.handle.net/20.500.12672/4074

Decreto Supremo 61 de 2019. Diario oficial El Peruano, Perú. 4 de abril de 2019. https://www.onp.gob.pe/TUPA_ACR/Decreto%20Supremo%20N%C2%B0%20061-2019-PCM,%20aprueba%20el%20Reglamento%20para%20aplicaci%C3%B3n%20del%20An%C3%A1lisis%20de%20Calidad%20Regulatoria.pdf

Declaración de la Conferencia Mundial de Educación Superior. Artículos 1-6. 8 de julio de 2009, https://pep.unc.edu.ar/wp-content/uploads/sites/46/2017/04/Declaracion_conferencia_Mundial_de_Educacion_Superior_2009.pdf

Fernández, C. (2019). Normas sociales y problemas de eficacia y efectividad de las normas jurídicas. *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 42(11), 259-283. https://doi.org/10.14198/DOXA2019.42.11

Gaete, R. (2011). La responsabilidad social universitaria como desafío para la gestión estratégica de la Educación Superior: el caso de España. *Revista de educación*, 355, 109-133. https://sede.educacion.gob.es/publiventa/la-responsabilidad-social-universitaria-como-desafio-para-la-gestion-estrategica-de-la-educacion-superior-el-caso-de-espana/investigacion-educativa/22865

Gaete, R. (2015). El concepto de responsabilidad social universitaria desde la perspectiva de la alta dirección. *Cuadernos de administración (Universidad del Valle)*, 31(53), 97-107. http://www.scielo.org.co/pdf/cuadm/v31n53/v31n53a09.pdf

Gaete, R. y Álvarez, J. (2019). Responsabilidad social universitaria en Latinoamérica. Los casos de URSULA y AUSJAL. *Revista Actualidades Investigativas en Educación*, 19 (3), 1-27. http://dx.doi.org/10.15517/aie.v19i3.38637

Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana.

Jeammaud, A. (1984). En torno al problema de la efectividad del derecho. *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, 1, 5-16. http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/critica/cont/1/teo/teo1.pdf

Jurado Nacional de Elecciones (2008). *Guía de Participación Ciudadana*. https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B3465D6F1868627205257CD7005DE4B8/$FILE/1_pdfsam_Guia_de_participacion_ciudadana.pdf

Luque, E. (2022). *La relación entre la Responsabilidad Social Universitaria desde el enfoque formativo y participación social con la educación universitaria en la modalidad virtual en la Universidad La Salle de Arequipa*. [Tesis de licenciatura, Universidad La Salle]. Repositorio institucional de la Universidad La Salle. http://hdl.handle.net/20.500.12953/148

Legaz, L. (1961). *Filosofía del Derecho* (2° ed.). BOSCH.

Ley 28044 de 2003. Diario oficial El Peruano, Perú. 29 de julio de 2003. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105107/_28044_-_31-10-2012_11_31_34_-LEY_28044.pdf

Ley 30220 de 2014. Diario oficial El Peruano, Perú. 3 de julio de 2014. https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0021/ley-universitaria-30220.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2017). *Guía sobre el Análisis de Impacto Regulatorio: Introducción a la Evaluación Post Regulatoria*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1526162/Gu%C3%ADa%20an%C3%A1lisis%20impacto%20regulatorio.pdf

Navarro, P. (1987). Eficacia, tiempo y cumplimiento. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 4, 257-266. https://doi.org/10.14198/DOXA1987.4.16

Navarro, P. y Moreso, J. (1996). Aplicabilidad y eficacia de las normas jurídicas. *Isonomía*, 5, 119-139. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3874206

Norma ISO 26000 de 2010. Online Browsing Platform. 1 de noviembre de 2010. https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es

Oliver-Lalana (2008). Los argumentos de eficacia en el discurso parlamentario. *DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 31, 533-566. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/19329/1/Doxa_31_31.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2019). *Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en el Gobierno Central del Perú: Estudios de caso 2014-16*. https://doi.org/10.1787/9789264305809-es

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2012). *La evaluación de leyes y regulaciones. El caso de la Cámara de Diputados de Chile*. https://doi.org/10.1787/9789264176362-es

Palacios, M. (2 de octubre de 2021). El Análisis de Calidad Regulatoria en el Perú. *Pólemos. Portal Jurídico Interdisciplinario*. https://polemos.pe/el-analisis-de-calidad-regulatoria-en-el-peru/

Ramírez, A. y Reyes, R. (2017). *La rendición de cuentas sobre iniciativas de Responsabilidad Social Universitaria desde un enfoque gerencial. Estudio de caso sobre la Dirección Académica de Responsabilidad Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú*. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. http://hdl.handle.net/20.500.12404/9419

Real Academia de la Lengua Española (2022). *Diccionario panhispánico del español jurídico*. https://dpej.rae.es/

Reglamento del Congreso de la República de 2021. Biblioteca del Congreso de la República César Vallejo. Julio de 2021. https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/reglamento/reglamento-2021-01-07-2021.pdf

Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de 2019. Portal Transparencia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. 10 de diciembre de 2019. https://www.unsch.edu.pe/transparencia/wp-content/uploads/2020/11/RCU-NA%CC%82%C2%BA-851-2019-UNSCH-CU.pdf

Sentencia del Tribunal Constitucional 0025-2006-PI/TC, 10 de septiembre de 2007.

Sichez, C. y Pacheco, G. (2021). *Análisis de la eficacia de la norma antielusiva específica del inciso a) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta vigente desde enero de 2021*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. http://hdl.handle.net/20.500.12404/19685

Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (2017). *Modelo de Acreditación Institucional para universidades*. TAREA Asociación Gráfica Educativa. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1078934/ModelodeAcreditaci%C3%B3nInstitucionalparaUniversidades...WEB20200730-107894-229yi8.pdf

Sepúlveda-Loyola, W., Dos Santos, R., Tricanico, R. y Probst, V. (2020). Participación social, un factor a considerar en la evaluación clínica del adulto mayor: una revisión narrativa. *Rev Perú Med Exp Salud Pública*, 37(2), 341-349. https://doi.org/10.17843/rpmesp.2020.372.4518

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (2021). *III Informe bienal sobre la realidad universitaria en el Perú*. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3018068/III%20Informe%20Bienal.pdf?v=1649883911

Unión Europea (2015). *Informe Final del Estudio comparado sobre Responsabilidad Social de las Universidades en Europa y desarrollo de un Marco de Referencia Comunitario*. http://www.eu-usr.eu/wp-content/uploads/2015/04/D1.4-Final-Report-Public-Part-ES.pdf

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (2020). *Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional 2019-2022*. https://www.unsch.edu.pe/transparencia/wp-content/uploads/2020/07/Informe-de-evaluaci%C3%B3n-de-resultados-del-PEI-2019.pdf

Urbina, V. (2021). *Espacios de la participación estudiantil. Análisis de las nuevas Bases Curriculares de 3° y 4° medio* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/186164/Espacios-de-participacion-estudiantil.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vallaeys, F. (s.f.). ¿Qué es la Responsabilidad Social Universitaria? *Blog AUSJAL*. https://www.ausjal.org/wp-content/uploads/2021/04/Que-es-la-Responsabilidad-Social-Universitaria.pdf

Vallaeys, F. (18 de octubre de 2006). Breve marco teórico de Responsabilidad Social Universitaria. *Blog PUCP*. http://blog.pucp.edu.pe/blog/eticarsu/category/biblioteca/

Vallaeys, F., Solano, D., Colquehuanca, R., Schwalb, M., Priale, M. y Pérez, M. (2018). *Diseño e implementación del sistema de responsabilidad social (extensión universitaria y proyección social) para Universidades*. ProCalidad Educación Superior.

Von Wright, G. (1970). *Norma y acción: una investigación lógica*. Tecnos.

ANEXOS

A. Propuesta de modificación del Reglamento de RSU.

B. Matriz de consistencia.

C. Matriz de operacionalización.

D. Carta N° 010-2023-UNSCH-SG, de fecha 06 de marzo de 2023, que remite el Memorando N° 058-2023-UNSCH-R-OCRI.

   C.1. Memorando N° 058-2023-UNSCH-R-OCRI, de fecha 01 de marzo de 2023, que remite la Relación de convenios interinstitucionales entre la UNSCH y sus grupos de interés externos firmados durante el periodo 2020-2022 y la Relación de convenios interinstitucionales firmados por la UNSCH, con Responsabilidad Social Universitaria.

E. Informe N° 026-2023-UNSCH-VRI-DII, de fecha 12 de abril de 2023.

F. Carta N° 002-2023-UNSCH-FCE, de fecha 26 de mayo de 2023, que remite el Memorando N° 004-2023-URSU/FCE/UNSCH.

   E.1. Memorando N° 004-2023-URSU/FCE/UNSCH, de fecha 18 de mayo de 2023.

G. Memorando N° 144-2023-UNSCH-FCE, de fecha 08 de mayo de 2023.

H. Carta de respuesta s/n, de fecha 11 de abril de 2023, que establece las áreas y líneas de investigación de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias Biológicas.

I. Memorando N° 003-2023-UNSCH-DRSU-FIMGC/EYBA, de fecha 16 de mayo de 2023.

J. Memorando N° 008-2023-DUII-FCE-D, que remite la Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación N° 082-2019-FCE-CF.

   I.1. Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación N° 082-2019-FCE-CF, de fecha 13 de junio de 2019, mediante el cual se aprueban las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH.

K. Resumen del Objetivo Estratégico Institucional “Promover las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria” del Plan Estratégico Institucional de la UNSCH en el periodo 2019-2023.

L. Resumen del Objetivo Estratégico Institucional “Fortalecer las actividades de Responsabilidad Social; extensión cultural y de proyección social de la comunidad” del Plan Estratégico Institucional de la UNSCH en el periodo 2021-2026.

M. Seguimiento físico-financiero mensualizado del Plan Operativo Institucional de la UNSCH del año 2020.

N. Reporte de Seguimiento del Plan Operativo Institucional de la UNSCH del año 2021.

O. Reporte de Seguimiento del Plan Operativo Institucional de la UNSCH del año 2022.

P. Constancia de validación de instrumentos de recolección de datos, suscrita por Fiorella Rocío Valero Palomino.

Q. Cuestionario dirigido a los Coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH.

R. Transcripción de la entrevista al Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

S. Constancia de validación de instrumentos de recolección de datos, suscrita por Liz Ninoska Cornejo Ortega.

T. Respuestas de las encuestas formuladas.

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

(…)

Artículo 4-A°

La UNSCH promueve y garantiza todas las formas de participación social de los grupos de interés internos y externos, como parte ineludible de la implementación de la política de RSU.

Las disposiciones establecidas en los artículos 11-A, 14-A, 14-B, 20 y 24 deben constar como objetivos o metas en los instrumentos de gestión de la UNSCH.

La OGRSU informa y rinde cuentas al Viceministerio Académico sobre las acciones realizadas y los resultados conseguidos respecto a las disposiciones establecidas en los artículos 11-A, 14-A, 14-B, 20 y 24.

(…)

Artículo 11-A°

La OGRSU, a través de las Unidades de RSU, y las Direcciones Académicas garantizan que todas las facultades cuenten con una malla curricular actualizada mediante la concertación con la sociedad civil inherente a cada especialidad.

(…)

Artículo 14-A°

La OGRSU, a través de las Unidades de RSU, y las Direcciones de Investigación garantizan que todas las facultades cuenten con líneas de investigación actualizadas mediante la concertación con la sociedad civil inherente a cada especialidad.

Artículo 14-B°

El Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la OGRSU, garantiza que las investigaciones realizadas por la comunidad universitaria estén basadas en la comunidad.

(…)

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema general: ¿De qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga? **Problemas específicos:** 1. ¿De qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la	**Objetivo general:** Explicar de qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. **Objetivos específicos:** 1. Explicar de qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación	**Hipótesis general:** El cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la efectivización de las formas de participación social que tienen los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH).	**Variable independiente:** *Cumplimiento institucional de la normativa de RSU de la UNSCH.* <u>Indicadores</u>: • Eficacia de cumplimiento • Eficacia de sanción • Efectividad normativa • Eficiencia normativa **Variable dependiente:** *Efectivización del derecho a la*	**Tipo:** Básica, teórica o pura. **Nivel:** Explicativo **Enfoque:** Mixto **Método:** Hipotético – deductivo **Diseño:** No experimental (transversal)

participación social curricular de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga? 2. ¿De qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en la producción de conocimientos de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga? 3. ¿De qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga?	social curricular de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. 2. Explicar de qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en la producción de conocimientos de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. 3. Explicar de qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.	**Hipótesis específicas:** 1. El cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la efectivización de la participación social curricular de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). 2. El cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de	*participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.* <u>Indicadores</u>: • Participación social curricular • Participación social en la producción de conocimientos • Participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad • Participación social en espacios público-privados	**Técnicas de recolección:** • Análisis documental • Entrevista • Cuestionario **Instrumentos de recolección:** • Ficha bibliográfica • Guía de entrevista • Ficha de cuestionario **Población:** Autoridades o responsables principales de los órganos que

4. ¿De qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en espacios público-privados de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga junto con la comunidad universitaria de dicha casa de estudios superior?	4. Explicar de qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en espacios público-privados de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga junto con la comunidad universitaria de dicha casa de estudios superior.	Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la efectivización de la participación social en la producción de conocimientos de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). 3. El cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la efectivización de la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San		conforman la OGRSU de la UNSCH. **Muestra:** Un total de 10 responsables principales o autoridades de la Dirección y de los Órganos de Línea de la OGRSU de la UNSCH; los cuales son: El Jefe de la OGRSU y los Coordinadores de las Unidades de RSU de las Facultades de Ciencias Agrarias; Ciencias Biológicas; Ciencias de la

		Cristóbal de Huamanga (UNSCH). 4. El cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la efectivización de la participación social en los espacios público-privados de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH).		Educación; Ciencias de la Salud; Ingeniería Química y Metalurgia; Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Derecho y Ciencias Políticas; Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **Unidad de muestreo:** Una autoridad de la OGRSU de la UNSCH.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

Problema	Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Ítems
¿De qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga?	**Variable independiente:** Cumplimiento institucional de la normativa de RSU de la UNSCH.	Se define como el acatamiento de la norma por parte de los sujetos normativos relevantes en la mayoría de ocasiones; y, en la realización del resultado social que se espera con la norma.	Será medido a través de la revisión y análisis documental de la OGRSU; y, mediante la entrevista y encuesta a la autoridad de la Jefatura de la OGRSU.	Eficacia de cumplimiento	Políticas y acciones institucionales, planes, directivas, protocolos, convenios, procedimientos establecidos u otras medidas relacionadas a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.
				Eficacia de sanción	Actos administrativos, informes de supervisiones u otros instrumentos que permiten controlar el

					cumplimiento de la normativa de la RSU por parte de la OGRSU y sancionar su incumplimiento.
				Efectividad normativa	Informes de resultados, comunicados u otros documentos relativos al cumplimiento de los fines o propósitos de la normativa de RSU de la UNSCH.
				Eficiencia normativa	Informes, comunicados u otros documentos relacionados a los resultados y beneficios de las políticas y acciones de la OGRSU relativos a la

					participación social de los grupos de interés externos.
	Variable dependiente: Efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.	Facultad que tienen los grupos de interés externos (egresados, empresas, instituciones públicas, proveedores, entre otros) de intervenir y aportar en la vida universitaria, dentro del ámbito que la Ley y los reglamentos internos les permitan.	Será medida a través de la revisión documental de la OGRSU y las encuestas a los coordinadores de las Unidades de RSU de cada Facultad	Participación social curricular	Concertaciones entre la UNSCH y la sociedad civil inherente a cada especialidad en la elaboración del contenido de la malla curricular.
				Participación social en la producción de conocimientos	Concertaciones entre la UNSCH y las partes externas en la elaboración de las líneas de investigación.
					Investigaciones basadas en la comunidad.
			Será medido a través	Participación	Convenios

			de la revisión documental de la OGRSU y la entrevista y encuesta a la autoridad de la Jefatura de la OGRSU	social en la articulación estratégica universidad-sociedad	interinstitucionales y con otras partes externas interesadas.
					Redes sociales u otros mecanismos de articulación de la universidad con la sociedad.
			Será medido a través de las encuestas a los coordinadores de las Unidades de RSU de cada Facultad	Participación social en los espacios público-privados	Concertaciones entre la UNSCH y las partes externas en espacios público-privados.

UNSCH SECRETARÍA GENERAL

CARTA Nº 010-2023-UNSCH-SG

Ayacucho, 06 de marzo de 2023

Señor
HENRRY GLICE PÉREZ MACHACA
henrry.perez.13@unsch.edu.pe

CIUDAD

ASUNTO: Solicitud de acceso a la información pública

Por medio de la presente me dirijo a usted para remitirle el Memorando Nº 058-2023-UNSCH-R-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, con relación a su solicitud de acceso a la información pública (escrito de registro Nº 2310497), en el marco de las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS y su Reglamento.

Es propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Abog. Yuri W. Vega Jaime
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Archivo
YWVJ /mavc

SECRETARÍA GENERAL
Portal Independencia N° 57
Central Telf. (066)312250 / 312510
Anexo 120

UNSCH RECTORADO OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

2314819.001

MEMORANDO N° 058-2023-UNSCH-R-OCRI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Secretaría General
RECIBIDO
06 MAR 2023
Reg. N° 501
Folios:..... Hora: 16.12 Firma:

AL : Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

ASUNTO : Remito información solicitada.

REF : Memorando N° 261-2023-UNSCH-SG
Solicitud de recopilación de información

FECHA : 01 de marzo de 2023

En atención a los documentos de la referencia y previa coordinación con el interesado, en el marco de la Ley Nº 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remito a su despacho la información solicitada por el señor Henrry Glice Pérez Machaca, para los fines que considere convenientes, conforme se detalla en el anexo adjunto.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Lic. Adm. LOURDES MEDINA MORALES
Jefe

C.c. : Archivo
LMM/aat.

ANEXO

1. Relación de convenios interinstitucionales entre la UNSCH y sus grupos de interés externos firmados durante el período 2020-2022.

ORGANIZACIÓN	NATURALEZA	OBJETO	ESTADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Pública	El objetivo del presente Convenio Marco entre la UNSCH y la UNMSM es establecer y desarrollar programas de estudios conjuntos, intercambio académico y la cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia y extensión universitaria; actividades que contribuirán a fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales en beneficio de ambas instituciones; así como experiencias que involucren a docentes, estudiantes y servidores de la comunidad universitaria.	VIGENTE	21/10/2020	5 años
Universidad del Pacífico	Privada	El objeto del presente convenio es establecer las líneas de acción de cooperación institucional entre la Universidad del Pacífico y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.	VIGENTE	21/11/2022	5 años
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Pública	El convenio tiene por objeto establecer el marco general de cooperación recíproca entre ambas instituciones con miras a la realización y profundización de actividades académicas conjuntas, así como a la comprensión de los sistemas y políticas educacionales de cada parte, a través de la mejora en la formación profesional, intercambio académico, el desarrollo de la investigación científica y tecnológica orientada a dar valor agregado a los productos y servicios; así como, a desarrollar actividades de responsabilidad social, orientados a la solución de los problemas de la sociedad.	VIGENTE	05/10/2022	5 años
Universidad Carlos III de Madrid - ESPAÑA	Pública	El objeto del presente protocolo es establecer un marco de colaboración entre las entidades firmantes para acometer actuaciones conjuntas que redunden en la consecución de objetivos comunes.	VIGENTE	02/11/2021	4 años
Fundación Universidad de Mato Grosso - BRASIL	Pública	Este acuerdo regula la forma y las condiciones en que las partes se proponen desarrollar un programa de cooperación mutua y de intercambio académico, científico y cultural que involucrará áreas de interés mutuo.	VIGENTE	16/08/2021	5 años
Municipalidad Distrital de Pichari – La Convención - Cusco	Pública	La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, tienen el mutuo	CADUCÓ	01/2020	3 años

		interés en ampliar la cobertura del servicio de Maestría de la Facultad de Ingeniería de Minas , Geología y Civil: Mención en "Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en sus diferentes menciones a favor de los miembros de la comunidad profesional del VRAEM para contribuir al logro de una formación de educación superior, utilizando los recursos materiales y humanos que disponen, estableciendo un marco de acciones y de relaciones entre ambas instituciones que permitan la cooperación interinstitucional eficiente a favor de los profesionales del VRAEM.			
Municipalidad Distrital de Anco – La Mar	Pública	La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad distrital de Anco, tienen el mutuo interés en ampliar la cobertura del servicio de preparación Preuniversitaria de la Universidad de Huamanga a los miembros de la comunidad estudiosa del distrito de Anco y contribuir al logro de una formación académica adecuada de los estudiantes del Preuniversitario UNSCH, utilizando los recursos materiales y humanos que disponen. Por tanto, se han determinado las siguientes zonas: Zona Sur (Lucanas - Puquio, Parinacochas y Paúcar del Sara Sara y distritos de su influencia), Zona VRAEM (Pichari, Kimbiri, San Francisco, Sivia, Anco, Samugari, Llochegua, Anchihuay, y distritos de su influencia) Zona Norte (La Mar, Huanta y distritos de su influencia), y Zona Centro (Cangallo, Fajardo, Sucre y Vilcashuamán y distritos de su influencia).	CADUCÓ	07/01/2020	3 años
Municipalidad Distrital de Morochucos	Pública	La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad distrital de Los Morochucos, tienen el mutuo interés en ampliar la cobertura del servicio de preparación Preuniversitaria de la Universidad de Huamanga a los miembros de la comunidad estudiosa del distrito de Los Morochucos y contribuir al logro de una formación académica adecuada de los estudiantes del Preuniversitario UNSCH, utilizando los recursos materiales y humanos que disponen. Por tanto, se han determinado las siguientes zonas: Zona Sur (Lucanas - Puquio, Parinacochas y Paúcar del Sara Sara y	CADUCÓ	12/2020	3 años

		distritos de su influencia), Zona VRAEM : (Pichari, Kimbiri, San Francisco, Sivia; Anco, Samugari, Llochegua, Anchihuay, y distritos de su influencia) Zona Norte (La Mar, Huanta y distritos de su influencia), y Zona Centro (Cangallo, Fajardo, Sucre, Vilcashuamán y distritos de su influencia).			
Municipalidad Distrital de Chungui	Pública	El objetivo del Convenio es de establecer relaciones académicas, investigación y responsabilidad social y de más acciones necesarias entre ambas instituciones, que permita la formación y capacitación técnica de la juventud y población beneficiaria de la actividad "Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor de Producción Altamente sostenibles del Cultivo de Palto en la Cuenca del Río Pampas Zona II del Distrito de Chungui — La Mar — Ayacucho.	VIGENTE	2021	2 años
Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	Pública	El objeto de este convenio es de establecer los lineamientos generales para la cooperación recíproca entre ambas entidades, en diferentes aspectos y/o áreas de mutuo interés sean éstas de proyección social, investigación, ejecución de proyectos, prácticas preprofesionales y/o actividades que contribuyan a fortalecer las relaciones académicas, científicas, culturales y de desarrollo institucional entre ambas partes.	CADUCÓ	10/02/2020	3 años
Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga (Primera Adenda)	Privada	El objeto del presente convenio es a fin de que los trabajadores nombrados de la Jurisdicción de LA UNIVERSIDAD, puedan acceder a los servicios financieros que brinda LA COOPERATIVA,; de modo similar puedan avalar a terceros respecto de créditos que otorga LA COOPERATIVA, los mismos que serán descontados al beneficiario directo del préstamo o al aval, según sea el caso, previa autorización en la planilla única de remuneraciones y hasta por el máximo acumulado del 50% del total de sus remuneraciones. Queda comprendido en el presente convenio el descuento por concepto de aportes mensuales de los trabajadores beneficiarios directos del crédito asociados en LA COOPERATIVA.	VIGENTE	01/09/2022	4 años
Movimiento Manuela Ramos	Pública	Establecer y facilitar el desarrollo de la cooperación interinstitucional en los campos de la enseñanza, colaboración e	VIGENTE	23/02/2022	4 años

		investigación en beneficio de ambas instituciones, concurriendo con capacidades , esfuerzos y recursos a efectos de ofrecer servicios de calidad, desarrollando el intercambio de conocimientos en la ciencia, tecnología y cultura. Así como, experiencias que involucre a estudiantes de la comunidad universitaria para que puedan fortalecer sus capacidades y posteriormente contribuir en la solución de problemas sociales a nivel macro regional, nacional e internacional.			
Jurado Nacional de Elecciones	Pública	El presente convenio tiene como objeto desarrollar y promover relaciones de cooperación académica, formativa y de investigación, a través de la ejecución de actividades y proyectos en temas prioritarios que contribuyan a la internalización del currículo con la inclusión de contenidos académicos que fortalezcan la cultura democrática y electoral; así como unir esfuerzos en actividades para el fortalecimiento de la democracia a nivel regional y nacional.	VIGENTE	30/11/2022	4 años
Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro	Pública	El presente convenio marco tiene por objetivo establecer lazos de cooperación para unir esfuerzos, capacidades, competencias y recursos para desarrollar acciones coordinadas y/o conjuntas con la finalidad de contribuir a optimizar la prestación de los bienes y servicios vinculados a alcanzar los objetivos institucionales, incluyendo aspectos de asesoramiento, capacitación, acompañamiento, entre otros, para una eficiente gestión de los recursos públicos, contribuyendo con ello al mejoramiento del desarrollo de la Región.	VIGENTE	26/10/2022	2 años
Gobierno Regional de San Martín, Ministerio de Salud	Pública	El objetivo del presente convenio es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y de segunda especialidad, en los servicios de salud de El Gobierno Regional.	VIGENTE	2022	4 años
Colegio de Alto Rendimiento de	Pública	El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones bajo las cuales,	VIGENTE	01/03/2021	3 años

Ayacucho (Segunda Adenda)		las partes intervinientes brindarán la cooperación interinstitucional, como una contribución para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo en beneficio del COAR AYACUCHO.			
Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"	Pública	Es objeto del presente Convenio Específico, crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientada a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular el desarrollo de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado, en los servicios de salud de EL HOSPITAL, las cuales se sujetarán a las disposiciones que EL HOSPITAL emita en el marco de sus competencias y a las normas emanadas del Sistema Nacional de Articulación Docencia - Servicio e Investigación (SINAPRES).	VIGENTE	18/06/2021	2 años
Hospital de apoyo de San Francisco	Pública	El objetivo es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación de los estudiantes de pregrado de la FACULTAD, orientada a la atención de los problemas prioritarios de Salud, las cuales se sujetarán a las disposiciones que el HOSPITAL , emita en el marco de sus competencias y a las normas emanadas del Sistema Nacional de Articulación Docencia – Servicio e Investigación (SINAPRES).	VIGENTE	14/10/2021	3 años
Unidad Ejecutora Red de Salud Kimbiri Pichari U.E. 406	Pública	El objetivo es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación de los estudiantes de pregrado de la FACULTAD, orientada a la atención de los problemas prioritarios de Salud, las cuales se sujetarán a las disposiciones que LA RED, emita en el marco de sus competencias y a las normas emanadas del Sistema Nacional de Articulación Docencia – Servicio e Investigación (SINAPRES).	VIGENTE	15/10/2021	3 años
Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Huancavelica	Pública	Es objeto del presente convenio crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular de las acciones de docencia, servicio e investigación que	VIGENTE	06/05/2022	4 años

		se realizan en pregrado y de segunda especialidad, en los servicios de salud de EL GOBIERNO REGIONAL.			
Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Ayacucho	Pública	Es objeto del presente convenio crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientado a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud; así como regular de las acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y de segunda especialidad, en los servicios de salud de EL GOBIERNO REGIONAL.	VIGENTE	01/10/2021	4 años
Red de Salud Huamanga	Pública	El objeto del presente convenio es crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de profesionales, a través de las prácticas preprofesionales, orientadas a la atención de los problemas prioritarios en la salud de la población acorde con las políticas y planes de desarrollo de las acciones de la docencia, servicio e investigación que se realizan en el pregrado, en los servicios y establecimientos de salud de LA RED DE SALUD.	VIGENTE	28/12/2022	3 años
Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Ayacucho	Pública	Por el presente convenio marco LA UNSCH y de EL CIP-AYACUCHO a través de sus representantes, convienen en establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.	CADUCÓ	16/01/2020	3 años
Servicios Mineros Mecánicos Industriales S.A.C	Privada	Por el presente convenio marco la UNSCH y SERMIMIN a través de sus representantes, convienen en establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficios, así como la cooperación técnica y presentación de servicios que ambas instituciones se pueden brindar recíprocamente.	VIGENTE	2020	3 años
Programa Nacional de Centros Juveniles	Pública	Tiene por objeto el fortalecimiento de la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas	VIGENTE	2020	3 años

		por medio de los Centros Juveniles.			

2. Relación de convenios interinstitucionales firmados por la UNSCH, con Responsabilidad Social Universitaria.

ORGANIZACIÓN	NATURALEZA	OBJETO	ESTADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VIGENCIA
Municipalidad Distrital de Pichari – La Convención - Cusco	Pública	La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, tienen el mutuo interés en ampliar la cobertura del servicio de Maestría de la Facultad de Ingeniería de Minas , Geología y Civil: Mención en "Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en sus diferentes menciones a favor de los miembros de la comunidad profesional del VRAEM para contribuir al logro de una formación de educación superior, utilizando los recursos materiales y humanos que disponen, estableciendo un marco de acciones y de relaciones entre ambas instituciones que permitan la cooperación interinstitucional eficiente a favor de los profesionales del VRAEM.	CADUCÓ	01/2020	3 años
Municipalidad Distrital de Anco – La Mar	Pública	La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad distrital de Anco, tienen el mutuo interés en ampliar la cobertura del servicio de preparación Preuniversitaria de la Universidad de Huamanga a los miembros de la comunidad estudiosa del distrito de Anco y contribuir al logro de una formación académica adecuada de los estudiantes del Preuniversitario UNSCH, utilizando los recursos materiales y humanos que disponen. Por tanto, se han determinado las siguientes zonas: Zona Sur (Lucanas - Puquio, Parinacochas y Paúcar del Sara Sara y distritos de su influencia), Zona VRAEM (Pichari, Kimbiri, San Francisco, Sivia, Anco, Samugari, Llochegua, Anchihuay, y distritos de su influencia) Zona Norte (La Mar, Huanta y distritos de su influencia), y Zona Centro (Cangallo, Fajardo, Sucre y Vilcashuamán y distritos de su influencia).	CADUCÓ	07/01/2020	3 años
Municipalidad Distrital de Chiara	Pública	El objetivo del presente convenio es establecer programas de investigación tales como estudios de las diferentes Microcuencas	VIGENTE	27/07/2019	5 años

		con programas de recuperación, etc. estudios de la Biodiversidad, crecimiento demográfico, diseños e infraestructuras etc. Acceso de profesionales y estudiantes hacia nuestra institución para realizar prácticas preprofesionales y trabajos de acuerdo a la necesidad de las diferentes áreas de la Municipalidad, y la extensión universitaria a través de actividades que contribuirán a fortalecer los diferentes grupos sociales (asentamientos humanos, asociaciones, juntas vecinales, etc) las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones.			
Municipalidad Distrital de Morochucos	Pública	La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad distrital de Los Morochucos, tienen el mutuo interés en ampliar la cobertura del servicio de preparación Preuniversitaria de la Universidad de Huamanga a los miembros de la comunidad estudiosa del distrito de Los Morochucos y contribuir al logro de una formación académica adecuada de los estudiantes del Preuniversitario UNSCH, utilizando los recursos materiales y humanos que disponen. Por tanto, se han determinado las siguientes zonas: Zona Sur (Lucanas - Puquio, Parinacochas y Paúcar del Sara Sara y distritos de su influencia), Zona VRAEM : (Pichari, Kimbiri, San Francisco, Sivia; Anco, Samugari, Llochegua, Anchihuay, y distritos de su influencia) Zona Norte (La Mar, Huanta y distritos de su influencia), y Zona Centro (Cangallo, Fajardo, Sucre, Vilcashuamán y distritos de su influencia).	VIGENTE	12/2020	3 años
Municipalidad Distrital de Chungui	Pública	El objetivo del Convenio es de establecer relaciones académicas, investigación y responsabilidad social y de más acciones necesarias entre ambas instituciones, que permita la formación y capacitación técnica de la juventud y población beneficiaria de la actividad "Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor de Producción Altamente sostenibles del Cultivo de Palto en la Cuenca del Río Pampas Zona II del Distrito de Chungui — La Mar — Ayacucho.	VIGENTE	2021	2 años
Municipalidad Distrital de Anchihuay	Pública	Ambas partes acuerdan establecer como objeto del presente convenio, el establecimiento de mutuas relaciones de cooperación en la investigación científica, formación	CADUCÓ	23/09/2019	3.5 años

		profesional, de proyección social, promotor y fortalecimiento de capacidades tanto a LA UNIVERSIDAD como a la MUNICIPALIDAD de acuerdo a sus fines dentro de la jurisdicción del distrito de ANCHIHUAY, al amparo de la Ley NO 30220 y Ley NO 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de posibilitar el logro de las metas propuestas.			
Municipalidad Distrital de Chincheros	Pública	La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad provincial de Chincheros, tienen el mutuo interés en ampliar la cobertura del servicio de preparación Preuniversitaria de la Universidad de Huamanga a los miembros de la comunidad estudiosa de la provincia de Chincheros y contribuir al logro de una formación académica adecuada de los estudiantes del Preuniversitario UNSCH, utilizando los recursos materiales y humanos que disponen. Por tanto, se han determinado la siguiente zona: ZONA SUR CHANKA (Andahuaylas, Chincheros y sus distritos de influencia).	CADUCÓ	12/2019	3 años
Municipalidad Provincial de Lucanas	Pública	Ambas partes acuerdan establecer como objeto del presente convenio, el establecimiento de mutuas relaciones de cooperación en la investigación científica, formación profesional, proyección social, promotor y funcionamiento de capacidades tanto a LA UNIVERSIDAD como a LA MUNICIPALIDAD de acuerdo a los fines dentro de la jurisdicción de la provincia de Lucanas-Puquio, al amparo de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y Ley NP 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de posibilitar el logro de las metas propuestas.	CADUCÓ	04/09/2019	3 años
Municipalidad Distrital de Oronccoy	Pública	Por presente documento "LA UNSCH" y la "MUNICIPALIDAD", acuerdan establecer relaciones académicas, investigación y responsabilidad social y de demás acciones necesarias entre ambas instituciones, que permita la formación y capacitación técnica de la juventud y población dedicada a la actividad agrícola-pecuaria. Implementar actividades de apoyo científico y técnico de acuerdo a los lineamientos del presente convenio para que ambas partes puedan ejecutar acciones de transferencia tecnológica través de	CADUCÓ	30/12/2019	3 años

		prácticas de campo, cursos, talleres, días de campo y otras metodologías para la mejora de la producción agrícola-pecuaria. Unir esfuerzos para ejecutar en forma sostenible el convenio entre la UNSCH y la MUNICIPALIDAD; el cual tiene la finalidad de fortalecer a los productores de hortalizas, leguminosas (arveja, haba, tréboles, alfalfa, frejol, etc.) y gramíneas (maíz, trigo, avena, etc,)y otros cultivos a través del uso de inoculantes microbianos a base de RHIZOBIOM, AZOSPIRILLUM y otros, que incrementan la producción y la productividad, posibilitando el desarrollo y el bienestar socio económico de la población y propiciando una agricultura sostenible que no contamine el medio ambiente.			
Comunidad Campesina de Circamarca	Pública	La Universidad; Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Comunidad Campesina de Circamarca, tienen el mutuo interés de establecer programas de investigación, tales como estudios de las diferentes microcuencas con programas de recuperación, estudios de la biodiversidad, crecimiento demográfico, diseños e infraestructuras, etc. Acceso de profesionales y estudiantes hacia LA COMUNIDAD para realizar prácticas pre profesionales y trabajos de acuerdo a la necesidad en los diferentes campos de la producción agrícola, ganadería, piscícola, turísticas entre otras actividades que contribuirán a fortalecer los diferentes grupos sociales (organizaciones sociales de base, organización de mujeres, asociación de agricultores, asociación de piscicultores, asociación de ganaderos, entre otras unidades de producción), las relaciones académica, científicas y culturales entre ambas instituciones.	VIGENTE	12/11/2019	5 años
Municipalidad Distrital de Vinchos	Pública	El objetivo del presente convenio es establecer programas de investigación tales como estudios de las diferentes Microcuencas con programas de recuperación, etc. estudios de la Biodiversidad, crecimiento demográfico, diseños e infraestructuras etc. estudios de salvaguarda de la cultura e identidad cultural etc. estudios para rescate, salvaguardia y puesta en valor de monumentos arqueológicos etc. estudios de líneas de base, históricos	VIGENTE	2019	5 años

		antropológicos etc. Acceso de profesionales y estudiantes hacia nuestra institución para realizar prácticas preprofesionales y trabajos de acuerdo a la necesidad de las diferentes áreas de la Municipalidad, y la extensión universitaria a través de actividades que contribuirán a fortalecer los diferentes grupos sociales (asentamientos humanos, asociaciones, juntas vecinales etc.) las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones.			
Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	Pública	El objetivo del presente convenio es establecer programas de investigación tales como estudios de las diferentes Microcuencas con programas de recuperación, etc. estudios de la Biodiversidad, crecimiento demográfico, diseños e infraestructuras etc. Acceso de profesionales y estudiantes hacia nuestra institución para realizar prácticas preprofesionales y trabajos de acuerdo a la necesidad de las diferentes áreas de la Municipalidad, y la extensión universitaria a través de actividades contribuirán a fortalecer los diferentes grupos sociales (asentamientos humanos, asociaciones, juntas vecinales etc.) las relaciones académicas, científicas y culturales entre ambas instituciones.	CADUCÓ	11/09/2017	5 años
Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno	Pública	El objeto de este convenio es de establecer los lineamientos generales para la cooperación recíproca entre ambas entidades, en diferentes aspectos y/o áreas de mutuo interés sean éstas de proyección social, investigación, ejecución de proyectos, prácticas preprofesionales y/o actividades que contribuyan a fortalecer las relaciones académicas, científicas, culturales y de desarrollo institucional entre ambas partes.	CADUCÓ	10/02/2020	3 años
Movimiento Manuela Ramos	Pública	Establecer y facilitar el desarrollo de la cooperación interinstitucional en los campos de la enseñanza, colaboración e investigación en beneficio de ambas instituciones, concurriendo con capacidades , esfuerzos y recursos a efectos de ofrecer servicios de calidad, desarrollando el intercambio de conocimientos en la ciencia, tecnología y cultura. Así como, experiencias que involucre a estudiantes de la comunidad universitaria para que puedan fortalecer sus capacidades y	VIGENTE	23/02/2022	4 años

		posteriormente contribuir en la solución de problemas sociales a nivel macro regional, nacional e internacional.			
Fundación Herbert Morote	Pública	El objetivo del presente convenio es promover la investigación científica jurídico social sobre temas de Derechos Humanos y del conflicto armado interno ocurrido en nuestro país entre los años de 1980 al 2000.	VIGENTE	2014	Indefinida
Programa Nacional de Centros Juveniles	Pública	Tiene por objeto el fortalecimiento de la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles.	VIGENTE	2020	3 años

INFORME N° 026-2023-UNSCH-VRI-DII

SEÑOR : Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco
Vicerrector de Investigación de la UNSCH

ASUNTO : Remite información solicitada

REFERENCIA : CARTA Nº 001-2023-UNSCH-FDCP-HGPM

FECHA **:** 12 de abril de 2023

Mediante el presente me dirijo a usted, de acuerdo con el documento de la referencia, remitirle la información solicitada para el desarrollo de su proyecto de tesis "***Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad***". En cumplimiento de ello, paso a informar por cada punto:

1. **La información sobe la incorporación del enfoque RSU en toda actividad de investigación de la UNSCH.**

   a. Un resumen detallado de las coordinaciones efectuadas, junto a la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), para la incorporación del enfoque RSU en toda la actividad investigativa de la universidad, durante el periodo 2020-2022.

      - El enfoque se la Responsabilidad Social Universitaria se encuentra establecido en el reglamento de Responsabilidad Social Universitaria aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 851-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de diciembre del 2019 y que fue elaborado con antelación a su aprobación. Por lo que, no se registran coordinaciones efectuadas con la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria durante el periodo 2020-2022.

   b. El resumen detallado de los resultados y metas alcanzadas de dichas coordinaciones y del VRI en materia de Responsabilidad Social Universitaria, durante el periodo 2020-2022.

      - Al no registrar coordinaciones en materia de Responsabilidad Social Universitaria no contamos con un resumen detallado de las metas alcanzadas durante el periodo 2020-2022, por haber sido aprobado con antelación.

1. **La información sobre el proceso de concertación en las partes externas y egresados en la determinación de las políticas y líneas de investigación vigentes de la Facultad, regulado en el artículo 14 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH:**

   a. El número de reuniones efectuadas, indicando las fechas y horas en las que fueron realizadas.
   b. Un resumen de los acuerdos finales llegados en el proceso de concertación
   c. La relación de las partes externas y egresados (sean personas naturales o jurídicas) que participaron en la determinación de las líneas de investigación de la UNSCH, consignando los datos básicos de estos (nombres completos o denominación y/o razón social, DNI y/o RUC, profesión y/o función social entre otros)
   a. Líneas y políticas de investigación resultantes de estas concertaciones

   Las líneas de investigación fueron elaboradas, aprobadas por la Unidad de Investigación e Innovación de cada una de las Facultades Profesionales y remitidas para su aprobación en las instancias competentes. Por lo que, no cotamos con la información solicitada por el egresado. Se sugiere solicitar dicha información a los Directores de las Unidades de Investigación de cada Facultad.

2. **La información sobre el proceso de investigación basada en la comunidad con enfoque transdiciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022, en virtud del artículo 14 del reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH:**

   a. La relación d ellos proyectos de investigación basadas en la comunidad registrada durante el periodo 2020-2022; consignando el investigador, el título, el tipo de financiamiento, el problema, los objetivos y la línea de investigación.

   b. La relación de investigaciones basadas en la comunidad terminadas y publicadas durante el periodo 2020-2022; de ser posible consignando los datos anteriores.

   Adjunto al presente el listado de proyectos de investigación años 2020-2022.

UNSCH VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

LISTADO DE PROYECTOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÒMICO DE CAMISEA - FOCAM

N°	AÑO	TÌTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	F.F	FECHA DE APROBACIÓN	MONTO APROBADO			RESPONSABLE
						BIENES Y SERVICIOS	ADQUIS. DE	TOTAL	
1	2022	RESPUESTA SEXUAL Y USOS ALTERNATIVOS DEL EXTRACTO ATOMIZADO DE LAS HIJAS Y TALLOS DE CNIDOSCULOS BASIACANTHUS "HUANARPO HEMBRA" DE LA REGIÒN AYACUCHO, 2022-2023	RCU Nº 005-2022-UNSCH-CU	FOCAM	20/01/2022	177,000.00	123,000.00	300,000.00	Dr. Johnny Aldo Tinco Jayo
2	2022	DESARROLLO DE HERRAMIENTAS BIOINFORMATICAS, FITOQUÌMICA Y GENÒMICA PARA EL ESTUDIO DEL GERMOPLASMA DE SOLANUM MURICATUM AITON, DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE GAS DE CAMISEA (NORTE DE AYACUCHO)	RCU Nº 005-2022-UNSCH-CU	FOCAM	20/01/2022	177,000.00	123,000.00	300,000.00	Dr. Germán Fernando De La Cruz Lapa
3	2022	CAPACIDAD DIAGNOSTICA DE LA TOXOPLASMOSIS E HIDATIDOSIS EN ALPACAS Y OVINOS DE VINCHOS -AYACUCHO EN EL MARCO DEL RIESGO SANITARIO Y PREVENCIÒN DE ENFERMEDDAES ZOONÒTICAS -2022	RCU Nº 005-2022-UNSCH-CU	FOCAM	20/01/2022	177,000.00	123,000.00	300,000.00	Mg. Magaly Rodríguez Monje
4	2022	IDENTIFICACIÒN BIOMOLECULAR DE HONGOS FITOPATÒGENOS RADICULARES Y FACTORES ABIOTICOS QUE INFLUYEN EN ENFERMEDADES DEL PALTO (PERSEA AMERICANA) EN LA REGIÒN AYACUCHO, 2022	RCU Nº 005-2022-UNSCH-CU	FOCAM	20/01/2022	177,000.00	123,000.00	300,000.00	Mg. Ruth Huamán De La Cruz
5	2022	MARCADORES PROTEICOS DEL PLASMA SEMINAL DE ALPACA ASOCIADOS A VISCOSIDAD Y CONGELIDAD DEL SEMEN EN DOS	RCU Nº 005-2022-UNSCH-CU	FOCAM	20/01/2022	177,000.00	123,000.00	300,000.00	Dr. Fidel Rodolfo Mujica Lengua

		CONDICIONES NUTRICIONALES Y CLÌMATICAS Y SU RELACIÒN CON LOS PARAMETRICOS DE CALIDAD ESPERMATICAS							
6	2022	POTENCIALIDADES FARMACOLÒGICAS DEL EXTRACTO LIOFILIZADOS DE LAS SEMILLAS GERMINADAS DE CHENOPODIUM QUINOA WILLD "QUINUA" DE LA REGIÒN AYACUCHO	RCU Nº 005-2022-UNSCH-CU	FOCAM	20/01/2022	177,000.00	123,000.00	300,000.00	Dr. Edwin Carlos Enciso Roca
7	2022	EVALUACIÓN DE LA CONSERVACIÒN DE LA DIVERSIDAD VEGETAL MEDIANTE USO DE DATOS Y ESPECÌMENES DEL HERBARIO SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA DE LA REGIÒN AYACUCHO, PERIODO 1990-2019	RCU Nº 005-2022-UNSCH-CU	FOCAM	20/01/2022	177,000.00	123,000.00	300,000.00	Dr. Elmer Alcides Avalos Pérez
8	2022	LA HISTORIETA: UN RECURSO INFORMATIVO Y TERAPEUTICO EN PACIENTES POST COVID EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CAMISEA. HUANTA, TAMBO Y CANGALLO.2022	RCU Nº 005-2022-UNSCH-CU	FOCAM	20/01/2022	59,000.00	41,000.00	100,000.00	Dr. Carlos Rodrigo Infante Yupanqui
9	2020	EFECTOS DEL EJERCICIO FÍSICO AGUDO EN BIOMARCADORES PREVENTIVOS DEL COVID-19 EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, AYACUCHO-2020	RCU N° 355-2020-UNSCH-CU	FOCAM	19/11/2020	22,000.00	18,000.00	**40,000.00**	Dr. Oscar Gutiérrez Huamaní
10	2020	EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES TECNOFUNCIONALES Y NUTRICIONALES DE PAN DE MOLDE PROTEICO DE QUINUA (CHENOPODIUM QUINOA WILLD) Y SUERO LÁCTEO PARA PACIENTES VULNERABLES POSTCOVID-19	RCU N° 355-2020-UNSCH-CU	FOCAM	19/11/2020	20,397.50	18,000.00	**38,397.50**	Dr. Agustín Julián Hernández Mavila
11	2020	CONTROL SANITARIO Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID, EN MERCADOS DE LA CIUDAD DE AYACUCHO 2020	RCU N° 355-2020-UNSCH-CU	FOCAM	19/11/2020	24,370.00	13,400.00	**37,770.00**	Dr. Manglio Aguirre Andrade
12	2020	SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN Y MANEJO POST MORTEM DE LA CARNE EN LA PRODUCCIÓN DE CUYES Y SU EFECTO EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO FAMILIAR	RCU N° 355-2020-UNSCH-CU	FOCAM	19/11/2020	27,450.00	22,460.00	**49,910.00**	Dr. Felipe Escobar Ramírez

13	2020	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL CULTIVO DE AJO EN LA REGIÓN AYACUCHO-2020	RCU N° 355-2020-UNSCH-CU	FOCAM	19/11/2020	27,450.00	22,550.00	**50,000.00**	Dr. Rolando Bautista Gómez
14	2020	DESARROLLO DE COMPUESTOS INMUNOESTIMULANTES NATURALES MICROENCAPSULADOS Y SU INCORPORACIÓN EN DERIVADOS LÁCTEOS PARA FORTALECER EL SISTEMA INMUNOLÓGICO EN TIEMPOS DE COVID-19	RCU N° 355-2020-UNSCH-CU	FOCAM	19/11/2020	27,500.00	22,500.00	**50,000.00**	Dr. Juan Carlos Ponce Ramìrez
15	2020	EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PREVENTIVO "QATARY WAUQI" EN LA REDUCCIÓN DE COMPLICACIONES POR COVID-19, EN POBLADORES DEL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO-PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO 2020	RCU N° 355-2020-UNSCH-CU		19/11/2020	40,080.00	9,920.00	**50,000.00**	Mg. Arturo Morales Silvestre
16	2020	EFECTOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA VIRTUAL EN LA CALIDAD DE SUEÑO DEL ADULTO MAYOR EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19, AYACUCHO-2020	RCU N° 355-2020-UNSCH-CU		19/11/2020	23,397.60	26,602.40	**50,000.00**	Dra. Delia Anaya Anaya
17	2020	INTERVENCIONES EN SALUD MENTAL Y APOYO SICOSOCIAL DURANTE LA PANDEMIA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MOLLEPATA POR COVID-19-AYACUCHO	RCU N° 355-2020-UNSCH-CU		19/11/2020	38,184.00	11,816.00	**50,000.00**	Dr. Víctor Binecio Gutiérrez Gonzales
18	2020	ANÁLISIS DEL CLIMA Y CONTAMINACIÓN DEL AIRE CON UN MODELO QUE RELACIONE PARTÍCULAS PM2.5 Y COVID-19, CIUDAD DE AYACUCHO, MARZO 2020-FEBRERO 2021	RCU N° 355-2020-UNSCH-CU		19/11/2020	23,215.00	26,400.00	**49,615.00**	Mg. Oswaldo Morales Morales

- Se adjunta en formato Excel el listado de proyectos de investigación desde el año 2020 al 2022 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

3. **La información sobre los resultados del VRI en el periodo 2020-2022, en materia de Responsabilidad Social Universitaria.**

   a. Las acciones efectuadas por el VRI en materia de Responsabilidad Social Universitaria, durante el periodo 2020 - 2022.
   b. Un resumen de los resultados de estas acciones; consignando las metas y objetivos cumplidos.

   El vicerrectorado de investigación a la fecha cuenta con tres Direcciones y dos unidades que se encuentran en proceso de implementación y funcionamiento, por lo que cada una de ellas cumple acciones y funciones específicas en materia de investigación. A la fecha esta Dirección no ha realizado acciones directas en materia de Responsabilidad Social.

CONCLUSIÒN:

De la información solicitada se remite a su despacho, con la finalidad de que sean remitidos al interesado y pueda desarrollar su proyecto de tesis "***Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad***", en el caso requiere profundizar su información acercase de manera presencial para la recolección de información en esta Dirección.

Sin otro en particular me despido de Usted.

Atentamente,

C.C
Archivo
Egb

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARCIA BAUTISTA ELISA DEL CARMEN FIR 41925281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/04/2023 17:30:44-0500

UNSCH **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Ayacucho, 26 de mayo de 2023

CARTA Nº 002-2023-UNSCH-FCE

Señor Henrry Glice PÉREZ MACHACA
CIUDAD

REFERENCIA: Memorando Nº 004-2023-URSU/FCE/UNSCH.

Previo un cordial saludo, le comunico que su solicitud de pedido de información sobre las actividades de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias, en cuanto se ha reincorporado luego de sus vacaciones, se ha derivado a la directora de dicha unidad, para su atención.

La Directora de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, con Memorando Nº 004-2023-URSU/FCE/UNSCH, ha emitido el informe correspondiente, el mismo remito a usted para su conocimiento.

Atentamente,

c.c.: Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN
Ciudad Universitaria S/Nº
Teléfono 066 317717

MEMORANDO Nº 004-2023-URSU/FCE/UNSCH

A LOS : Señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH

ASUNTO : Solicitud del tesista Henrry Glice PÉREZ MACHACA

REFERENCIA: MEMORANDO MÚLTIPLE N°144-2023-UNSCH-FCE

FECHA : Ayacucho, 18 de mayo de 2023

Previo cordial saludo me dirijo a usted para manifestar que absolutamente no se puede brindar la información que requiere el Tesista arriba mencionado por las siguientes razones:

1. Yo no estuve en esta Dirección el 2020, tampoco casi todo el 2021, a fines de año me dieron el cargo.

2. El 2022, no se realizó ningún proceso de concertación con la sociedad civil inherente a cada especialidad sobre la base de una malla curricular, la Facultad no tiene y al revisar los planes de estudio de las cuatro Escuelas, ninguna considera una malla curricular tomando en cuenta la Responsabilidad social universitaria; solo tienen mallas curriculares estrictamente de las asignaturas que se dictan.

3. A pesar de los problemas sociales y realidades muy duras en nuestra universidad, ciudad en general y a nivel nacional, como es de conocimiento general, se trabajó sobre la base de proyectos que realizaron todos los docentes de la Facultad, los informes finales de la realización de estos proyectos que se aprobaron en sesión extraordinaria, se recogieron y elevaron a la Of. Central de RSU de la UNSCH en forma oportuna.

4. Además, participamos activamente en las actividades propuestas por la Of. De la DRSU-UNSCH como: la "I PRIMERA EXPOFERIA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL DESCENTRALIZADA Y SIMULACRO DE EXAMEN DE ADMISIÓN, EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNSCH 2022", realizada en el VRAEM, Pichari. Otras actividades como la realizada en la Plaza de armas para todos los colegios de Ayacucho, otro, en el local de la Municipalidad de Huamanga, entre otras actividades realizadas en la Facultad.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
Facultad de Cs. de la Educación
18 MAYO 2023
RECIBIDO
N° Reg. 862
Hora 11-00 Firma

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
Dra. Rina Liliana Felices Morales
Directora URS - FCE

c.c:
Facultad de Ciencias de la Educación
Arch.

11-05-23

UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

MEMORANDO Nº 144-2023-UNSCH-FCE

AL : Dra. Rina Lilibet Felices Morales,
Directora de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria.

ASUNTO : Solicitud del tesista Henrry Glice PÉREZ MACHACA.

REFERENCIA : Memorando Nº 484-2023-UNCH-SG.

FECHA : 08 de mayo de 2023.

Con el documento de la referencia, el Secretario General de la UNSCH, remite la solicitud del tesista Henrry Glice PÉREZ MACHACA para su atención, respecto a las actividades de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación del periodo 2020-2022. Derivo la documentación en cinco folios para su conocimiento y atención.

Atentamente,

c.c.: Archivo

CBO/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL GAMARRA
DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN
Ciudad Universitaria S/Nº
Teléfono 066 317717

SUMILLA: SOLICITO INFORMACIÓN

Dirigido a: **Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga**

En atención a: **Coordinador de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH**

Henrry Glice Pérez Machaca, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, identificado con DNI N° 70004628, código universitario N° 13131044, con domicilio en el Jr. Manuel Gonzales Prada N° 443 de esta ciudad, correo institucional henrry.perez.13@unsch.edu.pe y número de celular 996501333; ante usted me presento y expongo respetuosamente lo siguiente:

Previo cordial saludo, mediante la presente informo que mi persona viene desarrollando el proyecto de tesis *"Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad"* (aprobado mediante Resolución Decanal N° 715-2022-UNSCH-FEDCP-D, de fecha 29 de noviembre de 2022), bajo la asesoría de la Dra. Luz Diana Gamboa Castro, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de esta casa de estudios; por lo que, requiero recabar información pertinente para dicho fin.

En ese sentido, solicito a sus Despachos la facilitación de la siguiente información:

1. La información sobre el proceso de concertación con la sociedad civil inherente a cada especialidad en la elaboración de la malla curricular vigente de su Facultad, regulado en el artículo 11 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH:

   a) El número de reuniones efectuadas indicando las fechas y horas en la que se realizaron.
   b) Un resumen de los acuerdos finales llegados en el proceso de concertación.
   c) La relación de los miembros de la sociedad civil inherente a cada especialidad (sean personas naturales o jurídicas) que participaron en la elaboración de la malla curricular de su Facultad, consignando los datos básicos de estos (nombres completos o denominación y/o razón social, DNI y/o RUC, profesión y/o función social, entre otros).
   d) La malla curricular resultante de estas concertaciones con la sociedad civil inherente a cada especialidad.

Ayacucho, 11 de abril de 2023

Señor:

Henrry Glice Pérez Machaca (henrry.perez.13@unsch.edu.pe). 996501333

Bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH

Ref.: Memorando Nº428-2023-UNSCH-SG, sobre acceso de la información

De mi mayor consideración:

Previo cordial saludo, y en base a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, remito la información solicitada, que será utilizada para el desarrollo de su proyecto de tesis "Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad" (aprobado con Resolución Decanal N° 715-2022-UNSCH-FEDCP-D, del 29-11-22), bajo el siguiente detalle:

Información sobre el proceso de concertación con las partes externas y egresados en la determinación de las líneas de investigación vigentes de su Facultad, regulado en el artículo 14 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH:

Al respecto cabe señalar que, para la determinación de las Líneas y Áreas de investigación en la Facultad de Ciencias Biológicas, no se tomó en cuenta la participación de las partes externas y egresados, por tanto, los incisos a, b, c, d, de su solicitud, no tienen lugar a respuesta; sin embargo, las líneas y áreas de investigación fueron aprobadas en una sesión extraordinaria por el pleno de docentes de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias Biológicas, el 11 de junio 2021, acuerdo respaldado por la Resolución de Consejo de Facultad Nº 027-2021-UNSCH-FCB-CF- de fecha 18 de junio de 2021.

En conclusión, las Áreas y Líneas de Investigación aprobadas se resumen en 4 Áreas y 21 Líneas:

ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

ÁREAS DE INVESTIGACIÓN	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
SALUD HUMANA, ANIMAL, VEGETAL Y AMBIENTAL	1. Enfermedades transmisibles, 2. Enfermedades no transmisibles 3. Salud ambiental y ocupacional, 4. Resistencia antimicrobiana 5. Seguridad alimentaria, 6. Nutrición y salud, 7. Farmacogenética molecular, 8. Laboratorio clínico y biología forense, 9. Serología e inmunología, 10. Control biológico y enfermedades de plantas.
BIOTECNOLOGÍA Y RECURSOS GENÉTICOS	11. Biología y tecnología de la reproducción animal, 12. Biotecnología agrícola y de alimentos, 13. Caracterización biotecnológica de proteínas y enzimas.
CALIDAD AMBIENTAL	14. Remediación de ambientes contaminados, 15. Gestión ambiental.
BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	16. Etnobotánica y bioactividad de fitoquímicos, 17. Bioquímica y biología molecular de recursos naturales, 18. Genotoxicidad y citotoxicidad, 19. Ecosistemas terrestres y acuáticos continentales, 20. Ecología y dinámica del paisaje, 21. Acuicultura continental.

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

R. Brita Anaya González
DIRECTORA UNIDAD INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA – FIMGC

MEMORANDO N° 003-2023-UNSCH-DRSU-FIMGC/EYBA

PARA : Henrry Glice Pérez Machaca
Tesista de la Escuela Profesional de Derecho

ASUNTO : Atención a la solicitud de acceso de Información

FECHA : Ayacucho, 16 de mayo del 2023.

REFERENCIA : MEMORANDO N° 425-2023-UNSCH-SG

Por medio del presente señor tesista, en respuesta al documento en referencia, y en cumplimiento al artículo 6 del reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. La malla curricular 2018 vigente para las cuatro escuelas profesionales de la facultad: Ingeniería de Minas, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas y Ciencias Físico Matemáticas, fueron aprobadas el 12 de diciembre del 2017 mediante resolución de consejo universitario N° 883-2017-UNSCH-CU, las mismas que están publicadas actualmente en la página web de la universidad, por lo que, dicho documento fue trabajado antes de la fecha de su aprobación.
2. Asimismo, el reglamento general de responsabilidad social universitaria fue aprobada mediante resolución de consejo universitario N° 851-2019-UNSCH-CU y publicada el 10 de diciembre del 2019, por lo que, se toma conocimiento para su aplicación y cumplimento a partir de esa fecha.
3. En ese sentido, el cumplimiento del artículo 11 del reglamento general de responsabilidad social, en la que textualmente dice: "*La malla curricular debe guardar estrecha relación y coherencia del contenido de las asignaturas con la problemática social prioritaria, concertando con la participación de la sociedad civil inherente a cada especialidad con la finalidad de lograr pertinencia social y valoración de la conciencia ciudadana*", aun no estaba bajo la responsabilidad de la unidad de responsabilidad social de la facultad por el desfase de tiempo explicados en el punto 1 y 2 del presente documento. Por lo tanto, la unidad de responsabilidad social no participó en la elaboración de la malla curricular vigente 2018 de las cuatros escuelas profesionales mencionadas.
4. Respecto a los ítems a), b), c) y d) de su solicitud adjuntada a la referencia, debo manifestar que mi unidad no cuenta con esa información, puesto que la unidad no tienen la potestad de convocar, dirigir, diseñar la malla curricular de una escuela profesional, por lo que sugiero solicitarlo a la comisión de currículo de cada escuela profesional.

En todo lo que puedo informar, sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRÍSTOBAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FIMGC

Mg. Edwin Youll Bautista Arroyo
DIRECTOR

FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
Facultad de Cs. de la Educación
02 JUN. 2023
RECIBIDO
N° Reg. 989
Hora 10:05 Firma

MEMORANDO Nº 008-2023-DUII-FCE-D

SEÑOR : Dr. Clodoaldo Berrocal Ordaya
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación - UNSCH

ASUNTO : Entrega de líneas de investigación de la FCE"

REF. : MEMORANDO N° 143-2023-UNSCH-FCE

FECHA : 2 de junio de 2023

Señor Decano:

A través del presente cumplo entregar en físico las líneas de investigación de las escuelas profesionales.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Dr. LUIS LUCIO ROJAS TELLO
DIRECTOR UII - FCE

Archivo:

LLRT

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
Facultad de Cs. de la Educación
14 JUN. 2023
RECIBIDO
N° Reg.
Hora Firma

Regularizó en la Fecha entregando documento completo.

Remitir al solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 082-2019-FCE-CF

Ayacucho, 13 de junio de 2019

Visto el informe del Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación, sobre líneas de investigación de las Escuelas Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y se regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14º y 16º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación;

Que, la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

Que los artículos 41° y 58° del Reglamento de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece entre otras como función del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES y Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria CONEAU, órganos operadores, la de definir los estándares e indicadores de evaluación para el proceso de acreditación en la gestión institucional y académica;

Que, mediante la Resolución N° 279-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 21 de junio de 2017, se oficializó el Acuerdo N° 130-2017-CDAH del Consejo Directivo Ad Hoc, que aprobó el documento técnico normativo denominado "Modelo de Acreditación Institucional para Universidades", viabilizando el proceso de acreditación de las Escuelas y Carreras Profesionales de las Universidades;

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 113-2016-UNSCH-CU, se aprobó las política y líneas de investigación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en concordancia con el Estándar 23 y 24: I+D+i para la obtención del grado y el título y publicaciones de los resultados de I+D+i del Modelo de Acreditación Institucional para Universidades, las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Física y Carreras Profesionales de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, han elaborado y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 082-2019-FCE-CF

aprobado las líneas de investigación, las mismas fueron aprobadas por cada Escuela Profesional y como consecuencia los Directores han remitido a la Unidad de Investigación e innovación de la Facultad, para su validación y propuesta al Consejo de Facultad para su aprobación;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 137° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Unidad de Investigación e Innovación es la encargada de dirigir, integrar y desarrollar las actividades de investigación e innovación de la facultad. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados que realizan trabajos de investigación aprobados por la Facultad;

Que, en concordancia con lo previsto en el artículo 138° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Unidad de Investigación e Innovación cuenta con áreas de investigación que se encargan de promover, formular, ejecutar y evaluar las investigación científica, humanística o tecnológica en las especialidades que competen a la facultad; integrándolas con la formación profesional académico-profesional, responsabilidad social universitaria, de conformidad con la política, principios y fines la universidad;

Que, el Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Memorando N° 004-2019-UII-FCE-D, remite las líneas de investigación propuestas por las Escuelas Profesionales, con opinión favorable fundamentando que cumplen con los requerimientos establecidos por el SINEACE, por lo que deber ser aprobado por ser un requisito para fines de acreditación de cada programa académico;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 285° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión extraordinaria del 29 de mayo de 2019 y sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2019;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289° del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR Líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, en forma siguiente:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL

ÁREA: Ciencias Sociales
SUB ÁREA: Ciencias de la Educación

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUB LÍNEAS	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE Y MIEMBROS
PEDAGOGÍA, DIDÁCTICA Y CURRÍCULO PARA LA EDUCACIÓN DE LA INFANCIA	Como eje central del objetivo investigativo de la carrera de Educación inicial, orienta y establece la indagación en los procesos de formación inicial y del profesorado, en la revisión crítica de las prácticas pedagógicas, en la investigación curricular y de evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de didácticas innovadoras, relacionadas a la primera y segunda infancia entre otras problemáticas para responder de manera puntual a los propósitos y metas de la Escuela Profesional de Educación Inicial.	1. Currículo	Es un espacio de reflexión e investigación de diversos tópicos relacionados con el diseño, evaluación curricular, estrategias metodológicas formativas vinculada a la heterogeneidad social y cultural y a las potencialidades de los niños. Se incluyen los sistemas y métodos de evaluación de los aprendizajes y del desempeño de los diversos actores educativos en el marco del proceso para vincular la escuela con la comunidad, así como con las nuevas tendencias del currículo y la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.	**Mg. María BEDRILLAÑA ORÉ®** Dra. Delia AVALA ESQUIVEL
		2. Desarrollo integral de la infancia de 0 a 03 años	La presente línea de investigación está enfocado al análisis referido al desarrollo integral de los niños de 0 a 3 años, identificando bases científicas, actividades pedagógicas, organización e implementación y salud y bienestar del niño menor de tres años. Investiga las características de los ecosistemas familiares (microsistemas diversos muy interconectados entre sí) que afectan el desarrollo de la personalidad del niño andino, cultura de crianza, los efectos de la separación madre-niño en contextos donde la madre está inserta en actividades productivas (laborales), maltrato infantil y los factores de resiliencia.	**Mg. Erasilda HUAMANÍ FERNÁNDEZ®** Mg. Andrés Roberto TOSCANO SOTOMAYOR Mg. Richard Hemán CAHUANA CABALLERO
		3. Lenguaje artístico y educación infantil	Legitima su existencia ya que nos invita a construir procesos investigativos que permitan identificar, caracterizar y comprender las problemáticas educativas y pedagógicas en el desarrollo de la infancia a partir del desarrollo de lenguajes artísticos (música, artes visuales, danza, literatura, teatro, canto, etc.) como mecanismos para fortalecimiento de la apreciación estética en la formación integral del niño , por lo tanto, es de carácter interdisciplinar, entendiendo la necesidad de la inversión en la primera y segunda infancia como una condición para garantizar la calidad y equidad a todos los ciudadanos desde el comienzo de la vida.	**Dra. Brunhilda A. ACOSTA MELCHOR®** Mg. Josefina Elizabeth TUDELA YUVALI

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ÁREA: Ciencias Sociales
SUB ÁREA: Ciencias de la Educación

LINEAS DE INVESTIGACIÓN	SUB LINEAS DE INVESTIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
INTERVENCIONES EDUCATIVAS CON ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS ORIENTADAS AL DESARROLLO DEL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN PRIMARIA	1. *Currículo en educación primaria.* 2. Estrategias didácticas. 3. Aprendizaje en educación primaria.	*La presente línea de investigación, está orientada a resolver problemas relacionados al currículo en* educación primaria y el desarrollo de las diferentes áreas curriculares. Del mismo modo, los ámbitos de investigación de esta línea de investigación estarán orientada a resolver problemas relacionados con las estrategias didácticas para promover aprendizajes significativos en las diferentes áreas curriculares de educación primaria.	
GESTIÓN DE CALIDAD E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	4. Gestión institucional *en educación primaria.* 5. *Innovaciones pedagógicas en educación primaria.*	Los procesos de gestión de las instituciones educativas están en constante cambio, lo cual requiere de investigaciones para mejorar su cultura organizacional; la presente línea de investigación, está *orientada a resolver problemas relacionados a la gestión institucional.* *El desarrollo institucional de los centros educativos, requiere de cambios constantes en sus diferentes componentes de gestión; motivo por el que la presente línea de investigación, está orientada a implementar con nuevas propuestas educativas que* contribuyan tanto a la gestión *institucional y la* gestión pedagógica.	

DECANATO UNSCH

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ÁREA: Ciencias Sociales

SUB ÁREA: Ciencias de la Educación

Programa de estudios	Línea de investigación	Descripción	Sub líneas de investigación	Descripción	Grupos de investigación
MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA	EDUCACIÓN MATEMÁTICA Y GESTIÓN EDUCATIVA	Es una necesidad permanente generar conocimientos, así como experimentar, innovar y mejorar la práctica pedagógica de los docentes en el proceso de enseñanza y aprendizaje de la matemática en el sistema educativo nacional	1. Estrategias metodológicas de enseñanza y aprendizaje de la matemática	Generación de conocimientos respecto a métodos, técnicas, procedimientos, materiales educativos y evaluación de aprendizajes en las matemáticas.	• Clodoaldo BERROCAL ORDAYA ® • Alberto Alfredo PALOMINO RIVERA • Sonia LEÓN CONGA
			2. Investigación formativa en educación matemática y física	Espacio de formación investigativa y promoción del talento estudiantil por medio de un proceso de motivación y participación reflexiva en temas científicos de trascendencia en el campo de la educación matemática y física con un enfoque intercultural, resolución de problemas, indagación científica y tecnológica.	• Pedro HUAUYA QUISPE ®
		En el sistema educativo nacional actualmente es necesario generar conocimientos en relación a la gestión institucional, pedagógica, administrativa y comunitaria, para promover la gestión de calidad en las instituciones educativas	3. Gestión educativa con una perspectiva del pensamiento matemático	Generación de conocimientos utilizando el pensamiento lógico que ofrece la matemática en las diversas dimensiones de la gestión educativa, así como, en los procesos de gestión orientada a la gestión de calidad de los servicios educativos del sistema educativo nacional.	• Teodosio Zenobio POMA SOLIER ®

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

CIENCIAS SOCIALES Y FILOSOFÍA, CON MENCIÓN EN TURISMO	CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN	Es necesario realizar investigaciones que traten sobre la dimensión extra pedagógica que incide en la calidad de la educación: los condicionantes sociales, económicos, políticos, culturales y otros, así como la dimensión histórica y filosófica de la educación para dar una visión interdisciplinaria y multiparadigmática al fenómeno educativo	1. Sociedad, Cultura, Política y Educación	Educación, diversidad cultural y exclusión educativa. Globalización y relaciones entre Estado, Sociedad y Educación	• Víctor Gedeón PALOMINO ROJAS® • Juan Ranulfo CAVERO CARRASCO
			2. Historia de la Educación	Estudios Histórico-bibliográficos del pensamiento educativo. Historia Regional de la Educación. Historiografía y concepciones Teórico-metodológicas en la Historia de la Educación	• Juan Ranulfo CAVERO CARRASCO® • Policarpio APAICO BARRIENTOS
			3. Filosofía de la Educación	Epistemología y Teoría de la Educación. Enseñanza de la Filosofía. Ética y Educación. La filosofía andina	• Anatolio HUARCAYA BARBARÁN ® •
			4. Filosofía andina	Ontología andina, gnoseología andina, antropología filosófica, axiología andina, ética andina, filosofía política andina, filosofía de la educación andina.	• María FLORES GUTIÉRREZ®
			5. Práctica filosófica	Ética, corrupción política, feminismo, globalización, justicia social, filosofía política, movimientos sociales y políticos, globalización, Derechos humanos.	• Adolfo QUISPE ARROYO ®
	PROCESOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN EDUCACIÓN	La presente línea de investigación tiene la finalidad de proponer aspectos básicos de la teoría y práctica de los procesos metodológicos (pasos, etapas, fases) de la investigación cualitativa, en	1. Diseños de investigación educativa	Propuesta de aspectos básicos de la teoría y práctica de los procesos metodológicos (pasos, etapas, fases) de la teoría fundamentada, etnográfica e investigación acción en la educación.	• Rolando Alfredo QUISPE MORALES® • Olga HURTADO AMBROCIO

DECANATO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN UNSCH

		sus diversas vertientes: investigación etnográfica, teoría fundamentada, investigación acción, etc., que permitan generar conocimientos científicos en el campo de la educación.			
		La línea de investigación plantea procesos continuos de investigación educativa, que desarrollen capacidades investigativas, empleando metodologías horizontales y participativas.	2. El método paradojal	Fortalecimiento de habilidades orientadas a la investigación en los estudiantes. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades profesionales en los egresados. Generación de aprendizajes y producción de conocimientos a partir de las leyes universales de la ciencia.	• Blanca Beatriz RIVERA GUILLÉN
	PROCESOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA EN EDUCACIÓN	Esta línea investiga los procesos y elementos de los diversos fenómenos y hechos educativos que sean cuantificables y predecibles.	1. Didáctica universitaria	Estudia los procesos de la enseñanza, estrategias y elementos que intervienen en la enseñanza-aprendizaje en las universidades	Gualberto CABANILLAS ALVARADO ® Juan Ranulfo CAVERO CARRASCO
			2. Investigación formativa	Estudia los procesos formativos, así como las estrategias pertinentes para que los estudiantes universitarios aprendan a investigar en los ámbitos curricular y extra curricular.	Juan Ranulfo CAVERO CARRASCO ® Gualberto CABANILLAS ALVARADO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

ÁREA: Humanidades
SUB ÁREA: Lenguas y literatura

Programa de estudios	Línea de investigación	Descripción	Sub líneas de investigación	Descripción	Grupos de investigación
Lengua española y literatura	Prácticas letradas académicas y culturales: construcción del conocimiento y representación de la cultura postcolonial	El objetivo de esta línea investigación es desarrollar estudios sobre los géneros académicos y la literatura postcolonial para luego realizar propuestas didácticas. Describiremos, analizaremos y explicaremos los géneros académicos que se producen, enseñan y se difunden en la comunidad académica; ensayaremos didácticas de lectura y escritura académicas. Una vez comprendido la retórica de cada uno de los géneros académicos y hallados las didácticas más funcionales, en el marco de las comunidades discursivas, elaboraremos manuales y textos que sirvan como	1. Estudio de la cultura y la literatura postcoloniales	Esta sublínea, desde la perspectiva de los estudios postcoloniales o de la crítica cultural, orienta su interés investigativo hacia el estudio de la cultura y de la literatura postcoloniales que representan la heterogeneidad cultural y social del mundo andino en conflicto permanente con el mundo criollo homogeneizante. La colonialidad y la lucha por la descolonización están presentes en las representaciones académicas y culturales.	Federico ALTAMIRANO FLORES (R)
			2. Lectura de discursos académicos y científicos	En la presente sublínea, desde la teoría sociocultural, investigaremos los diferentes modos de lectura de los géneros académicos para promover la apropiación de los conocimientos científicos. La lectura de discursos académicos es un componente esencial de la formación universitaria; por tanto, exige	Edgar SARAS ZAPATA (R)

		guías de lectura y de escritura de los discursos académicos para los estudiantes que se inician en la vida académica. Por otro lado, recogeremos la literatura postcolonial de la región andina para luego analizarla e interpretarla.		la necesidad de estudiar este proceso complejo en el ámbito académico. El objetivo de esta sublínea es ilustrar y proponer las estrategias cognitivas y críticas implicadas en el proceso de lectura de textos académicos y científicos en el contexto universitario.	
			3. Escritura de textos académicos y científicos	El objetivo de esta sublínea es investigar las prácticas de escritura que se desarrollan en el ámbito académico universitario, como medio de transmisión de los conocimientos que se producen. En este contexto, Hyland (2002) considera que los escritores académicos, para marcar su posición, deben ir más allá de sus proposiciones, sobre todo deben conseguir que esa posición sea visible a través de las palabras. Así, el sujeto discursivo dejará una constancia de su postura frente a su propio conocimiento y el de los otros. Por tanto, sobre esa base, trabajaremos en la construcción de propuestas didácticas y metodológicas para la práctica sistemática de la escritura científica.	• Fredy MORALES GUTIÉRREZ (R) • César Alberto CÁRDENAS VILLANUEVA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

	Interdisciplinariedad y estudios literarios del discurso oral y escrito.	La literatura es producto y expresión social, cultural y artística, por lo que existe necesidad de estudiarla para la comprensión de la sociedad, la cultura y el arte. El estudio académico de la literatura es una necesidad de comprensión disciplinaria de la realidad, su interés en la investigación es explicar y recrear la realidad desde la naturaleza estética y simbólica.	1. Estudios interdisciplinares del discurso dramático y las artes escénicas.	Los temas a investigar son: Sistemas y/o modelos del discurso dramático. Lenguajes dramáticos y escénicos comparados. Historia y crítica del discurso dramático y escénico.	Leoncio Daniel QUISPE TORRES ®
			2. Investigación literaria.	Los temas a investigar son: Líneas, métodos y procesos de investigación literaria.	Eloy Esteban FERIA MACIZO®
			3. Literatura ayacuchana del siglo XX.	Esta sublínea tiene como objetivo recuperar, analizar y difundir la literatura ayacuchana del siglo XX.	José Pío RODRÍGUEZ BERROCAL ®
			4. Trascendencia diacrónica de la literatura oral y escrita en Ayacucho	Desarrollar el estudio diacrónico sobre la trascendencia de la literatura oral y escrita en Ayacucho, como parte de nuestra identidad regional y cultura social, que los estudiantes de la Escuela y de la especialidad deben conocer como futuros formadores de generaciones.	Rina Lilibet FELICES MORALES ®
	Lexicología y lexicografía del español	Estudio lexicológico y lexicográfico del español, sus características, manifestaciones lingüísticas de elementos españoles, vernaculares , y extranjeros	5. Léxico jergal y onomástica	Presencia de la jerga en el español según la línea del tiempo y el estudio de los nombres propios de toponimias, antroponimias, fitonimias, zoonimias.	Víctor Binecio GUTIÉRREZ GONZALES®

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

		(condicionados por diversos factores económico-espaciales, culturales	6. Comprensión y producción del léxico	Estudio del léxico para la comprensión y producción de textos, de acuerdo al contexto lingüístico, social y cultural.	Victor Raúl TUMBALOBOS HUAMANÍ ® Jesús Honorato SINCHITULLO ROJAS
Inglés y Lengua Española	Procesos metodológicos en la adquisición de segunda lengua y lengua extranjera	El estudio del discurso multimodal, es decir la manera en que el significado se transmite en la sociedad contemporánea por medio de la interacción de distintos modos comunicativos (imagen, texto, diseño, música, sonido, gesto, movimiento), es hoy día un campo de estudio necesario para comprender la complejidad de la enseñanza de idiomas en la sociedad y cultura contemporáneas.	1. Los procesos metodológicos usados en la enseñanza de lenguas extranjeras 2. Los procesos metodológicos usados en la enseñanza de lenguas originarias del Perú	La presente sublínea de investigación tiene la finalidad de investigar aspectos avanzados de la teoría y práctica de los procesos y metodologías usados en la enseñanza de lenguas extranjeras. Esta sublínea de investigación tiene la finalidad de investigar aspectos avanzados de la teoría y práctica de los procesos metodológicos para la enseñanza y fortalecimiento de las lenguas originarias del Perú.	• Marcos David CAVERO ARÓSTEGUI ® • Jorge Luis HUAYHUA CANAHUIRI • Lidia CHUCHÓN ALVIZURI • Elva PÉREZ HUARANCCA Nicolás CUYA ARANGO David CALSÍN VILCA Luis Lucio ROJAS TELLO Wilmer RIVERA FUENTES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

ÁREA: Ciencias Sociales
SUB ÁREA: Ciencias de la Educación

LINEA DE INVESTIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUB LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES
MOTRICIDAD HUMANA Y SALUD	La ciencia de la motricidad como dimensión humana, es la encargada de estudiar las diferentes manifestaciones de la persona; por lo que, es importante investigar la competencia motriz y sus repercusiones en la salud, como disciplina cuyo propósito es mejorar de calidad de vida.	1. Rendimiento deportivo	Investiga los ejes temáticos siguientes: - Formación deportiva. - Entrenamiento deportivo en la etapa escolar. - Especialización en deportes colectivos: vóleibol, básquetbol y fútbol. - Talento deportivo.	Dr. Jaime Adrián VARGAS JERÍ
		2. Construcción de la corporeidad y la competencia motriz	Investiga los ejes temáticos siguientes: - Psicomotricidad: actividades de expresión corporal (corporeidad y percepción) y desarrollo y aprendizaje motor. - Desempeño docente. - Programación curricular, enseñanza aprendizaje y evaluación de la motricidad. - Inserción de padres de familia en la actividad física del estudiante. - Materiales didácticos. - Recreación: en la naturaleza, juegos tradicionales, uso del tiempo libre. - Diagnóstico estudiantil de la práctica de actividad física.	Dr. Indalecio MUJICA BERMÚDEZ
		3. Gestión deportiva	Investiga los ejes temáticos siguientes: - Organización de competencias deportivas. - Administración deportiva. - Arbitraje deportivo.	Dr. Juan PARIONA CAHUANA
		4. Actividad física y salud	Investiga los ejes temáticos siguientes: - Rehabilitación. - Actividades físicas para el adulto mayor y población en general. - Primeros auxilios. - Actividades físicas de prevención de la salud y calidad de vida.	Dr. Óscar GUTIÉRREZ HUAMANÍ

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 082-2019-FCE-CF

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Oficina General Calidad y Acreditación
DAECH
DALL
EP Educación Inicial
EP Educación Primaria
EP Educación Secundaria
EP Educación Física
Centro Federado Estudiantes FCE
Archivo

EEFM/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. ELOY E. FERIA MACIZO
DECANO

Periodo PEI : 2019 - 2023
Nivel de Gobierno : E - GOBIERNO NACIONAL
Sector : 10 - EDUCACION
Pliego : 516 - U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

OEI.03 PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (Prioridad:3)

COD.	INDICADOR	PARAMETRO DE MEDICION	LINEA BASE Año	LINEA BASE Valor	VALOR ACTUAL Año	VALOR ACTUAL Valor	LOGRO ESPERADO 2019	LOGRO ESPERADO 2020	LOGRO ESPERADO 2021	LOGRO ESPERADO 2022	LOGRO ESPERADO 2023	VALOR OBTENIDO 2019	VALOR OBTENIDO 2020	VALOR OBTENIDO 2021	VALOR OBTENIDO 2022	VALOR OBTENIDO 2023	AVANCE (%) 2019	AVANCE (%) 2020	AVANCE (%) 2021	AVANCE (%) 2022	AVANCE (%) 2023	UE	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
IND.01.OEI.03	Porcentaje de miembros de la comunidad universitaria que realizan en actividades de extensión cultural y proyección social	Porcentaje	2017	0.03	2018	0.04	0.05	0.1	0.15	0.2	0.25	0.05	0.04	ND	ND	ND	100	40	ND	ND	ND	000094-UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	02.06-OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

AEI.03.01 PROGRAMA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL VINCULADOS A LA COMUNIDAD (Prioridad:3)

COD.	INDICADOR	PARAMETRO DE MEDICION	LINEA BASE Año	LINEA BASE Valor	VALOR ACTUAL Año	VALOR ACTUAL Valor	LOGRO ESPERADO 2019	LOGRO ESPERADO 2020	LOGRO ESPERADO 2021	LOGRO ESPERADO 2022	LOGRO ESPERADO 2023	VALOR OBTENIDO 2019	VALOR OBTENIDO 2020	VALOR OBTENIDO 2021	VALOR OBTENIDO 2022	VALOR OBTENIDO 2023	AVANCE (%) 2019	AVANCE (%) 2020	AVANCE (%) 2021	AVANCE (%) 2022	AVANCE (%) 2023	UE	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
IND.01.AEI.03.01	Porcentaje de actividades sobre extensión cultural y proyección social ejecutadas	Porcentaje	2017	0.2	2018	0.25	0.4	0.42	0.45	0.48	0.5	0.36	0.1	ND	ND	ND	90	23.81	ND	ND	ND	000094-UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	02.06-OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

AEI.03.02 PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE IMPLEMENTADO PARA LA COMUNIDAD (Prioridad:3)

COD.	INDICADOR	PARAMETRO DE MEDICION	LINEA BASE Año	LINEA BASE Valor	VALOR ACTUAL Año	VALOR ACTUAL Valor	LOGRO ESPERADO 2019	LOGRO ESPERADO 2020	LOGRO ESPERADO 2021	LOGRO ESPERADO 2022	LOGRO ESPERADO 2023	VALOR OBTENIDO 2019	VALOR OBTENIDO 2020	VALOR OBTENIDO 2021	VALOR OBTENIDO 2022	VALOR OBTENIDO 2023	AVANCE (%) 2019	AVANCE (%) 2020	AVANCE (%) 2021	AVANCE (%) 2022	AVANCE (%) 2023	UE	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
IND.01.AEI.03.02	Porcentaje de actividades sobre protección del medio ambiente ejecutados	Porcentaje	2017	0.05	2018	0.07	0.2	0.3	0.4	0.4	0.4	0.08	0.01	ND	ND	ND	40	3.33	ND	ND	ND	000094-UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	02.06-OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

AEI.03.03 FONDOS CONCURSALES IMPLEMENTADOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (Prioridad:3)

COD.	INDICADOR	PARAMETRO DE MEDICION	LINEA BASE Año	LINEA BASE Valor	VALOR ACTUAL Año	VALOR ACTUAL Valor	LOGRO ESPERADO 2019	LOGRO ESPERADO 2020	LOGRO ESPERADO 2021	LOGRO ESPERADO 2022	LOGRO ESPERADO 2023	VALOR OBTENIDO 2019	VALOR OBTENIDO 2020	VALOR OBTENIDO 2021	VALOR OBTENIDO 2022	VALOR OBTENIDO 2023	AVANCE (%) 2019	AVANCE (%) 2020	AVANCE (%) 2021	AVANCE (%) 2022	AVANCE (%) 2023	UE	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
IND.01.AEI.03.03	Número de proyectos de RSU implementados con fondos concursales	Número	2017	2	2018	2	4	4	4	4	4	1	1	ND	ND	ND	25	25	ND	ND	ND	000094-UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	02.06-OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

AEI.03.04 PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PERMANENTE PARA FORTALECER EL COMPROMISO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (Prioridad:3)

COD.	INDICADOR	PARAMETRO DE MEDICION	LINEA BASE Año	LINEA BASE Valor	VALOR ACTUAL Año	VALOR ACTUAL Valor	LOGRO ESPERADO 2019	LOGRO ESPERADO 2020	LOGRO ESPERADO 2021	LOGRO ESPERADO 2022	LOGRO ESPERADO 2023	VALOR OBTENIDO 2019	VALOR OBTENIDO 2020	VALOR OBTENIDO 2021	VALOR OBTENIDO 2022	VALOR OBTENIDO 2023	AVANCE (%) 2019	AVANCE (%) 2020	AVANCE (%) 2021	AVANCE (%) 2022	AVANCE (%) 2023	UE	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
IND.01.AEI.03.04	Porcentaje de actividades desarrolladas sobre voluntariado	Porcentaje	2017	0.03	2018	0.03	0.05	0.1	0.15	0.2	0.25	0.04	0.02	ND	ND	ND	80	20	ND	ND	ND	000094-UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	02.06-OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

NOTA : El porcentaje de avance de los indicadores ha sido truncado en 100 %
(*) : Avance porcentual no calculado debido a que el logro esperado es cero.

Periodo PEI : 2021 - 2026
Nivel de Gobierno : E - GOBIERNO NACIONAL
Sector : 10 - EDUCACION
Pliego : 516 - U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

OEI.03 FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL; EXTENSIÓN CULTURAL Y DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (Prioridad:3)

COD.	INDICADOR	PARAMETRO DE MEDICION	LINEA BASE Año	LINEA BASE Valor	VALOR ACTUAL Año	VALOR ACTUAL Valor	LOGRO ESPERADO 2021	2022	2023	2024	2025	2026	VALOR OBTENIDO 2021	2022	2023	2024	2025	2026	AVANCE (%) 2021	2022	2023	2024	2025	2026	UE	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
IND.01.OEI.03	Porcentaje del Plan de Extensión Cultural y Proyección Social implementado	Porcentaje	2019	0.05	2020	0.08	10	25	45	65	85	ND	5	18	ND	ND	ND	ND	50	72	ND	ND	ND	ND	000094-UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	02.01-VICERRECTORADO ACADEMICO

AEI.03.01 PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; PROYECCIÓN SOCIAL IMPLEMENTADA CON ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN FAVOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA SOCIEDAD (Prioridad:3)

COD.	INDICADOR	PARAMETRO DE MEDICION	LINEA BASE Año	LINEA BASE Valor	VALOR ACTUAL Año	VALOR ACTUAL Valor	LOGRO ESPERADO 2021	2022	2023	2024	2025	2026	VALOR OBTENIDO 2021	2022	2023	2024	2025	2026	AVANCE (%) 2021	2022	2023	2024	2025	2026	UE	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
IND.01.AEI.03.01	Porcentaje de docentes que participan en actividades de extensión cultural y proyección social.	Porcentaje	2019	40	2020	0	55	65	70	75	85	ND	30	60	ND	ND	ND	ND	54.55	92.31	ND	ND	ND	ND	000094-UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	02.01-VICERRECTORADO ACADEMICO
IND.02.AEI.03.01	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades de extensión cultural y proyección social.	Porcentaje	2019	25	2020	0	25	30	35	45	50	ND	10	30	ND	ND	ND	ND	40	100	ND	ND	ND	ND	000094-UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	02.01-VICERRECTORADO ACADEMICO

AEI.03.02 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD EN FAVOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA SOCIEDAD (Prioridad:3)

COD.	INDICADOR	PARAMETRO DE MEDICION	LINEA BASE Año	LINEA BASE Valor	VALOR ACTUAL Año	VALOR ACTUAL Valor	LOGRO ESPERADO 2021	2022	2023	2024	2025	2026	VALOR OBTENIDO 2021	2022	2023	2024	2025	2026	AVANCE (%) 2021	2022	2023	2024	2025	2026	UE	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
IND.01.AEI.03.02	Porcentaje de implementación del Programa de Aseguramiento de la Responsabilidad Social.	Porcentaje	2019	10	2020	10	20	30	40	50	60	ND	40	70	ND	ND	ND	ND	100	100	ND	ND	ND	ND	000094-UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	02.01-VICERRECTORADO ACADEMICO

AEI.03.03 PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE E INTEGRADA; IMPLEMENTADA PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA SOCIEDAD (Prioridad:3)

COD.	INDICADOR	PARAMETRO DE MEDICION	LINEA BASE Año	LINEA BASE Valor	VALOR ACTUAL Año	VALOR ACTUAL Valor	LOGRO ESPERADO 2021	2022	2023	2024	2025	2026	VALOR OBTENIDO 2021	2022	2023	2024	2025	2026	AVANCE (%) 2021	2022	2023	2024	2025	2026	UE	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
IND.01.AEI.03.03	Porcentaje del Programa de Gestión Ambiental Universitaria implementado	Porcentaje	2019	5	2020	5	10	15	25	35	45	ND	5	5	ND	ND	ND	ND	50	33.33	ND	ND	ND	ND	000094-UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	02.01-VICERRECTORADO ACADEMICO

AEI.03.04 PROGRAMA DE UNIVERSIDAD SALUDABLE PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA SOCIEDAD (Prioridad:3)

COD.	INDICADOR	PARAMETRO DE MEDICION	LINEA BASE Año	LINEA BASE Valor	VALOR ACTUAL Año	VALOR ACTUAL Valor	LOGRO ESPERADO 2021	2022	2023	2024	2025	2026	VALOR OBTENIDO 2021	2022	2023	2024	2025	2026	AVANCE (%) 2021	2022	2023	2024	2025	2026	UE	UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
IND.01.AEI.03.04	Porcentaje del Programa universidad saludable implementado.	Porcentaje	2019	5	2020	5	10	15	25	35	45	ND	20	40	ND	ND	ND	ND	100	100	ND	ND	ND	ND	000094-UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	02.01-VICERRECTORADO ACADEMICO

NOTA : El porcentaje de avance de los indicadores ha sido truncado en 100 %
(*) : Avance porcentual no calculado debido a que el logro esperado es cero.

viernes, 31 de marzo de 2023

SEGUIMIENTO FISICO-FINANCIERO MENSUALIZADO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Año : 2020

SECTOR : 10 - EDUCACION
PLIEGO : 516 - U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
UE - GL : 000094 - UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

CENTRO COSTO RESPONS. : 02 - VICERRECTORADO ACADEMICO
CENTRO DE COSTO: 02.06 - OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
NRO. REGISTRO: 20200000940036

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATÉGICA / ACTIVIDAD OPERATIVA	PROGRAMACION MENSUAL FISICO - FINANCIERO															UNIDAD MEDIDA	EJECUCION MENSUAL FISICO - FINANCIERO													% AVANCE
		TIPO	APROB.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	MODIF.		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	EJEC.	
OEI.03 PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																															
AEI.03.01 PROGRAMA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL VINCULADOS A LA COMUNIDAD																															
1 AOI00009400018 - REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN COMUNIDADES RURALES	Fisico		2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	INFORME	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Financ.S/.		1,250	0	0	0	0	0	0	0	0	650	600	0	0	1,250		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PP: 9002, Prod/Proy: 3999999, Fun: 22, DivFun: 048, GrpFun: 0111																															
Act/Obr: 5001125 - PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA			1,250													1,250														0	0
		FF(S/.): [1 : 1,250]														FF(S/.): [1 : 1,250]															

CENTRO COSTO RESPONS. : 02 - VICERRECTORADO ACADEMICO
CENTRO DE COSTO: 02.06 - OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
NRO. REGISTRO: 20200000940208

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATÉGICA / ACTIVIDAD OPERATIVA	PROGRAMACION MENSUAL FISICO - FINANCIERO															UNIDAD MEDIDA	EJECUCION MENSUAL FISICO - FINANCIERO													% AVANCE
		TIPO	APROB.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	MODIF.		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	EJEC.	
OEI.03 PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																															
AEI.03.02 PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE IMPLEMENTADO PARA LA COMUNIDAD																															
1 AOI00009400226 - REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MOTIVACIÓN Y CAPACITACIÓN DIRIGIDO A ESTUDIANTES, DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	Fisico		1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	INFORME	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Financ.S/.		3,500	0	0	0	0	0	0	0	0	3,500	0	0	0	3,500		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PP: 9002, Prod/Proy: 3999999, Fun: 22, DivFun: 048, GrpFun: 0111																															
Act/Obr: 5001125 - PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA			3,500													3,500														0	0
		FF(S/.): [1 : 3,500]														FF(S/.): [1 : 3,500]															

CENTRO COSTO RESPONS. : 02 - VICERRECTORADO ACADEMICO

CENTRO DE COSTO: 02.06 - OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

NRO. REGISTRO: 20200000940210

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATÉGICA / ACTIVIDAD OPERATIVA	PROGRAMACION MENSUAL FISICO - FINANCIERO															UNIDAD MEDIDA	EJECUCION MENSUAL FISICO - FINANCIERO													% AVANCE
		TIPO	APROB.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	MODIF.		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	EJEC.	
OEI.03 PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																															
AEI.03.01 PROGRAMA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL VINCULADOS A LA COMUNIDAD																															
1 AOI00009400228 - REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MISIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES, COLEGIOS (CHARLAS EDUCATIVAS, CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA, DEL CÁNCER SERVICIO UTERINO, NUTRICIÓN SALUDABLE, DESARROLLO TEMPRANO DEL NIÑO, ETC. ORIENTACIÓN VOCACIONAL. PARTICIPACIÓN DE LOS ELENCOS ARTÍSTICOS DE LA UNSCH (TUNA UNSCH, CENTRO DE FOLKLORE, COPOUNSCH Y TEATRO UNIVERSITARIO)	Fisico	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	INFORME	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Financ.S/.	4,230	0	0	0	0	0	0	0	0	2,000	2,230	0	0	4,230		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2 AOI00009400446 - REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Fisico	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	INFORME	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	6	50
	Financ.S/.	71,943	3,560	3,560	3,560	3,560	3,560	3,560	5,560	6,400	21,940	5,560	5,560	5,563	71,943		3,560	3,560	5,560	9,400	5,560	3,560	0	0	0	0	0	0	31,200	43
3 AOI00009400448 - REALIZACIÓN DE TALLERES DE EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ELENCOS ARTÍSTICOS DE LA UNSCH (TUNA UNSCH, CENTRO DE FOLKLORE, CORO POLIFÓNICO Y TEATRO UNIVERSITARIO)	Fisico	4	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3	TALLER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Financ.S/.	2,700	0	0	0	0	0	0	0	600	600	1,500	0	0	2,700		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PP: 9002, Prod/Proy: 3999999, Fun: 22, DivFun: 048, GrpFun: 0111																															
Act/Obr: 5001125 - PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA			78,873													78,873														31,200	40
		FF(S/.): [1 : 78,873]												FF(S/.): [1 : 78,873]																	

CENTRO COSTO RESPONS. : 02 - VICERRECTORADO ACADEMICO

CENTRO DE COSTO: 02.06 - OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

NRO. REGISTRO: 20200000940220

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATÉGICA / ACTIVIDAD OPERATIVA	PROGRAMACION MENSUAL FISICO - FINANCIERO															UNIDAD MEDIDA	EJECUCION MENSUAL FISICO - FINANCIERO													% AVANCE
		TIPO	APROB.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	MODIF.		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	EJEC.	

OEI.03 PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

AEI.03.04 PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PERMANENTE PARA FORTALECER EL COMPROMISO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

1	AOI00009400239 - REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO ESTUDIANTIL	Fisico	3	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	3	INFORME	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Financ.S/.	1,415	0	0	0	0	500	0	500	0	415	0	0	0	1,415		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PP: 9002, Prod/Proy: 3999999, Fun: 22, DivFun: 048, GrpFun: 0111																													
	Act/Obr: 5001125 - PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION UNIVERSITARIA		1,415													1,415													0	0
			FF(S/.): [1 : 1,415]													FF(S/.): [1 : 1,415]														

viernes, 31 de marzo de 2023

REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Año : 2021

SECTOR : 10 - EDUCACION

PLIEGO : 516 - U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

UE: 000094 - UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

OBJETIVO ESTRATEGICO	ACCION ESTRATÉGICA/ ACTIVIDAD OPERATIVA	NIVEL DE PRIORIDAD	UNIDAD MEDIDA	TIPO DE AGREGACIÓN	PROG./EJE.	FISICO														FINANCIERO												
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ANUAL/ACUMULADO.	%AVANCE ANUAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ANUAL/ACUMULADO
OEI.03 PROMOVER LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																																
AEI.03.01 PROGRAMA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL VINCULADOS A LA COMUNIDAD																																
AOI00009400228 - REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MISIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES, COLEGIOS.	Muy Alta	INFORME	Acumulado Anual	PROG.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	3.00	S.I.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	2,111.24	0.00	0.00	500.00	5,111.24
					EJEC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00			S.I.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2500.00	2111.24	0.00	0.00	0.00	4,611.24
AOI00009400446 - REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Muy Alta	INFORME	Acumulado Anual	PROG.		1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00	S.I.	3,560.25	3,560.25	3,560.25	4,776.25	8,080.25	15,828.01	5,598.55	5,833.25	6,083.55	5,598.55	5,117.05	6,080.25	73,676.46
					EJEC.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00			S.I.		3560.25	3560.25	3560.25	4776.25	8080.25	15828.01	5598.55	5833.25	6083.55	5598.55	0.00	0.00	62,479.16
																	EJECUCIÓN FÍSICA POR AEI.03.01:		S.I.										EJECUCIÓN FINANCIERA POR AEI.03.01:				67,090.40
AEI.03.04 PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PERMANENTE PARA FORTALECER EL COMPROMISO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																																
AOI00009400239 - REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO ESTUDIANTIL	Muy Alta	INFORME	Acumulado Anual	PROG.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	S.I.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,250.00	0.00	0.00	0.00	6,250.00
					EJEC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00			S.I.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6250.00	0.00	0.00	0.00	6,250.00
					EJECUCIÓN FÍSICA POR AEI.03.04:														S.I.												EJECUCIÓN FINANCIERA POR AEI.03.04:			6,250.00
					EJECUCIÓN FÍSICA TOTAL:														S.I.										EJECUCIÓN FINANCIERA TOTAL:				73,340.40

(i) En el reporte se consideran solo a las AO activos y con metas físicas mayores a cero en el año; asimismo, que tengan el estado “Aprobado”, tanto en seguimiento como en Reprogramación.

(ii) El “% Avance” del periodo de reporte y anual es calculado considerando el tipo de agregación de la AO (acumulado anual, acumulado mensual o no acumulado). La fórmula de cálculo se puede descargar en el siguiente enlace

(iii) Las siglas 'S.I.' significan 'seguimiento incompleto' y se presentan en AO con registros de seguimiento vacío en alguno de los meses del periodo de reporte.

(iv) Las siglas 'S.P.' significan 'sin programación' y se presenta en AO que no tienen programación cero en el periodo de reporte.

Ultima actualización 31/07/2021 21:33:41

VALIDACIÓN DE REGISTROS DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

Programación/Reprogramación:

Seguimiento:

Alertas (AO que no son parte del reporte):

viernes, 31 de marzo de 2023

REPORTE DE SEGUIMIENTO ANUAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Año : 2022

SECTOR : 10 - EDUCACION

PLIEGO : 516 - U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

UE: 000094 - UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

CC: 02.04.01 - DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN Y EXTENCIÓN UNIVERSITARIA

☑ PORCENTAJE DE AVANCES TRUNCADOS AL 100%

Exportar Excel Imprimir

OBJETIVO ESTRATEGICO / ACCION ESTRATÉGICA / ACTIVIDAD OPERATIVA	NIVEL DE PRIORIDAD	UNIDAD MEDIDA	TIPO DE AGREGACIÓN	PROG./ EJE.	FISICO														FINANCIERO												
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	AVANCE ACUMULADO.	AVANCE % ACUMULADO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	AVANCE ACUMULADO
OEI.03 FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL; EXTENSIÓN CULTURAL Y DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA																															
AEI.03.01 PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; PROYECCIÓN SOCIAL IMPLEMENTADA CON ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN FAVOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA SOCIEDAD																															
AOI00009400098 - REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Alta	INFORME	Acumulado Anual	PROG.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00	100.00	3,560.25	4,389.90	3,560.25	5,680.25	4,807.25	7,590.25	5,861.18	7,360.25	6,118.97	10,298.25	7,557.25	11,152.95	77,937.00
				EJEC.	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		3,560.25	4,389.90	3,560.25	5,680.25	4,807.25	7,590.25	5,861.18	7,360.25	6,118.97	10,298.25	7,557.25	9,752.25	76,536.30
AOI00009400099 - REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO ESTUDIANTIL	Muy Alta	ACCION	Acumulado Anual	PROG.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00
				EJEC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00
																	EJECUCIÓN FÍSICA POR AEI.03.01:	100.0												EJECUCIÓN FINANCIERA POR AEI.03.01:	78,536.30
AEI.03.02 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD EN FAVOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA SOCIEDAD																															
AOI00009400097 - REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MISIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DIRIGIDO A LAS COMUNIDADES, COLEGIOS	Alta	INFORME	Acumulado Anual	PROG.	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	4.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	800.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	3,000.00	5,100.00
				EJEC.	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	1.00	4.00		0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	800.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	2,763.00	4,863.00
																	EJECUCIÓN FÍSICA POR AEI.03.02:	100.0												EJECUCIÓN FINANCIERA POR AEI.03.02:	4,863.00

PROMEDIO DE EJECUCIÓN FÍSICA (%)	100.0
MEDIANA DEl AV% DEL POI	100.00
TOTAL DE PROGRAMACIÓN FINANCIERA	85,037.00
TOTAL DE EJECUCIÓN FINANCIERA	83,399.30
AO CON INFORMACIÓN COMPLETA	3
AO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA	0

(i) Forman parte del reporte solo las AO activos y con metas físicas mayores a cero en el año; asimismo, que tengan el estado “Aprobado”, tanto en seguimiento como en Reprogramación.

(ii) La columna AVANCE ACUMULADO, en la fila PROG y EJEC de cada AO, mostrará valores que dependerán de su configuración en TIPO DE AGREGACIÓN: (a) si es 'Acumulado Anual' se suma los valores de enero a junio; (b) si es 'Acumulado Mensual' se toma el último valor mayor a cero del semestre; y (c) si es 'No Acumulado' solo se señala con '-'.

(iii) Los valores de la columna AVANCE % ACUMULADO dependerán de su configuración en TIPO DE AGREGACIÓN: (a) si es 'Acumulado Anual' o 'Acumulado Mensual' se calcula como (ejecución acumulada / programación acumulada)*100; y (b) si es 'No Acumulado', como el promedio de (ejecución / programación)*100 de cada mes. Mostrará 'S.I' si falta registrar el seguimiento en algún mes.

(iv) La sigla 'S.I.' significa seguimiento incompleto. Se presenta en AO con registros de seguimiento vacío en alguno de los meses cuyo plazo ha vencido la fecha de generación del reporte. El plazo para el registro de seguimiento de cada mes es el último día del siguiente mes.

(v) La sigla 'S.P.' significa sin programación y se presenta en AO que tienen programación cero en el semestre.

(vi) Las cifras de EJECUCIÓN FÍSICA POR AEI son calculadas como el promedio del AVANCE % ACUMULADO de sus AO. Consideraciones: (a) solo tendrá un valor calculado cuando ninguna de sus AO esté en S.I.; y (b) no entra en el promedio las AO con '-' ni S.P.

(vii) La cifra de EJECUCIÓN FÍSICA TOTAL es calculado como el promedio de la EJECUCIÓN FÍSICA POR AEI.

Ayacucho, 29 de noviembre de 2022

MAG. FIORELLA ROCÍO VALERO PALOMINO
Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Presente. –

Previo cordial saludo, por medio de la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitarle formalmente su colaboración en la validación de los instrumentos de recolección de datos que el tesista Henrry Glice Pérez Machaca, identificado con DNI N° 70004628, aplicará en la ejecución de su plan de tesis titulado "*Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad*", el cual se desarrolla con el fin de optar el Título Profesional de Abogado por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Para dicha finalidad, se confeccionó una entrevista dirigida al Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, asimismo, se elaboró un cuestionario dirigido a los Coordinadores RSU de cada Facultad de dicha casa de estudios, con el objetivo de que proporcionen información relevante sobre las acciones institucionales que se han adoptado durante el periodo 2020-2022, en pos de efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad y en cumplimiento del *Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria* (o simplemente Reglamento RSU), aprobado mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de diciembre de 2019.

De antemano, agradezco su atención y colaboración en el desarrollo de esta investigación.

Atentamente,

Dra. Luz Diana Gamboa Castro
ASESORA DE TESIS
luz.gamboa@unsch.edu.pe

Anexos:

A. Matriz de consistencia.
B. Matriz de operacionalización de las variables.
C. Guía de entrevista dirigida al Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH.
D. Cuestionario dirigido a los Coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH.
E. Tabla de criterios de evaluación, revisión y validación de los ítems de la entrevista.
F. Tabla de criterios de evaluación, revisión y validación de los ítems del cuestionario.
G. Constancia de validación de los instrumentos de recolección de datos.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
Problema general: ¿De qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga? **Problemas específicos:** 1. ¿De qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social curricular de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga? 2. ¿De qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en la producción de conocimientos de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga? 3. ¿De qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social	**Objetivo general:** Explicar de qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. **Objetivos específicos:** 1. Explicar de qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social curricular de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. 2. Explicar de qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en la producción de conocimientos de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. 3. Explicar de qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social	**Hipótesis general:** El cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la efectivización de las formas de participación social que tienen los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). **Hipótesis específicas:** 1. El cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la efectivización de la participación social curricular de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). 2. El cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la	**Variable independiente:** *Cumplimiento institucional de la normativa de RSU de la UNSCH.* <u>Indicadores</u>: • Eficacia de cumplimiento • Eficacia de sanción • Efectividad normativa • Eficiencia normativa **Variable dependiente:** *Efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.* <u>Indicadores</u>: • Participación social curricular • Participación social en la producción de conocimientos • Participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad • Participación social en espacios público-privados	**Tipo:** Básica, teórica o pura. **Nivel:** Explicativo **Enfoque:** Mixto **Método:** Hipotético – deductivo **Diseño:** No experimental (transversal) **Técnicas de recolección:** • Análisis documental • Entrevista • Cuestionario **Instrumentos de recolección:** • Ficha bibliográfica • Guía de entrevista • Ficha de cuestionario **Población:** Autoridades o responsables principales de los órganos que conforman la OGRSU de la UNSCH. **Muestra:** Un total de 10 responsables principales o autoridades de la

Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga? 4. ¿De qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en espacios público-privados de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga junto con la comunidad universitaria de dicha casa de estudios superior?	Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. 4. Explicar de qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la participación social en espacios público-privados de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga junto con la comunidad universitaria de dicha casa de estudios superior.	efectivización de la participación social en la producción de conocimientos de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). 3. El cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la efectivización de la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). 4. El cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), a cargo de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU), no impacta positivamente en la efectivización de la participación social en los espacios público-privados de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH).		Dirección y de los Órganos de Línea de la OGRSU de la UNSCH; los cuales son: El Jefe de la OGRSU y los Coordinadores de las Unidades de RSU de las Facultades de Ciencias Agrarias; Ciencias Biológicas; Ciencias de la Educación; Ciencias de la Salud; Ingeniería Química y Metalurgia; Ingeniería de Minas, Geología y Civil; Derecho y Ciencias Políticas; Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. **Unidad de muestreo:** Una autoridad de la OGRSU de la UNSCH.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Problema	Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Ítems
¿De qué manera el cumplimiento de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (OGRSU) impacta en la efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga?	**Variable independiente:** Cumplimiento institucional de la normativa de RSU de la UNSCH.	Se define como el acatamiento de la norma por parte de los sujetos normativos relevantes en la mayoría de ocasiones; y, en la realización del resultado social que se espera con la norma.	Será medido a través de la revisión y análisis documental de la OGRSU; y, mediante la entrevista y encuesta a la autoridad de la Jefatura de la OGRSU.	Eficacia de cumplimiento	Políticas y acciones institucionales, planes, directivas, protocolos, convenios, procedimientos establecidos u otras medidas relacionadas a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.
				Eficacia de sanción	Actos administrativos, informes de supervisiones u otros instrumentos que permiten controlar el cumplimiento de la normativa de la RSU por parte de la OGRSU y sancionar su incumplimiento.
				Efectividad normativa	Informes de resultados, comunicados u otros documentos relativos al cumplimiento de los fines o propósitos de la normativa de RSU de la UNSCH.
				Eficiencia normativa	Informes, comunicados u otros documentos relacionados a los resultados y beneficios de las políticas y acciones de la OGRSU relativos a la participación social de los grupos de interés externos.
	Variable dependiente: Efectivización del derecho a la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH.	Facultad que tienen los grupos de interés externos (egresados, empresas, instituciones públicas, proveedores, entre otros) de intervenir y aportar en la vida universitaria,	Será medida a través de la revisión documental de la OGRSU y las encuestas a los coordinadores de las Unidades de RSU de cada Facultad	Participación social curricular	Concertaciones entre la UNSCH y la sociedad civil inherente a cada especialidad en la elaboración del contenido de la malla curricular.
				Participación social en la producción de conocimientos	Concertaciones entre la UNSCH y las partes externas en la elaboración de las líneas de investigación.

		dentro del ámbito que la Ley y los reglamentos internos les permitan.			Investigaciones basadas en la comunidad.
			Será medido a través de la revisión documental de la OGRSU y la entrevista y encuesta a la autoridad de la Jefatura de la OGRSU	Participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad	Convenios interinstitucionales y con otras partes externas interesadas.
					Redes sociales u otros mecanismos de articulación de la universidad con la sociedad.
			Será medido a través de las encuestas a los coordinadores de las Unidades de RSU de cada Facultad	Participación social en los espacios público-privados	Concertaciones entre la UNSCH y las partes externas en espacios público-privados.

GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA AL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

La presente entrevista está enmarcada en la ejecución del plan de tesis titulado "Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad".

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA

Conocer cuáles son las acciones institucionales (y los resultados y costos de estas), referidas a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (en adelante, UNSCH), adoptadas por la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante OGRSU), en cumplimiento del *Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria* (o Reglamento RSU), aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de diciembre de 2019; específicamente de sus artículos 11, 14, 20 y 24.

Día:

Hora:

Lugar:

Entrevistador:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA

Esta entrevista es realizada considerando el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el *Reglamento RSU*, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de diciembre de 2019, y consta de diez criterios:

- Información general del entrevistado.
- Situación institucional de la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH, en el marco de los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*.
- Obediencia constante al *Reglamento RSU* (eficacia de cumplimiento).
- Forma de aplicación, vigilancia y sanción para garantizar el acatamiento jurídico del *Reglamento RSU* (eficacia de sanción).

- Consecución de los resultados propuestos por el emisor normativo del *Reglamento RSU* (efectividad normativa).
- Balance entre los costes y los beneficios de la vigencia del *Reglamento RSU* (eficiencia normativa).
- Participación social curricular.
- Participación social en la producción de conocimientos.
- Participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad
- Participación social en los espacios públicos-privados.

INFORMACIÓN GENERAL DEL ENTREVISTADO

Nombres y apellidos:	
Cargo que ocupa en la UNSCH:	
Año que asumió el cargo:	
Profesión:	

SOBRE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNSCH

1. Habiéndose aprobado el *Reglamento RSU*, en el cual se regula la participación social de los grupos de interés externos en los artículos 11, 14, 20 y 24, así como, establecido la Responsabilidad Social Universitaria como uno de los estándares del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (estándar 25); se observó, de los informes de resultados de la UNSCH y de la SUNEDU, la deficiencia de concertaciones y encuentros con los *stakeholders externos* en los cuatro ámbitos funcionales de la universidad: gestión institucional, formación académica, investigación y extensión social. ¿Por qué sucede esa problemática?

SOBRE LA OBEDIENCIA CONSTANTE AL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE CUMPLIMIENTO)

2. ¿Cuáles son las políticas y acciones institucionales que, durante el periodo 2020-2022, la OGRSU ha obrado para la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH, prescrita en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*?
3. ¿Cuáles son los planes, directivas, protocolos, convenios, lineamientos, normativa específica y/o documentos de gestión que, durante el periodo 2020-2022, la OGRSU ha establecido para la efectivización de la participación social de los grupos de interés

externos de la UNSCH, prescrita en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*?

SOBRE LA FORMA DE APLICACIÓN, VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA GARANTIZAR EL ACATAMIENTO JURÍDICO DEL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE SANCIÓN)

4. En cuanto a la aplicación de las disposiciones del *Reglamento RSU* concernientes a la participación social externa, ¿la OGRSU ha establecido alguna normativa específica para regular la relación entre la UNSCH y sus grupos de interés externos, así como, los derechos y las obligaciones que nacen de esta?
5. Al respecto de las medidas de vigilancia y sanción para garantizar el cumplimiento del *Reglamento RSU*, ¿existen procedimientos internos u otros mecanismos, a nivel universitario, que permiten garantizar el cumplimiento de las disposiciones del *Reglamento RSU*?, ¿cuáles son?
6. Teniendo en cuenta lo anterior, ¿se expidieron actos administrativos, informes de supervisiones y otros instrumentos que permitieron controlar el cumplimiento y/o sancionar el incumplimiento, por parte de la OGRSU, de las disposiciones del *Reglamento RSU*?, ¿cuáles son?, ¿cuál es su contenido?
7. Además, ¿la OGRSU ha realizado acciones específicas para vigilar el cumplimiento de las disposiciones del *Reglamento RSU* referidos a la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH (artículos 11, 14, 20 y 24)?
8. ¿Estas acciones han tenido efectos positivos en garantizar el cumplimiento de las disposiciones del *Reglamento RSU* referidos a la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH (artículos 11, 14, 20 y 24)?

SOBRE LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS PROPUESTOS POR EL EMISOR NORMATIVO DEL REGLAMENTO RSU (EFECTIVIDAD NORMATIVA)

9. ¿Cuáles fueron los resultados de las acciones, políticas y medidas implementadas por la OGRSU destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH, durante el periodo 2020-2022?
10. En ese sentido, ¿qué objetivos y metas institucionales se han logrado con estas acciones, políticas y medidas implementadas por la OGRSU?
11. Por lo tanto, ¿fueron idóneas las acciones, políticas y medidas implementadas por la OGRSU para lograr los objetivos y metas institucionales?

12. ¿Se pudieron adoptar otras acciones, políticas y medidas más eficaces y necesarias para alcanzar los objetivos institucionales relacionados con la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH?

SOBRE EL BALANCE ENTRE LOS COSTES Y LOS BENEFICIOS DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO RSU (EFICIENCIA NORMATIVA)

13. ¿Cuáles fueron los resultados sociales y económicos de las acciones, políticas y medidas implementadas por la OGRSU durante el periodo 2020-2022, destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH?
14. ¿Cuáles fueron los costes sociales y económicos de las acciones, políticas y medidas implementadas por la OGRSU durante el periodo 2020-2022, destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH?

SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL CURRICULAR

15. ¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a cada especialidad para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022?

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS

16. ¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos para la formulación de líneas de investigación, durante el periodo 2020-2022?
17. ¿Se han efectuado *investigaciones basada en la comunidad* con enfoque transdisciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022?

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

18. ¿Se han efectuado convenios con grupos de interés externos (instituciones, egresados, sociedad civil, proveedores…), durante el periodo 2020-2022? ¿Cuáles son?
19. ¿Cuáles son los mecanismos de articulación entre la UNSCH con la sociedad civil (redes sociales, proyecciones…), durante el periodo 2020-2022? ¿Estos mecanismos contribuyeron con promover la participación social de los grupos de interés externos? ¿De qué manera?

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS-PRIVADOS

20. ¿La OGRSU ha gestionado la realización de debates, concertaciones, encuentros, reuniones y/u otros espacios de encuentro entre la comunidad universitaria de la UNSCH y los grupos de interés externos en espacios público-privados, durante el periodo 2020-2022?

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS COORDINADORES DE LAS UNIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Este cuestionario corresponde a la ejecución del plan de tesis titulado "Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad". La presente encuesta está dirigida a los responsables de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de cada Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). En detalle, los sujetos que se pretende encuestar son:

- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias Sociales.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

OBJETIVOS DE LA ENCUESTA

Conocer cuáles son las acciones instituciones y sus resultados, referidas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (en adelante, UNSCH), adoptadas por las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de cada Facultad, en cumplimiento del *Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria* (o Reglamento RSU), aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de diciembre de 2019; específicamente de sus artículos 11, 14, 20 y 24.

AVISO IMPORTANTE

El plan de tesis titulado "Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad" tiene como objeto de estudio el cumplimiento institucional de la

participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la cual se encuentra regulada en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria* (o Reglamento RSU). En estas disposiciones reglamentarias, se normativizan los tipos de involucramiento universitario de los grupos de interés externos: la participación social curricular (artículo 11), la participación social en la producción de conocimientos (artículo 14), la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad (artículo 20) y participación social en los espacios públicos-privados (artículo 24). Los enunciados normativos de aquellas prescripciones con las siguientes:

- **Artículo 11:** La malla curricular debe guardar estrecha relación y coherencia del contenido de las asignaturas con la problemática social prioritaria, concertando con la participación de la sociedad civil inherente a cada especialidad con la finalidad de lograr pertinencia social y valoración de la conciencia ciudadana.
- **Artículo 14:** La OGRSU promueve la producción democrática del conocimiento en y con la comunidad a través de un proceso de investigación basada en la comunidad con un enfoque transdisciplinario y de interdisciplinariedad, aportando en la concertación de líneas de investigación con las partes externas y egresados.
- **Artículo 20:** La OGRSU fomenta mecanismos de articulación de la universidad con la sociedad, creando redes sociales para un desarrollo estratégico.
- **Artículo 24:** La OGRSU fomenta la participación de la comunidad universitaria en espacios públicos privados de concertación social, acorde a la especialidad.

INSTRUCCIONES Y ESTRUCTURA DE LA ENCUESTA

Lea atentamente las preguntas y marque con una X la opción que usted considere correcta; asimismo, incluya la información pertinente, según corresponda. Este cuestionario se encuentra estructurado bajo los siguientes ítems:

- Información general Coordinador de RSU.
- Conocimientos sobre la participación social de los grupos de interés externos de la universidad, en el marco de los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*.
- Obediencia constante al *Reglamento RSU* (eficacia de cumplimiento).
- Forma de aplicación, vigilancia y sanción para garantizar el acatamiento jurídico del *Reglamento RSU* (eficacia de sanción).
- Consecución de los resultados propuestos por el emisor normativo del *Reglamento RSU* (efectividad normativa).
- Balance entre los costes y los beneficios de la vigencia del *Reglamento RSU* (eficiencia normativa).
- Participación social curricular.
- Participación social en la producción de conocimientos.

- Participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad.
- Participación social en los espacios públicos-privados.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL COORDINADOR RSU

Género	Masculino	Femenino
Facultad al que pertenece		
Año que asumió el cargo		
Profesión		

2. CONOCIMIENTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Sabe usted que los grupos de interés externos tienen la facultad de participación social en el ámbito de la universidad?	SI	NO
¿Sabe usted qué es la participación social curricular, prescrito en el artículo 11 del *Reglamento RSU*?	SI	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en la producción de conocimientos, prescrito en el artículo 14 del *Reglamento RSU*?	SI	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad, prescrito en el artículo 20 del *Reglamento RSU*?	SI	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en los espacios público-privados, prescrito en el artículo 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO

3. OBEDIENCIA CONSTANTE AL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE CUMPLIMIENTO)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido políticas y acciones para efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH (artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento de RSU*) en su Plan Anual de Intervención, Plan Anual de Actividades y/o Plan Operativo Anual?	SI	NO
¿Su Unidad de RSU ha coordinado con las unidades orgánicas universitarias la ejecución de iniciativas propuestas y/o solicitadas de RSU que impliquen algún tipo de participación de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO
¿Su Unidad de RSU ha asumido la responsabilidad de actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social que implique algún tipo de participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO

¿Su Unidad de RSU ha capacitado sobre la participación social de los grupos de interés externos de la universidad a los miembros de su Facultad?	SI	NO

4. FORMA DE APLICACIÓN, VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA GARANTIZAR EL ACATAMIENTO JURÍDICO DEL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE SANCIÓN)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido estrategias para garantizar la aplicación de las políticas institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO
¿Su Unidad de RSU ha establecido mecanismos de vigilancia y sanción para garantizar el cumplimiento de las disposiciones prescritas en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO

5. CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS PROPUESTOS POR EL EMISOR NORMATIVO DEL REGLAMENTO RSU (EFECTIVIDAD NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU tiene informes de resultados (u otros documento similar) sobre las acciones institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad¨?	SI	NO	DESCONOCE
¿Su Unidad de RSU logró satisfactoriamente los objetivos y las metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE
¿Las políticas y acciones implementadas por su Unidad RSU fueron idóneas para lograr los objetivos y metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE
¿Hubo otras políticas o acciones institucionales más eficaces e idóneas que las adoptadas, que no fueron implementadas por su Unidad de RSU, relacionadas a la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE

6. BALANCE ENTRE LOS COSTES Y LOS BENEFICIOS DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO RSU (EFICIENCIA NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Su Unidad RSU ha conseguido los resultados sociales y económicos buscados y establecidos en los diversos instrumentos de gestión, respecto a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE
¿Hubo costes sociales y económicos en la implementación de acciones, políticas y medidas destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE

7. PARTICIPACIÓN SOCIAL CURRICULAR

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades de su Facultad para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE

8. PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos de su Facultad para la formulación de líneas de investigación durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE
¿Se han efectuado *investigaciones basadas en la comunidad* con enfoque transdiciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE

9. PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado convenios con grupos de interés externos de su Facultad durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE

10. PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS-PRIVADOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han gestionado la realización de debates, concertaciones, encuentros, reuniones y/u otros espacios de encuentro entre la comunidad universitaria de su Facultad y los grupos de interés externos, en espacios públicos-privados durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ÍTEMS DE LA ENTREVISTA

FICHA DE VALIDACIÓN N° 01			
DATOS PRELIMINARES			
Proyecto de tesis	Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación de los grupos de interés externos de la universidad.		
Tesista	Bach. Henrry Glice Pérez Machaca.		
Instrumento de recolección de datos	Entrevista dirigida al Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH.		
DATOS DEL EXPERTO			
Nombres y apellidos	Mag. Fiorella Rocío Valero Palomino		DNI 45023622
Centro de labores	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga		
Cargo	Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.		
Profesión	Abogada	**Experta en**	Gestión Pública

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA				
C = Coherencia de ítems con los objetivos		**P =** Pertinencia		
R = Redacción		**V =** Validez interna de contenido		
Escriba el valor que corresponda en la escala de 1 al 5, y precise sus observaciones si considera necesario.				
1 = Muy poco	2 = Poco	3 = Regular	4 = Aceptable	5 = Muy aceptable

TABLA DE VALIDACIÓN

PREGUNTA	C	P	R	V	OBSERVACIONES
1	4	3	3	4	
2	4	3	3	4	
3	4	4	5	4	
4	3	4	4	4	
5	5	5	4	4	
6	4	3	4	4	
7	4	4	5	4	
8	4	4	4	5	
9	4	3	4	4	
10	4	5	4	5	
11	3	3	4	4	
12	3	4	5	5	
13	4	5	4	5	
14	5	5	4	5	
15	4	4	5	4	
16	5	3	4	4	
17	4	4	3	4	
18	3	4	4	4	
19	5	4	4	4	
20	3	4	4	5	

FECHA: 02/01/2023

FIRMA:

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL CUESTIONARIO

FICHA DE VALIDACIÓN N° 02			
DATOS PRELIMINARES			
Proyecto de tesis	Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación de los grupos de interés externos de la universidad.		
Tesista	Bach. Henrry Glice Pérez Machaca.		
Instrumento de recolección de datos	Cuestionario dirigido a los Coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH.		
DATOS DEL EXPERTO			
Nombres y apellidos	Mag. Fiorella Rocío Valero Palomino		DNI 45023622
Centro de labores	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga		
Cargo	Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.		
Profesión	Abogada	**Experta en**	Gestión Pública

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ENCUESTA				
C = Coherencia de ítems con los objetivos		**P =** Pertinencia		
R = Redacción		**V =** Validez interna de contenido		
Escriba el valor que corresponda en la escala de 1 al 5, y precise sus observaciones si considera necesario.				
1 = Muy poco	2 = Poco	3 = Regular	4 = Aceptable	5 = Muy aceptable

TABLA DE VALIDACIÓN

ÍTEM	C	P	R	V	OBSERVACIONES
1	3	4	3	4	
2	3	3	3	3	
3	4	4	4	3	
4	4	4	4	4	
5	4	3	4	3	
6	3	4	4	3	
7	4	4	4	3	
8	3	5	4	4	
9	4	4	4	4	
10	4	3	3	4	

FECHA: 02/01/2023

FIRMA:

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Se deja constancia que los instrumentos de recolección de datos previstos para la investigación titulada "*Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad*", perteneciente al Bach. Henrry Glice Pérez Machaca, consistentes en una entrevista enfocada y un cuestionario; son coherentes con las variables, los indicadores e ítems (observadas de la matriz de consistencia y la matriz de operacionalización) que evalúan la eficacia de la normativa institucional de Responsabilidad Social Universitaria y su influencia en la efectivización de la facultad de participación social de los denominados *stakeholders externos* de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. En tal sentido, se recomienda su aplicación.

Se refrenda a presente para los fines de la investigación que el tesista considere conveniente.

Ayacucho, diciembre 2022.

Mag. Fiorella Rocío Valero Palomino
Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS COORDINADORES DE LAS UNIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Este cuestionario corresponde a la ejecución del plan de tesis titulado *"Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad"*. La presente encuesta está dirigida a los responsables de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de cada Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). En detalle, los sujetos que se pretende encuestar son:

- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias Sociales.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

OBJETIVOS DE LA ENCUESTA

Conocer cuáles son las acciones instituciones y sus resultados, referidas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (en adelante, UNSCH), adoptadas por las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de cada Facultad, en cumplimiento del *Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria* (o Reglamento RSU), aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de diciembre de 2019; específicamente de sus artículos 11, 14, 20 y 24.

AVISO IMPORTANTE

El plan de tesis titulado *"Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad"* tiene como objeto de estudio el cumplimiento institucional de la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la cual se encuentra regulada en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria* (o Reglamento RSU). En estas disposiciones reglamentarias, se normativizan los tipos de involucramiento universitario de los grupos de interés externos: la participación social curricular (artículo 11), la participación social en la producción de conocimientos (artículo 14), la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad (artículo 20) y participación social en los espacios públicos-privados (artículo 24). Los enunciados normativos de aquellas prescripciones con las siguientes:

- **Artículo 11:** La malla curricular debe guardar estrecha relación y coherencia del contenido de las asignaturas con la problemática social prioritaria, concertando con la participación de la sociedad civil inherente a cada especialidad con la finalidad de lograr pertinencia social y valoración de la conciencia ciudadana.

- **Artículo 14:** La OGRSU promueve la producción democrática del conocimiento en y con la comunidad a través de un proceso de investigación basada en la comunidad con un enfoque transdisciplinario y de interdisciplinariedad, aportando en la concertación de líneas de investigación con las partes externas y egresados.
- **Artículo 20:** La OGRSU fomenta mecanismos de articulación de la universidad con la sociedad, creando redes sociales para un desarrollo estratégico.
- **Artículo 24:** La OGRSU fomenta la participación de la comunidad universitaria en espacios públicos privados de concertación social, acorde a la especialidad.

INSTRUCCIONES Y ESTRUCTURA DE LA ENCUESTA

Lea atentamente las preguntas y marque con una X la opción que usted considere correcta; asimismo, incluya la información pertinente, según corresponda. Este cuestionario se encuentra estructurado bajo los siguientes ítems:

- Información general Coordinador de RSU.
- Conocimientos sobre la participación social de los grupos de interés externos de la universidad, en el marco de los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*.
- Obediencia constante al *Reglamento RSU* (eficacia de cumplimiento).
- Forma de aplicación, vigilancia y sanción para garantizar el acatamiento jurídico del *Reglamento RSU* (eficacia de sanción).
- Consecución de los resultados propuestos por el emisor normativo del *Reglamento RSU* (efectividad normativa).
- Balance entre los costes y los beneficios de la vigencia del *Reglamento RSU* (eficiencia normativa).
- Participación social curricular.
- Participación social en la producción de conocimientos.
- Participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad.
- Participación social en los espacios públicos-privados.

* Indica que la pregunta es obligatoria

1. Correo *

2. ¿A qué Facultad pertenece? *

_____

CONOCIMIENTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

3. ¿Sabe Usted que los grupos de interés externos tienen la facultad de participación social en el ámbito de la universidad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

4. ¿Sabe usted qué es la participación social curricular, prescrito en el artículo 11 del *Reglamento RSU*? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

5. ¿Sabe usted qué es la participación social en la producción de conocimientos, prescrito en el artículo 14 del *Reglamento RSU*? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

6. ¿Sabe usted qué es la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad, prescrito en el artículo 20 del *Reglamento RSU*? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

7. ¿Sabe usted qué es la participación social en los espacios público-privados, prescrito en el artículo 24 del *Reglamento RSU*? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

OBEDIENCIA CONSTANTE AL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE CUMPLIMIENTO)

8. ¿Su Unidad de RSU ha establecido políticas y acciones efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH (artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento de RSU*) en su Plan Anual de Intervención, Plan Anual de Actividades y/o Plan Operativo Anual? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

9. ¿Su Unidad de RSU ha coordinado con las unidades orgánicas universitarias la ejecución de iniciativas propuestas y/o solicitadas de RSU que impliquen algún tipo de participación de los grupos de interés externos de la universidad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

10. ¿Su Unidad de RSU ha asumido la responsabilidad de actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social que implique algún tipo de participación social de los grupos de interés externos de la universidad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

11. ¿Su Unidad de RSU ha capacitado sobre la participación social de los grupos de interés externos de la universidad a los miembros de su Facultad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

FORMA DE APLICACIÓN, VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA GARANTIZAR EL ACATAMIENTO JURÍDICO DEL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE SANCIÓN)

12. ¿Su Unidad de RSU ha establecido estrategias para garantizar la aplicación de las políticas institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

13. ¿Su Unidad de RSU ha establecido mecanismos de vigilancia y sanción para garantizar el cumplimiento de las disposiciones prescritas en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS PROPUESTOS POR EL EMISOR NORMATIVO DEL REGLAMENTO RSU (EFECTIVIDAD NORMATIVA)

14. ¿Su Unidad de RSU tiene informes de resultados (u otros documentos similares) sobre las acciones institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Desconoce

15. ¿Su Unidad de RSU logró satisfactoriamente los objetivos y las metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Desconoce

16. ¿Las políticas y acciones implementadas por su Unidad RSU fueron idóneas para lograr los objetivos y metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Desconoce

17. ¿Hubo otras políticas o acciones institucionales más eficaces e idóneas que las adoptadas, que no fueron implementadas por su Unidad de RSU, relacionadas a la participación social de los grupos de interés externos de la universidad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Desconoce

BALANCE ENTRE LOS COSTES Y LOS BENEFICIOS DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO RSU (EFICIENCIA NORMATIVA)

18. ¿Su Unidad RSU ha conseguido los resultados sociales y económicos buscados y establecidos en los diversos instrumentos de gestión, respecto a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Desconoce

19. ¿Hubo costes sociales y económicos en la implementación de acciones, políticas y medidas destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Desconoce

PARTICIPACIÓN SOCIAL CURRICULAR

20. ¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades de su Facultad para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Desconoce

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS

21. ¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos de su Facultad para la formulación de líneas de investigación durante el periodo 2020-2022? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Desconoce

22. ¿Se han efectuado *investigaciones basadas en la comunidad* con enfoque transdiciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Desconoce

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

23. ¿Se han efectuado convenios con grupos de interés externos de su Facultad durante el periodo 2020-2022? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Desconoce

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS-PRIVADOS

24. ¿Se han gestionado la realización de debates, concertaciones, encuentros, reuniones y/u otros espacios de encuentro entre la comunidad universitaria de su Facultad y los grupos de interés externos, en espacios públicos-privados durante el periodo 2020-2022? *

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No
- Desconoce

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

TRANSCRIPCIÓN DE LA ENTREVISTA AL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Entrevistador: Bien. La primera pregunta, de acuerdo a esta guía de entrevista, es respecto a la situación institucional de la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH. Habiéndose aprobado el reglamento de RSU en la cual se regula la participación social de los grupos de interés externos en los artículos 11, 14, 20 y 24, así como establecido la responsabilidad social universitaria como uno de los estándares del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se observó de los informes de resultados de la UNCH y de la SUNEDU la deficiencia de concertaciones y encuentros con los grupos de interés externos en los cuatro ámbitos funcionales de la universidad, gestión institucional, formación académica, investigación, y extensión social. ¿Por qué sucede esta problemática?

Entrevistado: A ver, un poco respondiéndote a, netamente, al tema de la proyección social o la responsabilidad social, porque esa es la que compete a mi oficina. Nosotros, de alguna manera, lo que pretendemos es que como universidad generemos espacios de concertación donde la comunidad... puede ser partícipe desde el punto de vista, por ejemplo, requerimos la presencia de la universidad en este espacio, desde el enfoque de responsabilización. Por ejemplo, hay comunidades que nos hacen llegar ciertas peticiones relacionadas, por ejemplo, a algunas dificultades que requieren el soporte de la universidad. Entonces, si eso compete a la dirección en el marco de mi función, efectivamente desarrollamos esos trabajos de manera coordinada, ¿ya? O sea, desarrollamos esos trabajos. Es lo mismo, pues, desde investigación, ¿no? Por ejemplo, lo que yo te puedo mencionar es, por ejemplo, porque también hago docencia, las investigaciones que se promueven a nivel de las diferentes carreras responden a determinadas prioridades regionales. Entonces, cada escuela, cada facultad, ya tienen determinadas sus líneas prioritarias de investigación, y esas líneas responden a las necesidades de la población. Eso, de alguna manera, nos permite ir evaluando que, efectivamente, la universidad, en su contexto, ha actuado en un proceso de desarrollo, no es ajeno a la problemática de la sociedad, en el marco de la investigación, en el marco de la responsabilidad social y también en el marco de la formación, porque tengo entendido

también, como hago docencia, de que los cursos por ejemplo que son parte de la malla curricular, en realidad también por ejemplo en algunas facultades y escuelas como son ciencias de la salud, probablemente también sean de hecho, hacemos las prácticas pre-profesionales y parte de eso lo desarrollamos en comunidades, en el marco de la asignatura y de alguna manera esas acciones impactan, benefician o mejoran ciertas condiciones en este caso de las poblaciones sobre las cuales intervienen con el desarrollo de una asignatura, por ejemplo, de ese punto de vista.

Entrevistador: Entiendo, y respecto a la participación de los grupos de interés externo a la universidad, ¿cuáles han sido las políticas o acciones institucionales que se han tomado en estos últimos dos años? Ya, desde el enfoque de lo que es de responsabilidad social, si bien es cierto, venimos nosotros realizando algunos, digamos, espacios de reunión, básicamente con los gobiernos locales, venimos trabajando en lo que es con algunos órganos desconcentrados de los programas sociales y eso nos ha permitido, por ejemplo, desarrollar unos eventos. Tan solamente con mencionarles, por ejemplo, desarrollamos algunas ferias de orientación vocacional que responden a las peticiones o a los pedidos, en este caso, por ejemplo, de los gobiernos locales. Entonces, es un grupo de interés fuerte los gobiernos locales, pero es a petición. Pero un poco esto estamos institucionalizando justamente a partir de la firma de los convenios con ellos. Entonces, eso sí nos va a permitir, ¿no? O sea, a partir de la firma de los convenios sí nos va a permitir ya articular trabajos justamente con ellos. Hace poco, igual, el programa, el programa, este, el PAIS, ¿no? Hemos desarrollado conjuntamente, por ejemplo, con el programa, este, Pension 65, que es un programa social de gobierno, y también han convocado a jóvenes escolares y nosotros desde nuestra dirección hemos respondido, por ejemplo, con implementar algunas carpas donde que los jóvenes pueden acceder a la información de los diferentes programas o cargas que ofrecen a nuestra universidad. Entonces, así tenemos los programas. Entonces, nosotros, de las municipalidades, nosotros brindamos. Entonces, cuando nosotros somos un grupo de interés fundamental, son los gobiernos locales y algunos órganos desconcentrados, en este caso, en algunos programas sociales, por el momento. Pero está en camino, justamente, la firma de convenios, seguramente, que vamos a emprender con los diferentes gobiernos locales para institucionalizar mejor las acciones nuestras.

Entrevistador: Entiendo. Y ¿existen planes, directivas, protocolos, convenios, lineamientos o alguna normativa específica que se haya establecido con la finalidad de, justamente, efectivizar esta participación social de los grupos de interés externos?

Entrevistado: Mira, primero, hay convenios marcos que realiza la universidad. ¿Ya? Que realiza la universidad. Convenios marcos. Y dentro de las cuales, justamente, nosotros estamos encaminando, en este momento, netamente, a concretar algunos convenios específicos. Estamos en ese camino. Específicamente, como te digo, con algunas instituciones. Que comparten, digamos, algunas funciones y competencias que tienen que ver con el rol de la universidad.

Entrevistador: Entiendo. Y respecto a estos convenios específicos, me podrías decir, más o menos, ¿cuáles? ¿si hay algunos que ya se han efectuado todavía?

Entrevistado: No, los convenios estamos encaminando. Estamos en conversaciones. ¿Con quiénes estamos? Estamos, por ejemplo, en este caso, hay una ONG. Por ejemplo, que el día de mañana, justamente, se está convocando una reunión para ver ese proceso. ¿Ya? Hay una ONG que va a trabajar todo el tema, lo que es... a ver, a través de un proyecto de Forjando mi futuro e infancia libre de anemia. Entonces, con ella ya tenemos ya la intención de firmar el convenio. Vamos a promover lo que es el convenio con los gobiernos locales. Básicamente, los gobiernos locales dentro de la región de Ayacucho. Fundamentalmente, con las municipalidades metropolitanas. En el marco, lo que es... en principio, de la responsabilidad social. ¿Ya? Y con ellos, básicamente. Y con los gobiernos, este... En este caso, órganos desconcentrados, como son los programas sociales. Que también ya hay iniciativa, estamos en conversación con el programa PAIS, con el programa Pension 65.

Entrevistador: Entiendo. Ahora, quisiese preguntarle respecto a la forma de aplicación, vigilancia y sanción para garantizar... el acatamiento jurídico del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria. En cuanto a la aplicación de las disposiciones del Reglamento, concernientes a la participación social externa, ¿esta oficina ha establecido alguna normativa específica para regular la relación entre la UNSCH y sus grupos de interés externos, así como los derechos y las obligaciones que nacen de ésta?

Entrevistado: No. No, por el momento no tenemos ninguna... ningún marco normativo que regule todo eso.

Entrevistador: Entiendo. Asimismo, ¿existen procedimientos internos u otros mecanismos a nivel universitario que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones de RSU, del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria?

Entrevistado: Sí, sí tenemos algunos reglamentos, por ejemplo, dentro del cual, por ejemplo, el reglamento para la... ¿cómo se llama? Mecanismo para la... para, por ejemplo, para regular cómo se deben presentar los proyectos de intervención de responsabilidad social orientados hacia la comunidad.

Entrevistador: Entiendo.

Entrevistado: Tenemos eso, tenemos directivas, por ejemplo, de nuestros centros folclóricos. Claro. Porque también hacemos extensión cultural y justamente nuestros elencos artísticos están sujetos a estas directivas, ¿no?

Entrevistador: Entiendo. Asimismo, ¿ha habido actos administrativos u otros instrumentos que permitieron controlar el cumplimiento por parte de los miembros de esta oficina del reglamento de responsabilidad social universitaria?

Entrevistado: No, en realidad cada año nosotros evaluamos. Hay un informe general que presenta, por ejemplo, las diferentes áreas de mi dirección, los diferentes elencos, presentan un informe final. Entonces, en base a ello nosotros hacemos la evaluación, en qué aspecto se ha vulnerado para inmediatamente poder actuar en ese momento. En este caso, por ejemplo, el incumplimiento de la directiva de uno de nuestros elencos artísticos, efectivamente está especificado cuál es la sanción inmediatamente a la cual se procede. Todos están regulados.

Entrevistador: Ah, ya todo ya está regulado.

Entrevistado: Así es.

Entrevistador: Entiendo. A ver, el siguiente es... ¿La Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria ha realizado acciones específicas para vigilar el cumplimiento de las disposiciones del reglamento?

Entrevistado: Mira, nosotros, por ejemplo, de alguna manera, las acciones que implementamos están siendo monitorizados por el área de planificación y presupuesto, desde el cual, por ejemplo, nos determinan cuáles son los indicadores que tenemos que reportar cuando termina lo que es el año calendario, en qué medida hemos alcanzado las metas. Entonces, eso nosotros tenemos que responder. Entonces, eso nos permite monitorizar en qué medida se está cumpliendo, en este caso, nuestro plan operativo institucional.

Entrevistador: Entiendo. Y, ¿ha habido efectos positivos en cuanto a la supervisión de las acciones de los miembros de esta oficina?

Entrevistado: Sí, definitivamente la supervisión está orientada a eso, ¿no? O sea, no tiene un carácter sancionador, más tiene un carácter de, digamos, de ir mejorando algunas definiciones que hayamos tenido en el año calendario, ¿no? Entonces, si hay algunas limitaciones, sobre ello intentamos trabajar e ir mejorando para lograr los objetivos, pues, de nuestra dirección.

Entrevistador: Ah, y además es una función como recomendativa.

Entrevistado: Efectivamente.

Entrevistador: Entiendo. Ahora, quisiese preguntar sobre la consecución de los resultados propuestos por, en este caso, por el emisor normativo del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria. ¿Cuáles fueron los resultados de las acciones políticas y medidas implementadas por esta oficina destinadas a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH en estos últimos dos años?

Entrevistado: Ah, ya, este, bueno, en realidad, este, en principio la evaluación nuestra está centrada en el cumplimiento de nuestras metas en base al plan operativo que nosotros manejamos desde nuestra dirección. Y, efectivamente, en las cuales hay muchas actividades que es de orientación hacia la comunidad. Por ejemplo, los proyectos que son ejecutados por los docentes de las diferentes facultades, en el marco de la responsabilidad universitaria, ellos presentan sus informes anuales, en el informe, o sea, de sobre el cierre de proyecto o sobre haber culminado la ejecución de ese proyecto. Entonces, el cierre, o sea, el cierre de esos proyectos, de alguna manera, en los informes determinan cuáles han sido los logros favorables o positivos. Y, de hecho, que la mayoría de los proyectos, los logros favorables o

positivos, son los proyectos que ellos han tenido que coadyuvar en algo que ellos han identificado en el diagnóstico durante la elaboración de sus proyectos. Todo, efectivamente, a través del informe que ellos desarrollan cada año, finalizando casi el año, ¿no?

Entrevistador: Ah, ya, se entiende. Y, en ese sentido, ¿qué objetivos y metas institucionales se han logrado con nuestras políticas, acciones o medidas implementadas?

Entrevistado: Estamos en un avance. Estamos en un avance, por ejemplo, en el tema de lo que es implementar acciones de orientación hacia la comunidad. Estamos en un avance, se han logrado algunas metas, tenemos avances. En el tema, por ejemplo, de promover, por ejemplo, el voluntario universitario. Ya lo hemos institucionalizado, recién, hace poco. Y estamos también en ese avance. Entonces, de alguna manera, sí o sí, hay algunas metas que estamos avanzando, ¿no? En el marco, como te digo, de nuestras competencias.

Entrevistador: Entiendo. Y respecto justo a la participación social externa, ¿cuáles han sido, o cuáles son los objetivos o las metas que tiene esta oficina?

Entrevistado: Mira, en realidad, te comento, sí tenemos muy buena acogida y convocatoria de la participación social. Por ejemplo, hemos tenido un evento que es la Feria Descentralizada de Orientación Vocacional en el VRAEM. Y, por ejemplo, hemos tenido la participación casi de un promedio de 800 jóvenes estudiantes de los últimos años de educación básica. Y, por ejemplo, en la Feria Descentralizada de Orientación Vocacional en el VRAEM, hemos tenido la participación de los pares. Entonces, justamente, eso es nuestra población objetivo, al cual pretendemos llegar con el desarrollo de estas actividades. Y tenemos muy buena respuesta. Eventos que se han desarrollado aquí en la ciudad de Huamanga y en otros distritos. Y hemos tenido muy buena participación.

Entrevistador: Ah, sí. Entiendo. ¿Y todas han sido idóneas, pues, estas acciones políticas para lograr estos objetivos?

Entrevistado: Definitivamente. Con eso, un poco, quiero responder de que han impactado definitivamente, sí, han impactado. Al menos, digamos, a la apreciación o percepción nuestra, ¿no? Porque eso nos ha permitido participar en reuniones con las autoridades y ellos reconocen la labor que realizamos, ¿no? Y, en realidad, son acciones, de alguna manera, pues, que tienen efectos favorables o positivos a nivel lo que es de la comunidad.

Entrevistador: ¿Y se pudieron adoptar, quizás, otras acciones políticas o medidas más eficaces y necesarias para alcanzar dichos objetivos institucionales? ¿O no? ¿O se está satisfecho con las acciones y políticas efectuadas?

Entrevistado: No. De todas maneras, uno, en realidad, tiene muchas cosas pendientes. Y, en realidad, ¿cuánto nos gustaría implementar todas estas políticas? Pero eso mucho depende del factor presupuestario. Si el tema del presupuesto no es un respaldo, a veces es una limitante para implementar las políticas institucionales en responsabilidad social. Entiendo. Es una de las limitantes que tenemos.

Entrevistador: Entiendo. Ahora, ¿cuáles fueron los costes sociales y económicos de estas acciones y políticas y medidas implementadas por la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria durante el periodo 2020-2022?

Entrevistado: Bueno, en realidad, no la tengo la medición exacta, porque si hablamos de costes económicos o sociales, habríamos que tener cifras precisas, ¿no? Pero, así es. Es una evaluación externa, una evaluación a grandes miradas. Definitivamente, todas las acciones que emprendemos desde nuestra dirección generan ciertos beneficios. Beneficios en el sentido, por ejemplo, los proyectos que han ejecutado los equipos de docentes de las facultades, de alguna manera, impactan en el beneficio, digamos, de las poblaciones sobre las cuales se intervienen. Impactan. O sea, ¿cuántos proyectos? Imagínate. Solamente con 50 proyectos que se implementan. A nivel de toda la universidad, cada proyecto, además, démosle un presupuesto, digamos, que es autofinanciado, ¿no?, por cierto, démosle un presupuesto de 5.000 soles. Son casi 250.000 soles de inversión que se hace. Entonces, eso, de alguna manera, la intervención que hacen los docentes con sus proyectos, de alguna manera, pues, mejora ciertas condiciones, ciertas necesidades que la población, pues, nos padece, ¿no? Entonces, todos estos proyectos, de todas maneras, están orientados a mejorar las condiciones o ciertas necesidades que los docentes tienen. Entonces, los grupos objetivos, pues, padecen. Ahí está.

Entrevistador: Ahora, quisiese preguntar estas últimas preguntas. Estas últimas preguntas van a estar enfocadas en los cuatro artículos respecto a la participación social externa. La primera es respecto a la participación social curricular. ¿Se han efectuado concertaciones

entre la UNSCH y la sociedad inherente a cada especialidad para la elaboración del contenido? ¿Han tenido la mayoría curricular durante el periodo 2020-2022?

Entrevistado: Bueno, esto sí no compete responderte a mi dirección. Esto sería bueno abordarlo, digamos, con las direcciones de cada escuela, porque justamente en el proceso de elaboración de la currícula educativa, claro, el reglamento lo dice, participan los grupos de interés externo. Y estoy seguro, porque al menos en la escuela donde trabajo, en elaboración de esta currícula, han participado los grupos externos. Y seguramente lo mismo lo vienen haciendo los restos, ¿no?

Entrevistador: Y las unidades de coordinación de RSU de las facultades, ¿han informado algo respecto a su oficina, respecto a esta participación social curricular?

Entrevistado: No. Respecto al tema de la participación social curricular, no, no nos informan. Básicamente ellos hacen informes respecto a las labores de responsabilidad social centrado básicamente en las intervenciones de actividades orientadas hacia la comunidad. De todo lo que es malla curricular, eso seguramente más le compete al tema de la dirección de escuela.

Entrevistador: Entiendo. Ahora, respecto a la participación social en la producción de conocimientos, ¿se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externo para la formulación de líneas de investigación?

Entrevistado: Te voy a responder eso en mis condiciones de docente. Efectivamente, las líneas de investigación, por ejemplo, que nosotros hemos pensado a nivel de mi facultad, a nivel de la escuela, han tenido que responder básicamente, por ejemplo, a problemas prioritarios dentro de la región. Y las líneas de investigación son concordantes y coherentes con eso, a nivel de mi facultad te puedo responder.

Entrevistador: Ah, ya. ¿Y con quiénes se han concertado?

Entrevistado: Por ejemplo, en Salud se ha concertado, por ejemplo, con la Dirección Regional de Salud, porque ellos lo tienen identificado, por ejemplo, cuáles son las prioridades adentradas en la región. Entonces, en base a esas prioridades se fijan las líneas y finalmente las investigaciones aterrizan en base a esas líneas. Por tanto, responden a las necesidades que fijan las instituciones rectoras dentro de la región.

Entrevistador: Entiendo. Y en cuanto a las investigaciones, ¿por qué no se han fijado? ¿Qué han pasado en la comunidad con enfoque transdisciplinario y de interdisciplinariedad? ¿Se han efectuado en estos últimos dos años?

Entrevistado: Nuevamente reitero, bueno, eso en realidad también como docente te puedo responder, sí hay muchas investigaciones que han tenido este enfoque.

Entrevistador: Ah, ya.

Entrevistado: Así es.

Entrevistador: Ahora, por último, en cuanto a la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad, ¿se han efectuado convenios con grupos de interés externos? Bueno, usted ya me respondió.

Entrevistado: Sí, estamos en camino de firmar los convenios, pero ya hay convenios macros que hace la universidad.

Entrevistador: Ah, claro.

Entrevistado: Y seguramente si tienes, si deseas un poco más de alcance, la Oficina de Cooperación Internacional o de convenios, ellos te pueden hacer llegar.

Entrevistador: Ah, ya. Muchísimas gracias. ¿Cuáles han sido los mecanismos de articulación entre la UNSCH y con la sociedad civil, llámese redes sociales, proyecciones, que se han efectuado durante el periodo 2020-2022 y si estos mecanismos han permitido contribuir a promover la participación social de los grupos de interés externos?

Entrevistado: De hecho que sí. Nosotros como universidad siempre estamos en, digamos, una relación directa con la comunidad, ¿no? Ya sea a través de las intervenciones de nuestros proyectos, ya sea a través de las proyecciones culturales que realizamos con los elencos artísticos, siempre estamos en interacción permanente, Y asimismo, de alguna manera esas labores que realizamos siempre las visibilizamos a través de los medios de comunicación, o sea, básicamente a través de las plataformas de nuestra universidad u otros. Y eso es como que también les mantiene un poco informados, están informados a la comunidad universitaria, como también a la población.

Entrevistador: Sí, entiendo. Y, por último, respecto a la participación social en espacios públicos privados. Esta oficina, ¿qué debates, concertaciones, encuentros o reuniones ha gestionado en el encuentro entre la comunidad universitaria y los grupos de interés externos en los espacios públicos privados?

Entrevistado: Mira. Este. nosotros hemos desarrollado, por ejemplo, un foro, un foro en el marco, creo que era de, ¿cómo se llama? Del día, no me recuerdo exactamente, del día internacional de la memoria, algo así, por los problemas suscitados en los años 80, ya hemos desarrollado un marco conjuntamente con la Universidad Católica del Perú, en las cuales hemos tenido la participación de altos funcionarios, hemos tenido inclusive la presencia de una viceministra, hemos tenido la participación de directores nacionales, por ejemplo, en temas de derechos humanos, hemos tenido ponentes de primera, el cual los hemos desarrollado en una alianza entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Universidad Católica y lo que es la Asociación de Afectados por la Violencia Sociopolítica de los años 80, ANFASEP, entonces ANFASEP, participación española, ha sido un espacio de concertación un poco para evaluar y a partir de ahí de repente determinar algunas políticas o líneas de trabajo, ha participado el gobierno regional, entonces ha sido un espacio muy importante, por ejemplo, el cual los promovemos inclusive desde la Universidad.

Entrevistador: Ah, ya, y tienen pensado otros, ¿qué otros encuentros o debates tienen pensado efectuar en estos?

Entrevistado: Mira, es probablemente, aún continuamos con este trabajo articulado con la Católica y es probablemente que este año desarrollemos estos encuentros que tengan ese carácter, de beneficios a la comunidad y de participación masiva de la comunidad y que respondan a intereses que afectan a la población.

Entrevistador: En fin, con esto terminaría mis preguntas, ahora solamente para terminar me gustaría preguntarle respecto a la información general de usted, ¿cuáles son sus nombres y apellidos?

Entrevistado: Arturo Morales Silvestre.

Entrevistador: ¿Qué cargo ocupa usted en la UNSCH?

Entrevistado: Director de Responsabilidad Social, Proyección y Extensión Cultural.

Entrevistador: ¿Año en el cual usted asumió el cargo?

Entrevistado: El año, el mes de abril 2021.

Entrevistador: ¿Y cuál es su profesión?

Entrevistado: Yo soy enfermero de profesión.

Entrevistador: Eso sería todo, muchísimas gracias por su tiempo y espero que continúen los éxitos de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria.

Entrevistado: Ok, gracias a usted, más bien, gracias, coadyuvar en sus objetivos académicos. Gracias, coadyuvar en sus objetivos académicos.

Entrevistador: Listo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ÍTEMS DE LA ENTREVISTA

FICHA DE VALIDACIÓN N° 01			
DATOS PRELIMINARES			
Proyecto de tesis	Impacto del cumplimiento institucional de la Normativa de Responsabilidad Social Universitaria en la participación social externa de la UNSCH.		
Tesista	Bach. Henrry Glice Pérez Machaca.		
Instrumento de recolección de datos	Entrevista dirigida al Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH.		
DATOS DEL EXPERTO			
Nombres y apellidos	Abog. Liz Ninoska Cornejo Ortega	DNI	
Centro de labores	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos		
Cargo	Especialista legal de la Dirección de Desarrollo Jurídico y Calidad Regulatoria del MINJUSDH.		
Profesión	Abogada	**Experta en**	Calidad Regulatoria

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA				
C = Coherencia de ítems con los objetivos		P = Pertinencia		
R = Redacción		V = Validez interna de contenido		
Escriba el valor que corresponda en la escala de 1 al 5, y precise sus observaciones si considera necesario.				
1 = Muy poco	2 = Poco	3 = Regular	4 = Aceptable	5 = Muy aceptable

TABLA DE VALIDACIÓN

PREGUNTA	C	P	R	V	OBSERVACIONES
1	5	5	5	5	
2	5	4	4	5	
3	5	5	5	4	
4	5	4	4	5	
5	5	4	4	5	
6	5	4	5	5	
7	5	4	5	5	
8	5	5	5	4	
9	5	5	5	4	
10	5	4	5	4	
11	5	4	5	5	
12	5	4	5	4	
13	5	5	5	4	
14	5	5	4	4	
15	5	4	4	5	
16	5	5	4	4	
17	5	5	5	4	
18	5	4	5	4	
19	5	5	5	4	
20	5	5	5	4	

FECHA: 20/03/2024

FIRMA:

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL CUESTIONARIO

FICHA DE VALIDACIÓN N° 02			
DATOS PRELIMINARES			
Proyecto de tesis	Impacto del cumplimiento institucional de la Normativa de Responsabilidad Social Universitaria en la participación social externa de la UNSCH.		
Tesista	Bach. Henrry Glice Pérez Machaca.		
Instrumento de recolección de datos	Cuestionario dirigido a los Coordinadores de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de la UNSCH.		
DATOS DEL EXPERTO			
Nombres y apellidos	Abog. Liz Ni[illegible] Cornejo Ortega		DNI
Centro de labores	Mi[illegible]io de Justicia y Derechos Humanos		
Cargo	Especialista legal de la Dirección de Desarrollo Jurídico y Calidad Regulatoria del MINJUSDH		
Profesión	Abogada	**Experta en**	Calidad Regulatoria

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ENCUESTA				
C = Coherencia de ítems con los objetivos		P = Pertinencia		
R = Redacción		V = Validez interna de contenido		
Escriba el valor que corresponda en la escala de 1 al 5, y precise sus observaciones si considera necesario.				
1 = Muy poco	2 = Poco	3 = Regular	4 = Aceptable	5 = Muy aceptable

TABLA DE VALIDACIÓN

ÍTEM	C	P	R	V	OBSERVACIONES
1	5	5	5	4	
2	5	4	5	4	
3	5	4	5	4	
4	5	4	5	4	
5	5	4	5	5	
6	5	5	5	4	
7	5	4	5	4	
8	5	5	5	4	
9	5	4	5	4	
10	5	5	5	4	

FECHA: 20/03/2024

FIRMA:

Scanned with CamScanner

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Se deja constancia que los instrumentos de recolección de datos previstos para la investigación titulada "*Impacto del cumplimiento institucional de la Normativa de Responsabilidad Social Universitaria en la participación social externa de la UNSCH*", perteneciente al Bach. Henrry Glice Pérez Machaca, consistentes en una entrevista enfocada y un cuestionario; son coherentes con las variables, los indicadores e ítems (observadas de la matriz de consistencia y la matriz de operacionalización) que evalúan la eficacia de la normativa institucional de Responsabilidad Social Universitaria y su influencia en la efectivización de la facultad de participación social de los denominados *stakeholders externos* de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. En tal sentido, se recomienda su aplicación.

Se refrenda a presente para los fines de la investigación que el tesista considere conveniente.

Lima, junio de 2024.

Abog. Liz Nmoska Cornejo Ortega
Especialista Legal de la Dirección de Desarrollo Jurídico y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Scanned with CamScanner

CARGO
Recibido 24/10/25

Ayacucho, 23 de octubre del 2025

CARTA MÚLTIPLE N° 01 – 2025-UNSCH/HGPM

SEÑORES COORDINADORES DE RESPOSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNSCH
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Agraria
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Biológicas
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias de la Educación
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias de la Salud
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Sociales
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

DE : **Bach. HENRRY GLICE PÉREZ MACHACA**

ASUNTO : **SOLICITO RESPONDER CON URGENCIA EL CUESTIONARIO ADJUNTO (5 FOLIOS)**

REF : Tesis denominado "Impacto del Cumplimiento Institucional de la Normativa de Responsabilidad Social Universitaria en la Participación Social Externa de la UNSCH"

Me es grato dirigir a Ustedes; para saludarles muy cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con el objetivo de completar los resultados de la muestra de la investigación, solicito su participación en responder con precisión y veracidad el CUESTIONARIO que se le adjunta, en un plazo de 5 días hábiles. Cabe resaltar que, el cuestionario adjunto consta de cinco (5) folios y 22 preguntas objetivas, y servirá de aporte, contribución y compromiso con la investigación.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración, a la espera de su atención con prontitud y aporte en la investigación

Atentamente,

Henrry Glice Pérez Machaca
DNI N° 70004628
Código 13131044
henrry.perez.13@unsch.edu.pe

CC. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE QUÍMICA Y METALURGIA
RECIBIDO
24 OCT. 2025
Firma
Hora
Fecha

Ing. Hugo Rodolfo Oriundo Mamani
966029462

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
24 OCT. 2025
RECIBIDO
Nº de Registro
Hora: 12:26.
Folios:
Firma

Dr. Oscar Juan Roque Siguas
966545160
Lic Requis Cel 966908188

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
24 OCT. 2025
RECIBIDO

Fortunato Alvarez
999547424
999 547 424

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
Facultad de Cs. de la Educación
24 OCT. 2025
RECIBIDO
Nº Reg.
Hora 12.40 Firma

Mg. Jesús Sinchitullo Rojas
990 460 002
Prof Maximo Orejón 940086899
Ana 961090045

Ing. Edith Guevara Morote
966972760

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
RECIBIDO
Reg. Nº
Folios
Fecha 24/10/25 Hora: 12.03
Firma

975233980
Delia

Facultad de Ciencias Biológicas

Kusy Yaranga
DNI 28311545
Cel. 984801581

39659

24/10/25
Marilyn M. Quispe
Cel: 990506122
Prof Toño Rojas
959081034
991545243

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS COORDINADORES DE LAS UNIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Este cuestionario corresponde a la ejecución del plan de tesis titulado "Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad". La presente encuesta está dirigida a los responsables de las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de cada Facultad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH). En detalle, los sujetos que se pretende encuestar son:

- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias Sociales.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- El Coordinador RSU de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

OBJETIVOS DE LA ENCUESTA

Conocer cuáles son las acciones instituciones y sus resultados, referidas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (en adelante, UNSCH), adoptadas por las Unidades de Responsabilidad Social Universitaria de cada Facultad, en cumplimiento del *Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria* (o Reglamento RSU), aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 851-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de diciembre de 2019; específicamente de sus artículos 11, 14, 20 y 24.

AVISO IMPORTANTE

El plan de tesis titulado "Cumplimiento institucional de la normativa de Responsabilidad Social Universitaria y su impacto en la participación social de los grupos de interés externos de la universidad" tiene como objeto de estudio el cumplimiento institucional de la participación social de los grupos de interés externos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la cual se encuentra regulada en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria* (o Reglamento RSU). En estas

disposiciones reglamentarias, se normativizan los tipos de involucramiento universitario de los grupos de interés externos: la participación social curricular (artículo 11), la participación social en la producción de conocimientos (artículo 14), la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad (artículo 20) y participación social en los espacios públicos-privados (artículo 24). Los enunciados normativos de aquellas prescripciones con las siguientes:

- **Artículo 11:** La malla curricular debe guardar estrecha relación y coherencia del contenido de las asignaturas con la problemática social prioritaria, concertando con la participación de la sociedad civil inherente a cada especialidad con la finalidad de lograr pertinencia social y valoración de la conciencia ciudadana.
- **Artículo 14:** La OGRSU promueve la producción democrática del conocimiento en y con la comunidad a través de un proceso de investigación basada en la comunidad con un enfoque transdisciplinario y de interdisciplinariedad, aportando en la concertación de líneas de investigación con las partes externas y egresados.
- **Artículo 20:** La OGRSU fomenta mecanismos de articulación de la universidad con la sociedad, creando redes sociales para un desarrollo estratégico.
- **Artículo 24:** La OGRSU fomenta la participación de la comunidad universitaria en espacios públicos privados de concertación social, acorde a la especialidad.

INSTRUCCIONES Y ESTRUCTURA DE LA ENCUESTA

Lea atentamente las preguntas y marque con una X la opción que usted considere correcta; asimismo, incluya la información pertinente, según corresponda. Este cuestionario se encuentra estructurado bajo los siguientes ítems:

- Información general Coordinador de RSU.
- Conocimientos sobre la participación social de los grupos de interés externos de la universidad, en el marco de los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*.
- Obediencia constante al *Reglamento RSU* (eficacia de cumplimiento).
- Forma de aplicación, vigilancia y sanción para garantizar el acatamiento jurídico del *Reglamento RSU* (eficacia de sanción).
- Consecución de los resultados propuestos por el emisor normativo del *Reglamento RSU* (efectividad normativa).
- Balance entre los costes y los beneficios de la vigencia del *Reglamento RSU* (eficiencia normativa).
- Participación social curricular.
- Participación social en la producción de conocimientos.
- Participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad.
- Participación social en los espacios públicos-privados.

INFORMACIÓN GENERAL DEL COORDINADOR RSU

Género	Masculino	Femenino X
Facultad al que pertenece	Cs. Biologicas	
Año que asumió el cargo	2024	
Profesión	KUSY YARANGA (Biologa)	

CEL 984801581

CONOCIMIENTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Sabe usted que los grupos de interés externos tienen la facultad de participación social en el ámbito de la universidad?	SI X	NO
¿Sabe usted qué es la participación social curricular, prescrito en el artículo 11 del *Reglamento RSU*?	SI X	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en la producción de conocimientos, prescrito en el artículo 14 del *Reglamento RSU*?	SI X	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad, prescrito en el artículo 20 del *Reglamento RSU*?	SI X	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en los espacios público-privados, prescrito en el artículo 24 del *Reglamento RSU*?	SI X	NO

OBEDIENCIA CONSTANTE AL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE CUMPLIMIENTO)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido políticas y acciones para efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH (artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento de RSU*) en su Plan Anual de Intervención, Plan Anual de Actividades y/o Plan Operativo Anual?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha coordinado con las unidades orgánicas universitarias la ejecución de iniciativas propuestas y/o solicitadas de RSU que impliquen algún tipo de participación de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha asumido la responsabilidad de actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social que implique algún tipo de participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI X	NO
¿Su Unidad de RSU ha capacitado sobre la participación social de los grupos de interés externos de la universidad a los miembros de su Facultad?	SI X	NO

FORMA DE APLICACIÓN, VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA GARANTIZAR EL ACATAMIENTO JURÍDICO DEL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE SANCIÓN)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido estrategias para garantizar la aplicación de las políticas institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI X	NO
¿Su Unidad de RSU ha establecido mecanismos de vigilancia y sanción para garantizar el cumplimiento de las disposiciones prescritas en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X

CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS PROPUESTOS POR EL EMISOR NORMATIVO DEL REGLAMENTO RSU (EFECTIVIDAD NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU tiene informes de resultados (u otros documento similar) sobre las acciones institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad¨?	SI	NO	DESCONOCE X
¿Su Unidad de RSU logró satisfactoriamente los objetivos y las metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X
¿Las políticas y acciones implementadas por su Unidad RSU fueron idóneas para lograr los objetivos y metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X
¿Hubo otras políticas o acciones institucionales más eficaces e idóneas que las adoptadas, que no fueron implementadas por su Unidad de RSU, relacionadas a la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X

BALANCE ENTRE LOS COSTES Y LOS BENEFICIOS DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO RSU (EFICIENCIA NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Su Unidad RSU ha conseguido los resultados sociales y económicos buscados y establecidos en los diversos instrumentos de gestión, respecto a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X	DESCONOCE
¿Hubo costes sociales y económicos en la implementación de acciones, políticas y medidas destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X

PARTICIPACIÓN SOCIAL CURRICULAR

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades de su Facultad para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022?	SI X	NO	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos de su Facultad para la formulación de líneas de investigación durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE X
¿Se han efectuado *investigaciones basadas en la comunidad* con enfoque transdiciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE X

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado convenios con grupos de interés externos de su Facultad durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS-PRIVADOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han gestionado la realización de debates, concertaciones, encuentros, reuniones y/u otros espacios de encuentro entre la comunidad universitaria de su Facultad y los grupos de interés externos, en espacios públicos-privados durante el periodo 2020-2022?	SI X	NO	DESCONOCE

Ayacucho, 23 de octubre del 2025

CARTA MÚLTIPLE N° 01 – 2025-UNSCH/HGPM

SEÑORES COORDINADORES DE RESPOSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNSCH

Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Agraria
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Biológicas
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias de la Educación
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias de la Salud
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Sociales
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
Facultad de Cs. de la Educación
24 OCT. 2025
RECIBIDO
Reg. Firma

DE : **Bach. HENRRY GLICE PÉREZ MACHACA**

ASUNTO : **SOLICITO RESPONDER CON URGENCIA EL CUESTIONARIO ADJUNTO (5 FOLIOS)**

REF : Tesis denominado "Impacto del Cumplimiento Institucional de la Normativa de Responsabilidad Social Universitaria en la Participación Social Externa de la UNSCH"

Me es grato dirigir a Ustedes; para saludarles muy cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con el objetivo de completar los resultados de la muestra de la investigación, solicito su participación en responder con precisión y veracidad el CUESTIONARIO que se le adjunta, en un plazo de 5 días hábiles. Cabe resaltar que, el cuestionario adjunto consta de cinco (5) folios y 22 preguntas objetivas, y servirá de aporte, contribución y compromiso con la investigación.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración, a la espera de su atención con prontitud y aporte en la investigación

Atentamente,

Henrry Glice Pérez Machaca
DNI N° 70004628
Código 13131044
henrry.perez.13@unsch.edu.pe

CC. Archivo

Género	Masculino X	Femenino
Facultad al que pertenece	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Año que asumió el cargo	DOCENTE	
Profesión	PROFESOR - LIC. EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	

Lic. Maximo Orejon 940086899

CONOCIMIENTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Sabe usted que los grupos de interés externos tienen la facultad de participación social en el ámbito de la universidad?	SI X	NO
¿Sabe usted qué es la participación social curricular, prescrito en el artículo 11 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X
¿Sabe usted qué es la participación social en la producción de conocimientos, prescrito en el artículo 14 del *Reglamento RSU*?	SI X	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad, prescrito en el artículo 20 del *Reglamento RSU*?	SI X	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en los espacios público-privados, prescrito en el artículo 24 del *Reglamento RSU*?	SI X	NO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

OBEDIENCIA CONSTANTE AL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE CUMPLIMIENTO)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido políticas y acciones para efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH (artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento de RSU*) en su Plan Anual de Intervención, Plan Anual de Actividades y/o Plan Operativo Anual?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha coordinado con las unidades orgánicas universitarias la ejecución de iniciativas propuestas y/o solicitadas de RSU que impliquen algún tipo de participación de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha asumido la responsabilidad de actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social que implique algún tipo de participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha capacitado sobre la participación social de los grupos de interés externos de la universidad a los miembros de su Facultad?	SI	NO X

FORMA DE APLICACIÓN, VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA GARANTIZAR EL ACATAMIENTO JURÍDICO DEL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE SANCIÓN)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido estrategias para garantizar la aplicación de las políticas institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha establecido mecanismos de vigilancia y sanción para garantizar el cumplimiento de las disposiciones prescritas en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X

CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS PROPUESTOS POR EL EMISOR NORMATIVO DEL REGLAMENTO RSU (EFECTIVIDAD NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU tiene informes de resultados (u otros documento similar) sobre las acciones institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad"?	SI	NO	DESCONOCE X
¿Su Unidad de RSU logró satisfactoriamente los objetivos y las metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X
¿Las políticas y acciones implementadas por su Unidad RSU fueron idóneas para lograr los objetivos y metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X	DESCONOCE
¿Hubo otras políticas o acciones institucionales más eficaces e idóneas que las adoptadas, que no fueron implementadas por su Unidad de RSU, relacionadas a la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

BALANCE ENTRE LOS COSTES Y LOS BENEFICIOS DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO RSU (EFICIENCIA NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Su Unidad RSU ha conseguido los resultados sociales y económicos buscados y establecidos en los diversos instrumentos de gestión, respecto a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X
¿Hubo costes sociales y económicos en la implementación de acciones, políticas y medidas destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X

PARTICIPACIÓN SOCIAL CURRICULAR

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades de su Facultad para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022?	SI	NO X	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos de su Facultad para la formulación de líneas de investigación durante el periodo 2020-2022?	SI X	NO	DESCONOCE
¿Se han efectuado *investigaciones basadas en la comunidad* con enfoque transdiciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022?	SI X	NO	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado convenios con grupos de interés externos de su Facultad durante el periodo 2020-2022?	SI	NO X	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS-PRIVADOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han gestionado la realización de debates, concertaciones, encuentros, reuniones y/u otros espacios de encuentro entre la comunidad universitaria de su Facultad y los grupos de interés externos, en espacios públicos-privados durante el periodo 2020-2022?	SI X	NO	DESCONOCE

Angelica.

FACULTAD DE CIENCIA DE LA SALUD
DECANATO
UNSCH

Ayacucho, 23 de octubre del 2025

CARTA MÚLTIPLE N° 01 – 2025-UNSCH/HGPM

SEÑORES COORDINADORES DE RESPOSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNSCH
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Agraria
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Biológicas
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias de la Educación
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias de la Salud
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Sociales
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

DE : **Bach. HENRRY GLICE PÉREZ MACHACA**

ASUNTO : **SOLICITO RESPONDER CON URGENCIA EL CUESTIONARIO ADJUNTO (5 FOLIOS)**

REF : Tesis denominado "Impacto del Cumplimiento Institucional de la Normativa de Responsabilidad Social Universitaria en la Participación Social Externa de la UNSCH"

Me es grato dirigir a Ustedes; para saludarles muy cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con el objetivo de completar los resultados de la muestra de la investigación, solicito su participación en responder con precisión y veracidad el CUESTIONARIO que se le adjunta, en un plazo de 5 días hábiles. Cabe resaltar que, el cuestionario adjunto consta de cinco (5) folios y 22 preguntas objetivas, y servirá de aporte, contribución y compromiso con la investigación.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración, a la espera de su atención con prontitud y aporte en la investigación

Atentamente,

Henrry Glice Pérez Machaca
DNI N° 70004628
Código 13131044
henrry.perez.13@unsch.edu.pe

CC. Archivo

Género	Masculino	Femenino X
Facultad al que pertenece	Ciencias de la Salud.	
Año que asumió el cargo	2021, 2022 y 2023.	
Profesión	Enfermera. 966014660	

CONOCIMIENTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Sabe usted que los grupos de interés externos tienen la facultad de participación social en el ámbito de la universidad?	SI X	NO
¿Sabe usted qué es la participación social curricular, prescrito en el artículo 11 del *Reglamento RSU*?	SI X	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en la producción de conocimientos, prescrito en el artículo 14 del *Reglamento RSU*?	SI X	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad, prescrito en el artículo 20 del *Reglamento RSU*?	SI	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en los espacios público-privados, prescrito en el artículo 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO

OBEDIENCIA CONSTANTE AL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE CUMPLIMIENTO)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido políticas y acciones para efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH (artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento de RSU*) en su Plan Anual de Intervención, Plan Anual de Actividades y/o Plan Operativo Anual?	SI X	NO
¿Su Unidad de RSU ha coordinado con las unidades orgánicas universitarias la ejecución de iniciativas propuestas y/o solicitadas de RSU que impliquen algún tipo de participación de los grupos de interés externos de la universidad?	SI X	NO
¿Su Unidad de RSU ha asumido la responsabilidad de actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social que implique algún tipo de participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI X	NO
¿Su Unidad de RSU ha capacitado sobre la participación social de los grupos de interés externos de la universidad a los miembros de su Facultad?	SI	NO X

FORMA DE APLICACIÓN, VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA GARANTIZAR EL ACATAMIENTO JURÍDICO DEL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE SANCIÓN)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

Escaneado con CamScanner

¿Su Unidad de RSU ha establecido estrategias para garantizar la aplicación de las políticas institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI X	NO
¿Su Unidad de RSU ha establecido mecanismos de vigilancia y sanción para garantizar el cumplimiento de las disposiciones prescritas en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X

CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS PROPUESTOS POR EL EMISOR NORMATIVO DEL REGLAMENTO RSU (EFECTIVIDAD NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU tiene informes de resultados (u otros documento similar) sobre las acciones institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad"?	SI X	NO	DESCONOCE
¿Su Unidad de RSU logró satisfactoriamente los objetivos y las metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI X	NO	DESCONOCE
¿Las políticas y acciones implementadas por su Unidad RSU fueron idóneas para lograr los objetivos y metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X	DESCONOCE
¿Hubo otras políticas o acciones institucionales más eficaces e idóneas que las adoptadas, que no fueron implementadas por su Unidad de RSU, relacionadas a la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X	DESCONOCE

BALANCE ENTRE LOS COSTES Y LOS BENEFICIOS DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO RSU (EFICIENCIA NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Su Unidad RSU ha conseguido los resultados sociales y económicos buscados y establecidos en los diversos instrumentos de gestión, respecto a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI X	NO	DESCONOCE
¿Hubo costes sociales y económicos en la implementación de acciones, políticas y medidas destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL CURRICULAR

Escaneado con CamScar

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades de su Facultad para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE X

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos de su Facultad para la formulación de líneas de investigación durante el periodo 2020-2022?	SI	NO X	DESCONOCE
¿Se han efectuado *investigaciones basadas en la comunidad* con enfoque transdiciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022?	SI X	NO	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado convenios con grupos de interés externos de su Facultad durante el periodo 2020-2022?	SI X	NO	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS-PRIVADOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han gestionado la realización de debates, concertaciones, encuentros, reuniones y/u otros espacios de encuentro entre la comunidad universitaria de su Facultad y los grupos de interés externos, en espacios públicos-privados durante el periodo 2020-2022?	SI X	NO	DESCONOCE

Escaneado con CamScanner

Ayacucho, 23 de octubre del 2025

CARTA MÚLTIPLE N° 01 – 2025-UNSCH/HGPM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
24 OCT. 2025
RECIBIDO
N° de Registro ..... Hora: 12:27 pm
Firma: .....

SEÑORES COORDINADORES DE RESPOSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNSCH
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Agraria
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Biológicas
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias de la Educación
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias de la Salud
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Sociales
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

DE : **Bach. HENRRY GLICE PÉREZ MACHACA**

ASUNTO : **SOLICITO RESPONDER CON URGENCIA EL CUESTIONARIO ADJUNTO (5 FOLIOS)**

REF : Tesis denominado "Impacto del Cumplimiento Institucional de la Normativa de Responsabilidad Social Universitaria en la Participación Social Externa de la UNSCH"

Me es grato dirigir a Ustedes; para saludarles muy cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con el objetivo de completar los resultados de la muestra de la investigación, solicito su participación en responder con precisión y veracidad el CUESTIONARIO que se le adjunta, en un plazo de 5 días hábiles. Cabe resaltar que, el cuestionario adjunto consta de cinco (5) folios y 22 preguntas objetivas, y servirá de aporte, contribución y compromiso con la investigación.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración, a la espera de su atención con prontitud y aporte en la investigación

Atentamente,

Henrry Glice Pérez Machaca
DNI N° 70004628
Código 13131044
henrry.perez.13@unsch.edu.pe

CC. Archivo

Género	Masculino	Femenino X
Facultad al que pertenece	CIENCIAS SOCIALES	
Año que asumió el cargo	2025	
Profesión	CIENCIAS DE LA COMUNICACION	

Lic. REQUIS 966908188

CONOCIMIENTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Sabe usted que los grupos de interés externos tienen la facultad de participación social en el ámbito de la universidad?	SI X	NO
¿Sabe usted qué es la participación social curricular, prescrito en el artículo 11 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X
¿Sabe usted qué es la participación social en la producción de conocimientos, prescrito en el artículo 14 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X
¿Sabe usted qué es la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad, prescrito en el artículo 20 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X
¿Sabe usted qué es la participación social en los espacios público-privados, prescrito en el artículo 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X

OBEDIENCIA CONSTANTE AL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE CUMPLIMIENTO)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido políticas y acciones para efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH (artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento de RSU*) en su Plan Anual de Intervención, Plan Anual de Actividades y/o Plan Operativo Anual?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha coordinado con las unidades orgánicas universitarias la ejecución de iniciativas propuestas y/o solicitadas de RSU que impliquen algún tipo de participación de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha asumido la responsabilidad de actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social que implique algún tipo de participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI X	NO
¿Su Unidad de RSU ha capacitado sobre la participación social de los grupos de interés externos de la universidad a los miembros de su Facultad?	SI X	NO

FORMA DE APLICACIÓN, VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA GARANTIZAR EL ACATAMIENTO JURÍDICO DEL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE SANCIÓN)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido estrategias para garantizar la aplicación de las políticas institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha establecido mecanismos de vigilancia y sanción para garantizar el cumplimiento de las disposiciones prescritas en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X

CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS PROPUESTOS POR EL EMISOR NORMATIVO DEL REGLAMENTO RSU (EFECTIVIDAD NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU tiene informes de resultados (u otros documento similar) sobre las acciones institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad"?	SI	NO	DESCONOCE X
¿Su Unidad de RSU logró satisfactoriamente los objetivos y las metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X
¿Las políticas y acciones implementadas por su Unidad RSU fueron idóneas para lograr los objetivos y metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X
¿Hubo otras políticas o acciones institucionales más eficaces e idóneas que las adoptadas, que no fueron implementadas por su Unidad de RSU, relacionadas a la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X

BALANCE ENTRE LOS COSTES Y LOS BENEFICIOS DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO RSU (EFICIENCIA NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Su Unidad RSU ha conseguido los resultados sociales y económicos buscados y establecidos en los diversos instrumentos de gestión, respecto a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X	DESCONOCE
¿Hubo costes sociales y económicos en la implementación de acciones, políticas y medidas destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X

PARTICIPACIÓN SOCIAL CURRICULAR

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades de su Facultad para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022?	SI	NO X	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos de su Facultad para la formulación de líneas de investigación durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE X
¿Se han efectuado *investigaciones basadas en la comunidad* con enfoque transdiciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022?	SI X	NO	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado convenios con grupos de interés externos de su Facultad durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE X

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS-PRIVADOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han gestionado la realización de debates, concertaciones, encuentros, reuniones y/u otros espacios de encuentro entre la comunidad universitaria de su Facultad y los grupos de interés externos, en espacios públicos-privados durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE X

Género	Masculino X	Femenino
Facultad al que pertenece	Ingeniería Química y Metalurgia.	
Año que asumió el cargo	Set-2025	
Profesión	Ing. Químico Hugo Rodolfo Orundo M. Cel 966029462	

CONOCIMIENTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Sabe usted que los grupos de interés externos tienen la facultad de participación social en el ámbito de la universidad?	SI X	NO
¿Sabe usted qué es la participación social curricular, prescrito en el artículo 11 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X
¿Sabe usted qué es la participación social en la producción de conocimientos, prescrito en el artículo 14 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X
¿Sabe usted qué es la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad, prescrito en el artículo 20 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X
¿Sabe usted qué es la participación social en los espacios público-privados, prescrito en el artículo 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X

OBEDIENCIA CONSTANTE AL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE CUMPLIMIENTO)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido políticas y acciones para efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH (artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento de RSU*) en su Plan Anual de Intervención, Plan Anual de Actividades y/o Plan Operativo Anual?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha coordinado con las unidades orgánicas universitarias la ejecución de iniciativas propuestas y/o solicitadas de RSU que impliquen algún tipo de participación de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha asumido la responsabilidad de actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social que implique algún tipo de participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha capacitado sobre la participación social de los grupos de interés externos de la universidad a los miembros de su Facultad?	SI	NO X

FORMA DE APLICACIÓN, VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA GARANTIZAR EL ACATAMIENTO JURÍDICO DEL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE SANCIÓN)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido estrategias para garantizar la aplicación de las políticas institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha establecido mecanismos de vigilancia y sanción para garantizar el cumplimiento de las disposiciones prescritas en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X

CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS PROPUESTOS POR EL EMISOR NORMATIVO DEL REGLAMENTO RSU (EFECTIVIDAD NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU tiene informes de resultados (u otros documento similar) sobre las acciones institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad¨?	SI	NO X	DESCONOCE
¿Su Unidad de RSU logró satisfactoriamente los objetivos y las metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X	DESCONOCE
¿Las políticas y acciones implementadas por su Unidad RSU fueron idóneas para lograr los objetivos y metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X	DESCONOCE
¿Hubo otras políticas o acciones institucionales más eficaces e idóneas que las adoptadas, que no fueron implementadas por su Unidad de RSU, relacionadas a la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X	DESCONOCE

BALANCE ENTRE LOS COSTES Y LOS BENEFICIOS DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO RSU (EFICIENCIA NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Su Unidad RSU ha conseguido los resultados sociales y económicos buscados y establecidos en los diversos instrumentos de gestión, respecto a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X
¿Hubo costes sociales y económicos en la implementación de acciones, políticas y medidas destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE X

PARTICIPACIÓN SOCIAL CURRICULAR

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades de su Facultad para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE X

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos de su Facultad para la formulación de líneas de investigación durante el periodo 2020-2022?	SI	NO X	DESCONOCE
¿Se han efectuado *investigaciones basadas en la comunidad* con enfoque transdiciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022?	SI	NO X	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado convenios con grupos de interés externos de su Facultad durante el periodo 2020-2022?	SI	NO X	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS-PRIVADOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han gestionado la realización de debates, concertaciones, encuentros, reuniones y/u otros espacios de encuentro entre la comunidad universitaria de su Facultad y los grupos de interés externos, en espacios públicos-privados durante el periodo 2020-2022?	SI	NO X	DESCONOCE

RECIBIDO

Fecha: 24/10/25 12.10

Ayacucho, 23 de octubre del 2025

CARTA MÚLTIPLE N° 01 – 2025-UNSCH/HGPM

SEÑORES COORDINADORES DE RESPOSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNSCH
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Agraria
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Biológicas
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias de la Educación
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias de la Salud
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Sociales
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

DE : **Bach. HENRRY GLICE PÉREZ MACHACA**

ASUNTO : **SOLICITO RESPONDER CON URGENCIA EL CUESTIONARIO ADJUNTO (5 FOLIOS)**

REF : Tesis denominado "Impacto del Cumplimiento Institucional de la Normativa de Responsabilidad Social Universitaria en la Participación Social Externa de la UNSCH"

Me es grato dirigir a Ustedes; para saludarles muy cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con el objetivo de completar los resultados de la muestra de la investigación, solicito su participación en responder con precisión y veracidad el CUESTIONARIO que se le adjunta, en un plazo de 5 días hábiles. Cabe resaltar que, el cuestionario adjunto consta de cinco (5) folios y 22 preguntas objetivas, y servirá de aporte, contribución y compromiso con la investigación.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración, a la espera de su atención con prontitud y aporte en la investigación

Atentamente,

Henrry Glice Pérez Machaca
DNI N° 70004628
Código 13131044
henrry.perez.13@unsch.edu.pe

CC. Archivo

Género	Masculino	Femenino ✓
Facultad al que pertenece	Minas, Geología y Civil	
Año que asumió el cargo	Octubre 2025	
Profesión	Ingeniera de Sistemas	

Ing Edith Guevara Moroe 966972760

CONOCIMIENTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Sabe usted que los grupos de interés externos tienen la facultad de participación social en el ámbito de la universidad?	SI	NO ✓
¿Sabe usted qué es la participación social curricular, prescrito en el artículo 11 del *Reglamento RSU*?	SI	NO ✓
¿Sabe usted qué es la participación social en la producción de conocimientos, prescrito en el artículo 14 del *Reglamento RSU*?	SI	NO ✓
¿Sabe usted qué es la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad, prescrito en el artículo 20 del *Reglamento RSU*?	SI	NO ✓
¿Sabe usted qué es la participación social en los espacios público-privados, prescrito en el artículo 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO ✓

OBEDIENCIA CONSTANTE AL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE CUMPLIMIENTO)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido políticas y acciones para efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH (artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento de RSU*) en su Plan Anual de Intervención, Plan Anual de Actividades y/o Plan Operativo Anual?	SI	NO ✓
¿Su Unidad de RSU ha coordinado con las unidades orgánicas universitarias la ejecución de iniciativas propuestas y/o solicitadas de RSU que impliquen algún tipo de participación de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO ✓
¿Su Unidad de RSU ha asumido la responsabilidad de actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social que implique algún tipo de participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO ✓
¿Su Unidad de RSU ha capacitado sobre la participación social de los grupos de interés externos de la universidad a los miembros de su Facultad?	SI	NO ✓

FORMA DE APLICACIÓN, VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA GARANTIZAR EL ACATAMIENTO JURÍDICO DEL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE SANCIÓN)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido estrategias para garantizar la aplicación de las políticas institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO
¿Su Unidad de RSU ha establecido mecanismos de vigilancia y sanción para garantizar el cumplimiento de las disposiciones prescritas en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO

CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS PROPUESTOS POR EL EMISOR NORMATIVO DEL REGLAMENTO RSU (EFECTIVIDAD NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU tiene informes de resultados (u otros documento similar) sobre las acciones institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad¨?	SI	NO	DESCONOCE
¿Su Unidad de RSU logró satisfactoriamente los objetivos y las metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE
¿Las políticas y acciones implementadas por su Unidad RSU fueron idóneas para lograr los objetivos y metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE
¿Hubo otras políticas o acciones institucionales más eficaces e idóneas que las adoptadas, que no fueron implementadas por su Unidad de RSU, relacionadas a la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE

BALANCE ENTRE LOS COSTES Y LOS BENEFICIOS DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO RSU (EFICIENCIA NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Su Unidad RSU ha conseguido los resultados sociales y económicos buscados y establecidos en los diversos instrumentos de gestión, respecto a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE
¿Hubo costes sociales y económicos en la implementación de acciones, políticas y medidas destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL CURRICULAR

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades de su Facultad para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos de su Facultad para la formulación de líneas de investigación durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE
¿Se han efectuado *investigaciones basadas en la comunidad* con enfoque transdiciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado convenios con grupos de interés externos de su Facultad durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS-PRIVADOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han gestionado la realización de debates, concertaciones, encuentros, reuniones y/u otros espacios de encuentro entre la comunidad universitaria de su Facultad y los grupos de interés externos, en espacios públicos-privados durante el periodo 2020-2022?	SI	NO	DESCONOCE

Ayacucho, 23 de octubre del 2025

CARTA MÚLTIPLE N° 01 – 2025-UNSCH/HGPM

SEÑORES COORDINADORES DE RESPOSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNSCH
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Agraria
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Biológicas
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias de la Educación
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias de la Salud
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Sociales
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Coordinador (a) RSU de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

24/10

DE : **Bach. HENRRY GLICE PÉREZ MACHACA**

ASUNTO : **SOLICITO RESPONDER CON URGENCIA EL CUESTIONARIO ADJUNTO (5 FOLIOS)**

REF : Tesis denominado "Impacto del Cumplimiento Institucional de la Normativa de Responsabilidad Social Universitaria en la Participación Social Externa de la UNSCH"

Me es grato dirigir a Ustedes; para saludarles muy cordialmente y hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con el objetivo de completar los resultados de la muestra de la investigación, solicito su participación en responder con precisión y veracidad el CUESTIONARIO que se le adjunta, en un plazo de 5 días hábiles. Cabe resaltar que, el cuestionario adjunto consta de cinco (5) folios y 22 preguntas objetivas, y servirá de aporte, contribución y compromiso con la investigación.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración, a la espera de su atención con prontitud y aporte en la investigación

Atentamente,

Henrry Glice Pérez Machaca
DNI N° 70004628
Código 13131044
henrry.perez.13@unsch.edu.pe

CC. Archivo

Género	Masculino X	Femenino
Facultad al que pertenece	FCEAC – UNSCH.	
Año que asumió el cargo	OCTUBRE - 2025	
Profesión	Lic. Adm. EMPRESAS. TOÑO ROJAS	

CEL 959081039

CONOCIMIENTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Sabe usted que los grupos de interés externos tienen la facultad de participación social en el ámbito de la universidad?	X SI	NO
¿Sabe usted qué es la participación social curricular, prescrito en el artículo 11 del *Reglamento RSU*?	X SI	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en la producción de conocimientos, prescrito en el artículo 14 del *Reglamento RSU*?	X SI	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en la articulación estratégica universidad-sociedad, prescrito en el artículo 20 del *Reglamento RSU*?	X SI	NO
¿Sabe usted qué es la participación social en los espacios público-privados, prescrito en el artículo 24 del *Reglamento RSU*?	X SI	NO

OBEDIENCIA CONSTANTE AL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE CUMPLIMIENTO)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido políticas y acciones para efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la UNSCH (artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento de RSU*) en su Plan Anual de Intervención, Plan Anual de Actividades y/o Plan Operativo Anual?	SI	X NO
¿Su Unidad de RSU ha coordinado con las unidades orgánicas universitarias la ejecución de iniciativas propuestas y/o solicitadas de RSU que impliquen algún tipo de participación de los grupos de interés externos de la universidad?	X SI	NO
¿Su Unidad de RSU ha asumido la responsabilidad de actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social que implique algún tipo de participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	X NO
¿Su Unidad de RSU ha capacitado sobre la participación social de los grupos de interés externos de la universidad a los miembros de su Facultad?	SI	X NO

FORMA DE APLICACIÓN, VIGILANCIA Y SANCIÓN PARA GARANTIZAR EL ACATAMIENTO JURÍDICO DEL REGLAMENTO RSU (EFICACIA DE SANCIÓN)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU ha establecido estrategias para garantizar la aplicación de las políticas institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X
¿Su Unidad de RSU ha establecido mecanismos de vigilancia y sanción para garantizar el cumplimiento de las disposiciones prescritas en los artículos 11, 14, 20 y 24 del *Reglamento RSU*?	SI	NO X

CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS PROPUESTOS POR EL EMISOR NORMATIVO DEL REGLAMENTO RSU (EFECTIVIDAD NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correspondiente:

¿Su Unidad de RSU tiene informes de resultados (u otros documento similar) sobre las acciones institucionales destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad"?	SI X	NO	DESCONOCE
¿Su Unidad de RSU logró satisfactoriamente los objetivos y las metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI X	NO	DESCONOCE
¿Las políticas y acciones implementadas por su Unidad RSU fueron idóneas para lograr los objetivos y metas institucionales de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI X	NO	DESCONOCE
¿Hubo otras políticas o acciones institucionales más eficaces e idóneas que las adoptadas, que no fueron implementadas por su Unidad de RSU, relacionadas a la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI	NO X	DESCONOCE

BALANCE ENTRE LOS COSTES Y LOS BENEFICIOS DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO RSU (EFICIENCIA NORMATIVA)

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Su Unidad RSU ha conseguido los resultados sociales y económicos buscados y establecidos en los diversos instrumentos de gestión, respecto a la efectivización de la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI X	NO	DESCONOCE
¿Hubo costes sociales y económicos en la implementación de acciones, políticas y medidas destinadas a efectivizar la participación social de los grupos de interés externos de la universidad?	SI X	NO	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL CURRICULAR

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y la sociedad inherente a las especialidades de su Facultad para la elaboración del contenido de la malla curricular durante el periodo 2020-2022?	X	NO	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado concertaciones entre la UNSCH y los grupos de interés externos de su Facultad para la formulación de líneas de investigación durante el periodo 2020-2022?	SI	X	DESCONOCE
¿Se han efectuado *investigaciones basadas en la comunidad* con enfoque transdiciplinario y de interdisciplinariedad, durante el periodo 2020-2022?	SI	X	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han efectuado convenios con grupos de interés externos de su Facultad durante el periodo 2020-2022?	SI	X	DESCONOCE

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS-PRIVADOS

Marque con una X la opción que considere correcta:

¿Se han gestionado la realización de debates, concertaciones, encuentros, reuniones y/u otros espacios de encuentro entre la comunidad universitaria de su Facultad y los grupos de interés externos, en espacios públicos-privados durante el periodo 2020-2022?	SI	X	DESCONOCE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Creado el 14 de junio de 1979

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DEL ASPIRANTE HENRRY GLICE PEREZ MACHACA

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 4:15 pm del día 12 de mayo del 2026, reunidos en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, reunidos Raúl Guzmán Mariño (Presidente), Jenny Juana Barraza Torres, Arturo Conga Soto, Rudy Augusto Pillpe Yaranga y Ulises Roberto Bautista Quispe (miembros), para evaluar la tesis intitulada Impacto del cumplimiento institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria en la Participación Social Externa de la UNSCH. Acto seguido se da la lectura a la Resolución Decanal N°138-2026-UNSCH-FDCP-D del día 12 de mayo de 2026 y el artículo 25 del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

El presidente del jurado otorga el uso de la palabra al aspirante; luego de la exposición, el jurado realiza la preguntas y objeciones respectivas. Una vez concluida, el presidente del jurado invita a salir del auditorio al aspirante y los miembros del jurado proceden a deliberar.

El jurado, luego de la deliberación, decidió APROBAR POR UNANIMIDAD con la nota catorce (14). Concluye el acto académico con la firma del acta (la hora de inicio el acto académico fue a las 4:15 p.m., concluyendo este acto a las 6:10 p.m.).

Raúl Guzmán Mariño
(Presidente)

Arturo Conga Soto

Jenny Juana Barraza Torres

Rudy Augusto Pillpe Yaranga

Ulises Roberto Bautista Quispe

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD 001-2026-UNSCH-FDCP

El que suscribe, responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, en cumplimiento del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N.º 039-2021-UNSCH-CU, otorga lo siguiente:

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Autor	**Bach. Henrry Glice Perez Machaca**
Para	**Título Profesional**
Denominación de la tesis	**Impacto del Cumplimiento Institucional del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria en la participación social externa de la UNSCH.**
Evaluación de originalidad	**21%**
Fecha	**20 de mayo de 2026**

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Ayacucho, 20 de mayo de 2026

.....

Mg. Luz Diana Gamboa Castro

IMPACTO DEL CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL DEL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EXTERNA DE LA UNSCH

por Henrry Glice Perez Machaca

Fecha de entrega: 18-may-2026 08:34p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega: 2964595664
Nombre del archivo: UNIVERSITARIA_EN_LA_PARTICIPACI_N_SOCIAL_EXTERNA_DE_LA_UNSCH.pdf (1.55M)
Total de palabras: 35159
Total de caracteres: 204836

IMPACTO DEL CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL DEL REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EXTERNA DE LA UNSCH

INFORME DE ORIGINALIDAD

21%	21%	14%	8%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	3%
2	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	www.unsch.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	documentop.com Fuente de Internet	1%
6	ddd.uab.cat Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	1%
8	enlinea2.unsch.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	1 %
10	apptransparencia.unsch.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	www.evaluaciondelaley.cl Fuente de Internet	<1 %
12	idus.us.es Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad de Medellín Trabajo del estudiante	<1 %
15	Submitted to euroinnova Trabajo del estudiante	<1 %
16	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
17	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.uasb.edu.bo Fuente de Internet	<1 %
19	diposit.ub.edu Fuente de Internet	<1 %

20	Boletín Mexicano de Derecho Comparado. "Revista completa", Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 2019 Publicación	<1 %
21	editorialfondo.com Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
23	transparencia.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
24	www3.uah.es Fuente de Internet	<1 %
25	Alarcon Marquez, Karen Lisett. "Una Mirada Integral a la Calidad de la Educacion Superior: Propuesta para Tener una Facultad Socialmente Responsable.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2020 Publicación	<1 %
26	unionursula.org Fuente de Internet	<1 %
27	Submitted to CACACE Informática Trabajo del estudiante	<1 %
28	repositorio.uptc.edu.co Fuente de Internet	<1 %

29	Inga, Graciela Madelei Horna. "Desarrollo de una metodología integral para articular los criterios del modelo de calidad para la acreditación institucional y los requisitos de la ISO 21001, de acuerdo al contexto de las universidades privadas de Lima Metropolitana.", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru) Publicación	<1 %
30	www.senamhi.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.ulasalle.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	roderic.uv.es Fuente de Internet	<1 %
33	publicaciones.ucatolica.edu.co Fuente de Internet	<1 %
34	www.minjus.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
35	Flores Ostos, Saul Edgard. "La aplicación del control de convencionalidad difuso en la función fiscal y su repercusión en la administración de justicia en el Distrito Fiscal de Puno, 2024", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru), 2025 Publicación	<1 %

36	unamad.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
37	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
38	rua.ua.es Fuente de Internet	<1 %
39	Reynaga Farfan, Gumercinda. "Exclusion social y cultural en la educacion superior: caso Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga - UNSCH.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2019 Publicación	<1 %
40	afin.org.pe Fuente de Internet	<1 %
41	dokumen.pub Fuente de Internet	<1 %
42	philpapers.org Fuente de Internet	<1 %
43	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
44	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
45	repositorio.unjbg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

46	(Carlinda Leite and Miguel Zabalza). "Ensino superior: inovação e qualidade na docência", Repositório Aberto da Universidade do Porto, 2012. Publicación	<1 %
47	repositorio.utc.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
48	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
49	oldri.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1 %
50	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
51	transparencia.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
52	www.untrm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
53	Rodriguez, Cesar Augusto Sichez | Vargas, Gleny Carolina Pacheco. "Analisis de la Eficacia de la Norma Antielusiva Especifica del inciso a) del Articulo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta Vigente Desde Enero de 2021", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2022 Publicación	<1 %

54	Submitted to Universidad Peruana Cayetano Heredia Trabajo del estudiante	<1 %
55	www.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas	Activo	Excluir coincidencias	< 25 words
Excluir bibliografía	Activo		